

REGISTRO ESTADISTICO

DE

BUENOS AIRES

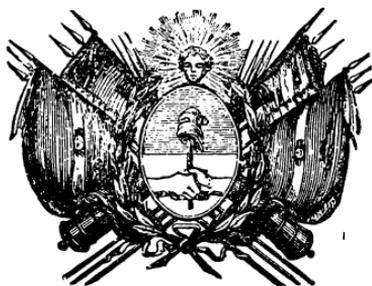
1869.

AÑO DÉCIMO-CUARTO PUBLICADO BAJO LA DIRECCION,

DE

MANUEL RICARDO TRELLES,

Gefe de la Oficina de Estadística.



BUENOS AIRES

Imprenta de «La Nacion», calle de San Martin número 144.

1874.

TERRITORIO.

Investigaciones sobre la trasmision, acumulacion y subdivision de la propiedad territorial en la ciudad y campaña de Buenos Aires.

Continuacion (1.)

Venta de una suerte de tierra por Juan de Castro á Pedro Gomez, en 22 de Octubre de 1604.

(Folio 1.º del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sean cuantos esta carta vieren, como yo *Juan de Castro*, vecino que soy desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que *vendo*, de juro de heredad, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre y jamas, á vos *Pedro Gomez*, que estais presente, para vos y para vuestros herederos y sucesores y para quien de vos y dellos hubiere título y causa de poseer en cualquier manera, conviene á saber: una suerte de tierra que tiene cuatrocientas y cincuenta varas de tierra de frente y una legua de largo, segun se contiene en el padron y repartimiento de las tierras desta ciudad, la cual yo he y tengo en el término della, linde por la una parte con tierra de *Francisco Alvarez Gaytan*, y por la otra parte con tierra de *Domingo de Irala*; en la cual dicha suerte de tierra tengo puesta una viña y poblada casa y casas, y todo lo que en ella hay edificado; todo lo cual os vendo segun arriba está dicho, que la dicha suerte de tierra y viña y casas y todo lo edificado, con sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deben y les pertenecen de hecho y de derecho, por precio y cuenta de un mil y seiscientos y cinquenta pesos, en reales, de á ocho reales el peso, que por ello me distes y pagastes, vos el dicho *Pedro Gomez*, antes del otorgamiento desta escritura y yo de vos recibí realmente y tengo en mi poder, etc. etc.

Partidas que se refieren á tierras contenidas en la carta de recibo de dote otorgada por don Martin de Avila, en 25 de Octubre de 1604

(Folio 3 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Una estancia que fué de *Francisco de Ribera* en el rio de las Conchas, en cien pesos.
- Un solar junto á las casas de *Pedro Diaz*, en cincuenta pesos.

(1) Véase el tomo 1.º del Registro Estadístico de 1867.

Venta de una suerte de tierra por Bartolomé de Frutos y su mujer Ana de Espindola, a Gil Gonzalez, en 29 de Octubre de 1604.

(Folio 6 vuelto del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sean cuantos esta carta vieren, como yo *Bartolomé de Frutos*, vecino que soy desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, y yo *Ana de Espindola*, su legítima mujer, yo la suso dicha en presencia y con licencia, etc., otorgamos y conocemos que vendemos de juro heredad de hoy día de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos *Gil Gonzalez*, morador desta dicha ciudad, para vos y para vuestros herederos y sucesores, y para quien de vos ó de dellos oviere titulo y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: una suerte de tierra que nos habemos y tenemos en el término desta ciudad, linde por la una parte chúcará y tierra de *Francisco Perez de Burgos*, y por la otra tierras de *Juan Martin*, la cual dicha suerte de tierra tiene trescientas y cincuenta varas de medir de frente y una legua de largo la tierra adentro, como las demas de registro y padron, la cual se la vendemos con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deben y las pertenecen de hecho y de derecho, por precio y cuantia de cincuenta pesos en reales de á ocho reales el peso, que por ella me distes y pagastes antes del otorgamiento desta escritura, de que nos damos por contento, y entregados y pagados, etc. etc.

Clausulas relativas á bienes rayces, contenidas en el testamento del vecino de Santa Fé capitán Sebastian de Aguilera, otorgado en 1.º de Noviembre de 1604.

(Folio 15 vuelto del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Y otra hija llamada doña Ana de Aguilera, la cual casé con *Francisco de Sierra*, difunto, que Dios haya, y le di en dote y casamiento lo que le cabia de parte, demas que agora le doy, demas de lo dado, medio solar incorporado con la casa que le di, linde con corral de *Juan de Torres Pineda*, del cual medio solar quiero y es mi voluntad, ninguna persona de mis herederos tenga que ver con él, sino que se lo dejen libremente, porque si necesario es, le hago gracia y donacion dél.

Item declaro que tengo dado á mi hijo *Luis de Aguilera* un solar, linde con solar de doña *Leonor de Britos* y por otra parte con solar y casa de *Felipe Juarez*, y mas le he dado las palmas para cubierta de la casa que el en dicho solar tiene, y mando que se le cumpla depalmas que yo tengo el cumplimiento hasta acabar de cubrir las dichas casas y corredor que tiene; y así mismo mando no se le tome en cuenta mis armas que le di y tiene ya recibidas, porque desta le hago mejoría.

Item mando que á Teresa de Aguilera, niña de hasta seis ó siete años, mi hija natural, se le dé de mis bienes veinte vacas de vientre y una cuadra de tierra que tengo arada, linde calle en medio con otra que yo tengo, y por la parte del sur con Domingo Martín, y por la parte del norte, calle en medio, con cuadra de Hernando de Garay y Pedro de Espinosa, y dos yuntas de bueyes y dos caballos.

Item mando que todas las partidas que se me debieren, especialmente al precio de un solar que dí á Francisco Ramirez, que despues lo volví á comprar de Simón Martín en ciento y dos pesos, se cobren del su sodicho y de los demas.

Trueque y cambio de casas entre doña Gregoria de Espinosa y Domingo Gribeo, en 2 de Noviembre de 1604.

(Folio 19 vuelto del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Por ende, la dicha doña Gregoria de Espinosa de la una parte, usando de la dicha licencia poder y facultad y espreso consentimiento á ella dada y otorgada por el dicho capitán Hernando de Vargas, su marido, y de la otra Domingo Gribeo, vecino desta ciudad, digeron que son convenidos y concertados de hacer y hacer y hicieron el trueque y cambio y permutacion siguiente: Que la dicha doña Gregoria de Espinosa daba y dió al dicho Domingo Gribeo unas casas que tiene en el término desta ciudad y en la traza della, que tiene medio solar con su huerto y arboleda, patio y lo demas, linde con otro medio solar de Andres Lozano, y de Miguel del Corro por la otra parte, porque el dicho Domingo Guiriveo daba y dió á la dicha doña Gregoria de Espinosa, un solar en la traza desta ciudad y en él una mediana casa con un bohío de paja y un cerco de tapias para una athaona, y todo lo demas desierto; el cual dicho solar linda con solar de Francisco Hernandez y con solar de Miguel de Rivadeneyra; el cual trueque y cambio hicieron de lo que está dicho, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deber y les pertenecen de hecho y de derecho; y confesaron cada una de las partes, la dicha doña Gregoria de Espinosa dá en recompensa y mas valor al, dicho Domingo Guiriveo ochenta pesos en reales de á ocho el peso, encima de la dicha su casa huerto, patio y arboleda al dicho Domingo Guiriveo, y el confiesa los recibió realmente de la usoo dicha antes del otorgamiento desta escritura, etc., etc.

Venta de una suerte de tierra en la Isla del pozo, por Bartolomé de Frutos á Juan Diaz de Ojeda, en 4 de Noviembre de 1604.

(Folio 22 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Bartolomé de Frutos*, vecino que soy desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que *vendo* de juro de heredad, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos *Juan Diaz de Ojeda*, vecino desta dicha ciudad, para vos y vuestros herederos y sucesores, y para quien de vos ó de ellos oviere título y causa de poseher en cualquier manera: conviene á saber: *una suerte de tierras que tiene cuatrocientas varas de medir de frente, y una legua de largo, que yo tengo en el término desta ciudad, en la Isla que dicen del Pozo, linde con chacara de Pedro Bernal, y por otra parte con chacara de Bartolomé Lopez*, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deben y les pertenecen de hecho y de derecho y libre de censo y tributo, hipoteca y otro enagenamiento, *por precio y contia de treinta y cinco pesos de plata corriente de á ocho reales el peso*, que por dicha suerte de tierra me distes y pagastes antes del otorgamiento desta escritura, etc. etc.

Venta de una suerte de tierra por Antonio Bermudes y su muger, al capitán Francisco de Salas, en 30 de Diciembre de 1604.

(Folio 28 vuelto del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Antonio Bermudes*, alcalde ordinario desta ciudad, y yo *Inés Juanes de Castilla*, su legitima muger, yo la suso dicha en presencia y con licencia, poder y facultad y espreso consentimiento del dicho mi marido, etc., etc., otorgamos y conocemos que *vendemos* de juro heredad, de hoy día de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos el capitán *Francisco de Salas*, para vos y vuestros herederos y sucesores, y para quien de vos ó de ellos ovire título y causa de poseer, en cualquier menera, conviene á saber. *una suerte de tierras que nos habemos y tenemos en el término de esta ciudad, linde por la una parte tierra de Bartolomé Lopez, y por la otra tierras de la Cofradia del Santísimo Sacramento, la cual dicha tierra tiene y ha de tener cuatrocientas varas de frente y una legua de largo la tierra adentro, como las demas suertes de tierras*, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deban y les pertenecen de hecho y de derecho, y libres de censo y tributo é hipoteca, *por precio y contia de ciento y cuarenta pesos corrientes, de á ocho reales el peso*, que por ella nos distes y pagastes antes del otorgamiento desta escritura, etc. etc.

Donacion de tierra en Corrientes, por Maria de la Trinidad, á su hermana Isabel Miranda, en 22 de Marzo de 1605.

(Folio 75 del Protocolo número 2. Escribania J. V. Cabral.)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Gerónimo de Benavides y *Maria de la Trinidad*, mi ligitima muger, moradores desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, *yo la suso dicha*, en presencia y con licencia, deber y facultad y espreso consentimiento del dicho mi marido, etc. etc., otorgo y conozco que *hago gracia y donacion*, buena pura y perfecta, irreboicable, que el derecho llama entre vivos y por siempre jamas, á vos mi hermana *Isabel de Miranda*, vecina de la ciudad de Vera de esta gobernacion, conviene á saber: *de un pedazo de estancia que yo he y tengo y heredé de mis padres, indivisa y por partir con vos la suso dicha y con los demas mis hermanos, que está en término de la dicha ciudad, linde por una parte con estancia de Juan Ramos de Vera, y por otra estancia de Ibarra; la cual donacion os hago della con sus entradas y salidas, etc. etc.*

Arrendamiento de la Encenada del Cabildo, por Juan Ramirez de Abreu á Juan Dominguez Palermo, en 24 de Marzo de 1605.

(Folio 79 de Protocolo número 2. Escribania J. V. Cabral.)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Juan Ramirez de Abreu, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, provincias del Rio de la Plata, otorgo y conozco de doy en renta y á censo por arrendamiento, á Juan Dominguez Palermo y á don Martin de Avila, su yerno, que estan presentes, es á saber, de una ensenada que yo he y tengo por merced del cabildo, justicia y regimiento desta ciudad, en el Riachuelo de los Navios desta ciudad y puerto, por precio y contia de ocho pesos en cada un año, por tiempo de ocho años; y justamente le doy todo lo que tengo mejorado y edificado, esceptuando, como esceptuo, sacar la atahona tan solamente; y los dos años dellos me dá la plata adelantada, con mas cuarenta pesos, en que fué apreciado y concertado, por la casa que tengo en la dicha ensenada, de que me doy por contento; y renuncio la ley de la entrega, prueba é paga, como en ella se contiene; y me obligo al saneamiento de la dicha ensenada, casa y mejorado, y que no le será quitado ni refiido durante el tiempo de los dichos ocho años, conforme al dicho arrendamiento. E nos los dichos Juan Dominguez Palermo y don Martin de Avila, otorgamos y conocemos que aceptamos esta escritura en todo y por todo, como en ella se contiene, y nos obligamos y prometemos de le dar y pagar al dicho Juan Ramirez, ó á quien por vos lo hubiere de haber los dichos ocho

pesos en cada un año de los dichos ocho años; y si más tiempo tuvieremos la dicha ensenada, os pagaremos á ocho pesos cada un año de los que así pasare adelante, llana y lealmente, para lo cual obligamos nuestras personas y bienes; y si alguna casa ó corral ó mejoró en la dicha ensenada, hiciéremos al tiempo que dejaremos la dicha ensenada, la hemos de sacar libremente ó nos la habeis de pagar á la tasacion de dos personas. Para todo lo cual que dicho es, obligamos nuestras personas y bienes, y damos poder á las justicias de su Magestad para que nos apremien á su cumplimiento como por sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada, sobre que renunciarnos las leyes de nuestro favor, y la ley y regla del derecho que dice: que general renunciacion de leyes fecha, non vala. En testimonio de lo cual otorgamos la presente; que es fecha en la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, á veinte y cuatro dias del mes de marzo de mil y seiscientos y cinco años. Testigos que fueron presentes, Juan Ortiz de Mendoza, y Manuel Nuñez Francia, y Blas Gomez, vecinos y residentes á esta ciudad; y los dichos otorgantes, á quien doy fé que conozco, lo firmaron de sus nombres—*Juan Ramirez de Abreu—Juan Dominguez Palermo—Don Martin de Anila—*Ante mi, *Francisco Perez de Burgos*, escribano de S. M. y de cabildo.

Partidas relativas á tierras, de la carta de dote otorgada á favor de
Gonzalo de Acosta, en 26 de Marzo de 1605.

(Folio 82 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

En el nombre de Dios nuestro Señor; amen. Sepan cuantos esta carta vieren, como y Gonzalo de Acosta, residente al presente en esta ciudad de la Trinidad y puerto de Buenos Ayres, digo: que por cuanto con el ayuda de Dios nuestro Señor estoy concertado de me casar segun orden de la Santa Madre Iglesia, con Mariana Bermudez, hija de el alcalde Antonio Bermudez, vecino desta dicha ciudad, y quiero recibir las bendiciones canónicas, y para ayuda de las cargas matrimoniales, otorgo y conozco que recibo en dote y casamiento con la suso dicha, del dicho alcalde Antonio Bermudez y de Ines de los Reyes, su legitima muger, y mis señores suegros, las cosas y partidas y á los precios siguientes:

Primeramente dos tiendas de casa, la una consiguiendo con la otra, con las puertas á la calle, con puertas y aderezo como están, que linda la última dellas con solar que fué de Migues Lopez Madera, y el cuerpo de las dichas dos tiendas, hacia las espaldas, corriendo todo el largo del solar hasta alindar con el solar de Tomas de Garay, y por esta banda, hacia la casa de los dichos mis suegros, lindan las dichas tiendas con otro aposento y casa puesta, que son de los suso dichos, en precio, en trescientos pesos.

Un pedazo de solar, que es en el solar de Andres Lopez, indivizo y por partir con el suso dicho, que alinda en el propio solar con Sebastian Sanchez, de ancho, digo que es el tercio del dicho solar, y que el dicho Andrés Lopez en sus dos tercias partes, que pueda hechar las agnas donde quisiere; en cuarenta pesos.

Item, una suerte de tierras, en el término desta ciudad, linde por una parte con doña Maria de Bracamonte, y por la parte con suerte de tierras donde al presente tienen su chacára los dichos mis suegros, que tiene por frente trecientas y cincuenta varas de medir y corren como las demas, que se apreció en ciento cincuenta pesos

Mas una estancia en el rio de Lujan, de frente media legua, y de largo como corren las demas, que linda con Hernan Suarez Maldonado, en trescientos pesos.

**Venta de una casa por Francisco Rodrigo á Francisco Lopez, en 22
de Abril de 1605.**

(Folio 114 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sean cuantos esta carta vieren, como yo *Francisco Rodrigo*, morador desta ciudad de la Trinidad del puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco por esta presente carta que *vendo*, por juro y heredad, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas á vos *Francisco Lopez*, estante al presente en esta dicha ciudad, para vos y vuestros herederos y sucesores, y para quien de vos ó de ellos oviere título y causa de poseer en cualquier manera, conviene á saber: unos lances de casa cubierta con sus puertas que el tiene y posee en esta ciudad, *linde por la una parte casa y tiendas de Alonzo Muñoz, y por la otra parte casas de Francisco Perez de Burgos*, con todas sus entradas y salidas usos y costumbres, pertenencias y servidumbres cuantos han y haber deben y les pertenecen de hecho y derecho, *por precio y contia de cien pesos en reales de á ocho el peso*, los sesenta dellos que tiene recibidos antes del otorgamiento desta escritura, de que se dió por entregado á toda su voluntad, y en cuanto al recibo de lo que de presente no parece renunció la ley de la innumerata pecunia, etc., etc.

**Venta de una casa por Juana de la Latorre á Francisco Lopez, en 23
de Abril de 1605.**

(Folio 122 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sean cuantos esta carta vieren, como yo *Francisco Rodrigo*, morador desta ciudad, é yo *Juana de la Torre* su legitima muger, yo la *suso dicha*, en presencia y con licencia, poder y facultad, y espreso consentimiento del dicho mi marido, etc., etc. Otorgamos y conocemos que *vendemos* de juro y heredad, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos *Francisco Lopez Platero*, para quien de vos oviere título y causa de poseer en cualquier manera, conviene á saber: una casa, de dos casas que nos habemos y tenemos en esta ciudad, *linde por la una parte casas de Francisco Perez de Burgos, y por la otra tiendas de Alonzo Muñoz*, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deben y les pertenecen de hecho y derecho, *por precio y contia de cien pesos corrientes de á ocho reales el peso*, los sesenta dellos nos habeis dado y pagado antes del otorgamiento

desta escritura, de que nos damos por entregados á nuestra voluntad, y encuanto al recibo dello, por no parecer de presente denunciarnos la ley del entrego, prueba de la paga, etc. etc.

Venta de una suerte de tierra por Antonio de Acevedo á Hernan Suarez Maldonado, en 24 de Abril de 1605.

(Folio 124 vuelto del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sepan quantos esta carta vieren, como yo el capitan *Antonio de Acevedo*, vecino que soy de la ciudad de Santa Fé, estante al presente en esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real de hoy dia de la fecha desta carta en adelante, para siempre jamas, á vos *Hernan Suarez Maldonado*, vecino desta dicha ciudad, para vos y para quien de vos hubiere titulo y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *una suerte de tierras* que es lo que pareciere por la escritura de vëndida y titulo que della tengo, y en el término desta ciudad, *linde con tierras de Juan Garcias Famborejo*, y por la otra parte tierra de *Pedro Bernal*, segun y de la manera y largor y anchor que se contiene en la dicha escritura que della tengo, se contiene y declara, *por precio y contra de ciento y sesenta pesos de plata corriente de á ocho reales el peso*, que por dicha suerte de tierra me habeis dado y pagareis el dia de Navidad primero que viene deste presente año en esta ciudad, etc. etc.

Venta de una suerte de tierra en el Monte Grande, por Juan Ortiz de Zárate á Juan de Esparza, ó de la Parra, en 8 de Mayo de 1605.

(Folio 168 vuelto del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sepan quantos esta carta vieren, como yo el capitan *Juan Ortiz de Zárate*, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, otorgo y conozco que *vendo* de juro y heredad, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos *Juan de Esparza*, (ó de la Par-

ra) mercader de esta dicha ciudad, para vos y para vuestros herederos y sucesores, y para quien de vos ó dellos hubiere título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *una suerte de tierras que yo he y tengo y poseo en el término desta ciudad, en el pago que dicen del Monte Grande, que fué del capitan Hernando de Mendoza, é yo dél la hube, linde por la una parte Pedro Moran, y por la otra tierras que fueron de Juan Hernandez de Encizo, que tiene cuatrocientas varas de medir de frente y una legua de largo, conforme á las demas suertes de tierras que fueron repartidas á los pobladores desta ciudad, y con todas sus entradas y salidas usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deben y les pertenecen de hecho y de derecho, por precio y contia de cien pesos corrientes de á ocho reales el peso, que por ella me diestes y pagastes, antes del otorgamiento desta escritura, etc. etc., etc.*

Venta de un solar y una suerte de tierra, por el capitan Tomas de Garay á Miguel de Rivadeneyra, en 14 de Marzo de 1605.

(Folio 183 vuelto del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo el capitan *Tomas Garay*, teniente de gobernador y justicia mayor desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, vecino que soy de la ciudad de la Asuncion, otorgo y conozco que *vendo* por juro de heredad, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos *Miguel Rivadeneyra*, morador desta ciudad, para vos y para vuestros herederos y sucesores, y para quien de vos oviere título y causa de poseer en cualquier manera, conviene á saber: *el sitio y solar que tengo cercado en la traza desta ciudad, linde, calle en medio, con el convento del señor San Francisco desta ciudad, y por la otra parte con casas de Hernan Suares Maldonado, y por otra con casas de Antonio Bermudes, y por otra, calle en medio, con casas de Francisco Muñoz; y ansi mismo os vendo una suerte de tierra que tengo y poseo en término desta ciudad, una legua della, poco mas ó menos, que fué de Juan Hernandez de Zárate, que linda por la una parte con suerte de tierra de Pedro de Izarra, y por la otra Bartolomé Lopez, segun de largo y frente que por el registro y padron parece; todo lo cual que dicho es, os vendo con sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantos han y haber deben y les pertenecen de hecho y de derecho, por precio y contia de trecientos y sesenta pesos corrientes de á ocho reales el peso, que por el dicho sitio que ansi tengo tapiado y cercado y suerte de tierra arriba declarado, me diestes y pagastes antes del otorgamiento desta escritura, etc. etc.*

Partidas relativas á tierra de la carta recibo de dote de Antonio Gutierrez Barragan, otorgada en 21 de Mayo de 1605.

(Folio 200 vuelto del Protocolo número 2. Escribansá de J. V. Cabral.)

Sean cuantos esta carta vieren, como yo Antonio Gutierrez Barragan, estante al presente en esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, digo: que por cuanto yo estoy concertado por palabras de presente, de me casar legitimamente, segun orden de la santa madre iglesia, con doña Isabel Hernandez de Encizo, hija legitima de Diego de Frigueros y de Felipa Hernandez de Encizo, su legitima muger, vecinos de esta ciudad, puerto de Buenos Ayres; y porque con el ayuda y favor de nuestro señor me quiero velar y recibir las bendiciones y amuniciones canónicas: por tanto, en la via y favor que mejor puedo y el derecho me concede otorgo y conozco que recibo de los dichos señores mis suegros, en dote y casamiento con la suso dicha y para ayudar á sustentar las cargas matrimoniales los bienes y cosas, y á los precios siguientes:

Primeramente una estancia en el rio de Lujan, término de esta ciudad, que tiene media legua de frente de el dicho rio, y legua y media de largo la tierra adentro, linde por la una parte con tierra de el propio Diego de Trigueros, mi suegro, que vale ciento cincuenta pesos

Item una casa donde el dicho mi suegro vivia, con todo lo cercado á la redonda del cerco de tapia, con lo edificado en ella, con sus puertas y ventanas y todo á ella anexo y perteneciente, linde con casa de el dicho mi suegro, que vale trescientos y cuarenta pesos.

Item, dos cuadras de tierra. . . , junto á los molinos de viento, que valen ciento y cuarenta pesos.

Item, la mitad de una suerte de tierra, linde con Catalina de Carmona, que valen cien pesos

Venta de unas casas, sitio y solar, por José de Acosta á Gregorio Navarro, en 22 de Mayo de 1605.

(Folio 210 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sean cuantos esta carta de venta vieren, como yo José de Acosta, clérigo presbítero morador en esta ciudad, y de camino para la costa del Brasil; otorgo y conozco por esta presente carta, que vendo y hago venta real, de hoy de la fecha desta en adelante, para siempre jamas, á vos Gregorio Navarro, mercader en esta ciudad y puerto de Buenos Aires, para vos y para vuestros herederos y sucesores, y para quien de vos y dellos hubiere título y causa de poseer en cualquier manera, conviene á saber: unas casas, sitio y solar, con todo lo edificado en él, que yo he y tengo en esta ciudad, linde por la una parte con solar de Garcia Doctor, y calle en medio con casa del contador Fernando de Vargas, el cual solar y sitio es

donde al presente tengo mi casa; el cual os vendo con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantos han y haber deben y les pertenecen de hecho y de derecho, por precio y cuantía de *ducientos sesenta pesos en reales de á ocho el peso*, que por el dicho sitio y solar, casas y edificado en él me distes y pagates antes del otorgamiento desta escritura, etc. etc.

Partidas relativas á bienes, rayces, de la corte de recibo de dote otorgada por Juan Dias de Ojeda en 26 de Mayo de 1605.

(Folio 232 vuelto del protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

En el nombre de Dios, amen. Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Juan Dias de Ojeda, vecino que soy desta ciudad de le Trinidad, puerto de Buenos Ayres, digo, que por cuanto yo estoy concertado de me casar legítimamente, segun orden de la Santa madre Iglesia, por palabras de presente, con doña Ana de Melo Cutiño hija legitima de D. Juan de Melo Cutiño y de doña Juana Holguin de Ulloa, mis señores suegros; y porque quiero recibir las bendiciones canónicas, otorgo y conozco que recibo y he recibido. y tengo en mi poder, para ayudar las cargas matrimoniales de doña Juana Holguin y de Cristoval de Cáceres, su segundo marido de la dicha mi suegra, los bienes y á los precios siguientes:

Primeramente, una suerte de tierra, en el término desta ciudad, legua y media della, poco mas ó menos, linde por la una parte con estancia de Juan de Garay, y por la otra, chacara de de Juan Lopez, la cual dicha suerte de tierra tiene trescientas varas de frente y una legua la tierra adentro, que vale docientos pesos.

Item, un solar que fué de Diego de Lavarrieta, linde con solar de Francisco Perez de Burgos. y por otra parte con solar del cabildo desta ciudad, que se aprecia en trecientos pesos

Cláusulas relativas á bienes rayces del testamento de Gerónimo Perez, poblador y conquistador de esta ciudad, otorgado en 5 de Junio de 1605.

(Folio 264 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Item, declaro que la casta de dote que hice á mi hija, no la he cumplido, mas que tan solamente la casa y chácara que le mandé; mando se le cumpla en una estancia que tengo el rio abajo, linde con estancia de Basualdo.

Item, declaro que tengo una estancia en el rio de las Conchas, donde al presente está Sebastian Ramos; mando que la mitad della, hacia la parte que quisiere escoger, digo, que se le dé la mitad de la dicha estancia hacia la parte del rio de las Conchas arriba, que vaya á lindar y alinde con tierra de Bartolomé Lopez; y la otra mitad, hacia la parte de abajo, se le dé cuerda y media, que son cientos y cincuenta varas de medir de frente, á mi indio Alonzo, que la dicha cuerda y media ha de alindar con tierra de Miguel del Corro, y lo demas en medio se venda para hacer bien por mi ánima.

Item, dos cuerdas de tierra que tengo linde con tierras de Miguel Gomez, y por la otra, tierra de Juan Garcia; y dos cuadras que están en la cédula que dellas tengo, mando se vendan para hacer bien por mi ánima.

Item, declaro que demas de lo que dí en dote á mi hija, y le señaló Gaspar Mendez, mi yerno, vendió un solar y casa y una yunta de bueyes; mando que esto vaya en cuenta del dicho dote, y hallando estar cumplido la dicha dote con lo arriba dicho, se lo remito y perdono; y otra media cuadra que está en la traza, que me dió el fundador, linde con otra media que dí en dote á la dicha mi hija, mando se dé á los herederos mis nietos.

Venta de un solar por Francisco Rodriguez y Beatriz de Lisboa á Juan Dominguez Palermo, en 3 de Julio de 1605.

(Folio 336 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sean en cuantos esta carta vieren, como yo *Francisco Rodriguez y Beatriz de Lisboa* su legitima muger, yo la suso dicha, en presencia y con licencia, poder y facultad y espreso

consentimiento del dicho mi marido, que le demando para que juntamente con él pueda otorgar esta escritura y lo en ella contenido, etc. etc.; otorgamos y conocemos que vendemos de juro de heredad, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos Juan Dominguez Palermo, para vos y para quien de vos oviere causa de poseer, conviene á saber: medio solar que tenemos en la traza desta ciudad, linde con otro medio que nos habemos y tenemos, y por otra parte con solar de Francisco Bernal y Sayavedra, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deben, por precio y contia de treinta pesos corrientes que por él nos distes, de que nos damos por contentos, etc. etc.

Declaratoria—En la ciudad de la Trinidad, en veinte y dos dias del mes de abril de mil y seis cientos y diez y ocho años, en presencia de mi el escribano y testigos, pareció Juan Dominguez Palermo, vecino desta ciudad, á quien doy fé conozco y confesó y declaró que el medio solar contenido en esta escritura de venta que Francisco Rodriguez y su muger le hicieron, no embargante ella, pertenece á los dicho Francisco Rodriguez y su muger, y es propio suyo, por quanto la venta y contrato se destrató y le volvieron al dicho otorgante los treinta pesos del precio dél, que confiesa haber recibido en reales de contado, sobre que renuncia la escepcion é leyes de la prueba del entrego, etc. etc.

Venta de una suerte de tierra por Diego Nuñez de Prado á Juan Ortiz de Mendoza, en 25 de Julio de 1605.

(Folio 346 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sean cuantos esta carta vieren, como yo el capitan *Diego Nuñez de Prado*, vecino que soy desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conosco que vendo y hago venta real de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos *Juan Ortiz de Mendoza*, vecino desta ciudad, para vos y para vuestros herederos y sucesores y para quien de vos y dellos tuviere título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: quinientas varas de medir de tierra por frente del Rio Grande y corriendo la tierra adentro todo lo que corren las demas suertes de tierra que se dieron y repartieron á los pobladores y conquistadores en nombre de Su Magestad; la cual he dicha tierra yo he y tengo en el término desta ciudad, donde al presente tengo mis chacaras y labores, las cuales dichas quinientas varas de medir de tierra, y con el largo la tierra adentro, como dicho es, ha de lindar y linda con tierras de *Andres Jimenez de Fuentes*, poblador de esta ciudad, y por la otra banda ha de indar y linda con tierras mias; de modo que la dicha tierra que ansi os vendo ha de ser linde con linde de la suso dicha por aquella parte, y por la otra mia, como dicho es; la cual os vendo libre de censo y tributo, hipoteca ni otro enagenamiento alguno real ni personal, por precio y contia de cuatrocientos pesos corrientes de á ocho reales peso, que por ella me distes y pagastes ante del otorgamiento desta escritura, de que me doy por contento etc.

Contrato y arrendamiento de la casa y corral de la Cofradia del Rosario, en 25 de Julio de 1605.

(Folio 348 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, veinte y cinco dias del mes de Julio de mil y seiscientos y cinco años, en presencia de mí el escribano y testigos, parecieron Juan Ortiz de Mendoza, vecino desta ciudad, y don Martin de Avila, á los cuales doy feé que conozco, y dijeron que ellos son concertados en esta manera que el dicho *Juan Ortiz de Mendoza*, como mayordomo de la Cofradia de Nuestra Señora del Rosario desta ciudad, *arrendaba y arrendó al dicho don Martin de Avila la casa y corral de la dicha cofradia que está lñde con Alonso Muñoz el presente escribano*, por tiempo y espacio de un año que corre y se cuenta desde hoy dicho dia, *por precio y contia de cuarenta pesos corrientes de á ocho reales el peso*, para la dicha cofradia; y el dicho Don Martin de Avila se obligó de los dar y pagar llanamente y sin pleyto alguno, y demas, á aderezar y alzar todos las tapias del dicho corral, que con su ganado que en él ha de matar derribaren; y es condicion que si el prior de Santo Domingo llevare algun cuarto de carne ha de ser por cuenta del dicho Juan Ortiz y de la dicha cofradia, descontándolo de los dichos cuarenta pesos que así ha de pagar por el dicho año; y el dicho Juan Ortiz de Mendoza lo aceptó y el dicho don Martin, y cada uno por lo que le toca obligaron de cumplir lo contenido arriba; que el dicho don Martin no lo dejará, sopena de pagarlo de vacio, y el dicho Juan Ortiz de hacerlo bueno el dicho arrendamiento, para lo cual obligaron sus personas y bienes habidos y por haber, y dieron poder á las justicias en bastante forma, y lo firmaron de sus nombres, siendo testigos Antonio Fernandez y Juan Bautista Salbatierra y Francisco de Godoy, *Don Martin de Avila, Juan Ortiz de Mendoza*, Ante mí, *Francisco Perez de Burgos*, escribano de S. M. público y cabildo.

Venta de una casa y solar, por Agustin Perez é Isabel Torres, á Juan Quintero, en 16 de Agosto de 1605.

(Folio 356 vuelta del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sean cuantos esta carta vieron, como yo *Agustin Perez*, morador en esta ciudad, y *Isabel de Torres*, su lejitima muger, yo la suso dicha en presencia y con licencia, poder y facultad y es

preso consentimiento del dicho mi marido, etc. etc. otorgamos y conocemos que vendemos y hacemos venta real de juro heredad, de hoy día de la fecha en adelante, para siempre jamás, á vos *Juan Quintero*, mercader, para vos y para nuestros herederos y sucesores, y para quien de vos ó dellos hubieren título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber; *unas casas y sitio y solar entero que nos habemos y tenemos en esta ciudad, donde al presente vivimos, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deben y les pertenecen de hecho y de derecho; el cual solar linda con solar de Anton Caro, y calle en medio con solar de Pedro Alvarez, por precio y contra de trescientos y cincuenta pesos corrientes de á ocho reales el peso que, por la dicha casa, sitio y solar entero nos distes y pagastes y tenemos en nuestro poder antes del otorgamiento destas escrituras, etc. etc.*

Venta de un solar por Alonso de Espindola á Miguel de Rivadeneyra,
en 30 de Setiembre de 1605.

(Folio 361 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Sean cuantos esta carta vieren, como yo *Alonso de Espindola*, vecino desta ciudad de la Trinidad puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que vendo y hago venta real de hoy día de la fecha en adelante, para siempre jamás, á vos *Miguel de Rivadeneyra*, morador en esta ciudad, para vos y para vuestros herederos y sucesores, y para quien de vos ó dellos oviere título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *un sitio y solar que yo he y tengo de la traza desta ciudad, linde con solar de vos el dicho Miguel de Rivadeneyra y con solar de Francisco Hernandez, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber debieran y las pertenecen de hecho y de derecho, por precio y contía de cuarenta y dos pesos en reales de á ocho el peso, que por él me distes, de que me doy por contento, pagado y entregado á toda mi voluntad. etc. etc.*

Venta de un pedazo de solar, por Pedro Bernal á Sebastian de la Vega, en 2 de Octubre de 1605.

(Folio 362 vuelta del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Pedro Bernal*, vecino que soy desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos Sebastian de la Vega, para vos y vuestros herederos y sucesores, y para quien de vos ó dellos oviere título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *un pedazo de sitio y solar que tengo en el propio solar donde al presente tengo mi casa, el cual pedazo de sitio es y se estiende desde las tapias de la dicha mi casa, tomando por frente la calle abajo hasta la esquina de la calle, que linda con solar de Pedro Franco, y corriendo por lo largo, como dice la dicha frente, hasta las tapias de la casa del alcalde Melchor Casco de Mendoza, corriendo directamente por las dichas tapias de mi casa hasta las dichas tapias del dicho alcalde, como dicho es, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deben y les pertenecen de hecho y de derecho, y libre de censo tributo é hipoteca, por precio y contia de cincuenta pesos en reales de á ocho el peso que por el me distes y pagastes, de que me doy por contento y pagado á toda mi voluntad, etc. etc.*

Cláusula relativa á bien raiz, del testamento de Sebastian de la Vega, otorgado en 16 de Octubre de 1605.

(Folio 371 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Compré un pedazo de solar, linde de Pedro Bernal, de que me hizo escritura este presente Escribano, en cincuenta pesos. Le he pagado treinta pesos dellos y los veinte debo.

**Cláusulas sobre tierras del testamento de Pedro Bernal, otorgado en
20 de Octubre de 1605.**

(Folio 380 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Item, declaro que le he dado á mi hija Ana de la Torre, por lo que le mandé en dote, que fué un solar detras de la casa del capitan Victor Casco, y media suerte de tierra, de la parte desta ciudad, linda con chácara de Juan Liaz de Ojeda, y la otra mitad es mia.

Item, declaro que tengo por mis bienes las casas de mi morada con el sitio della, menos lo que pareciera por la escritura de venta del pedazo del dicho sitio que hice á Sebastian de la Vega.

Item, declaro por mis bienes las chácaras, estancias, sitios y solares y cuadras que parecieren por los padrones y cédulas de merced dellos.

Débeme Sebastian de la Vega, del resto del pedazo de solar que le vendí, quince pesos y medio, mando se cobren.

Item, declaro que aunque cédula y hecha merced del solar que es el de dicho Juan de Carabajal, linde con solar de calle en medio, con solar de doña Juana, y con un pedazo del dicho solar del presente escribano, es del dicho Juan de Carabajal y sus herederos, que yo lo pedi porque otro no entrase en él; mando se le vuelva y se restituya al dicho Juan de Carabajal y á sus herederos, porque siempre lo tuve y tengo por suyo.

Item, declaro por mis bienes un medio solar que cae hacia Santo Domingo, que por las cédulas del Alcalde Pedro de Yzarra se verá, el cual linda con Alonso de Escobar y Anton Higuerras; mando se cobre.

Item, media suerte de tierra, que tambien está en las cédulas de Pedro de Yzarra, declaro es mia, y mando se cobre por tales mis bienes.

**Venta de un pedazo de sitio, por Pedro Bernal á Juan Perez Godoy,
en 7 de Noviembre de 1605.**

(Folio 391 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Pedro Bernal*, vecino que soy desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que *vendo* é hago venta real, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamás, á vos *Juan Perez de Godoy*, estante al presente en

esta dicha ciudad, para vos y para vuestros herederos y sucesores y para quien de vos ó dellos tuviere título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *un pedazo de sitio y solar que yo tengo en esta ciudad, linde por la una parte con la casa nueva que en el dicho solar tengo, el cual dicho pedazo de solar es de frente, desde las dichas tapias de la dicha mi casa hasta la calle, y corriendo á la larga y directamente por las tapias de la dicha casa hasta llegar á lindar con las tapias del corral del alcalde Melchor Casco de Mendoza, el cual solar tenia vendido á Sebastian de la Vega y por respetos justos volvimos á deshacer la dicha venta y le volví la plata que por él me habia dado; el cual dicho pedazo de solar, segun y de la manera que dicha es, os vendo libre de censo y tributo, hipoteca tácita ansi espresa, ni otro enagenamiento alguno, por precio y contia de sesenta pesos en reales de á ocho el peso, que por el me distes y pagastes de vuestra mano á la mia, de que me doy por contento y pagado, etc. etc.*

Venta de un solar, por Martin Alonso á Pedro Gutierrez, en 16 de Diciembre de 1605.

(Folio 418 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cubral.)

Sean cuantos esta carta vieren, como yo *Martin Alonso*, estante en esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas, á *Pedro Gutierrez*, vecino desta ciudad, para vos y para vuestros herederos y sucesores, y para quien de vos y dellos oviere título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *un sitio y solar que fué de Pedro Alvear y Gaytan, poblador desta dicha ciudad, donde al presente teneis vuestra casa, que linde por una parte con casa y solar de Francisco Alvarez Gaytan, el cual solar que ansi os vendo yo hube y compré de Pedro Alvarez, vecino de la ciudad de Vera, hijo del dicho Pedro Alvarez.* El cual os vendo con sus entra-las y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deben de hecho y de derecho, y libres de censo y tributo tácita y espresa, *por precio y contia de cien pesos en reales de á ocho el peso, que por él me distes y pagastes, de que me doy por contento y pagado á mi voluntad, etc. etc.*

Nota—Al dia siguiente de otorgada esta escritura, el escribano certificó, al margen, que quedaba sin efecto por desistimiento de los contratantes.

Venta de un solar, por Martin Alonso á Pedro Gutierrez en 17 de Diciembre de 1605.

(Folio 420 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sean cuantos esta carta de venta real vieren, como yo *Martin Alonso*, residente en esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conosco por esta carta que *veido y doy en venta real, para agora é para siempre jamás, á Pedro Gutierrez*, morador en esta ciudad, *un solar y sitio que hube y compré de Pedro Alvarez Gaytan*; vecino de la ciudad de San Juan de Vera de esta gobernacion, *que le fué señalado en la traza desta dicha ciudad como á conquistador y poblador della, que linda por la una parte con casa y solar de Francisco Alvarez Gaytan, difunto, que Dios haya, y de la otra con solar de Juan Nieto de Umanés de Molina*; el cual dicho solar os vendo con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, *y por precio y cuantía de cien pesos corrientes de á ocho reales el peso que de vos he recibido realmente y con efecto hoy dia de la fecha desta carta en presencia del presente escribano y en reales de contado, etc., etc.*

Venta de tierras por Martin Alonso como cesionario de Pedro Alvarez Gaytan, á favor de Amador de Vaez, en 20 de Diciembre de 1605.

(Folio 428 vuelto del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sean cuantos esta carta vieron, como yo *Martin Alonso*, residente al presente en esta ciudad, otorgo y conosco por esta carta que, *como cesionario que soy de Pedro Alvarez Gaytan*, vecino de la ciudad de Vera de esta gobernacion y por virtud de su poder, *que vendo y hago venta real, cedo y traspaso el derecho y accion, titulo, voz y recurso que el dicho Pedro Alvarez ha y tiene, y yo en su nombre como tal cesionario tenemos de tierras, cuadradas, estancias y todo lo demás que pareciere por registro y padrones ser del suso dicho y mio en su nombre, á Amador Vaez, morador en esta dicha ciudad, por precio y coantía de ciento y treinta pesos corrientes de á ocho reales el peso que recibí y tengo en mi poder, de que me otorgo por bien contento, pagado y entregado á mi voluntad, sobre que renuncio la ley de la entrega, prueba é paga, como en ella se contiene, y señaladamente os vendo unas suertes de tierras en el termino desta ciudad que en nombre del dicho Pedro Alvarez Gaytan os habia vendido Francisco Alvarez Gaytan que linda por la una parte con chacara de Francisco Perez de Burgos y por otra con tierras de Lázaro Griveo, la cual fué de Juan de Carabajal y trocó por otra que el suso dicho tenia, que despues vendió al general Juan de Torres Gavarreta; y una estancia linde con tierra y estancia del capitán Rodrigo Ortiz de Zárate y el capitán Victor Casco de Mendoza, la cual tierra parece por el*

padron y registro; y la cuadra que en la traza desta ciudad se señaló al dicho Pedro Alvarez Gaytan; la cual vendida os hago con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres cuantas han y haber deben y de derecho les pertenece, por el dicho precio, con todas las acciones y derechos que el suso dicho tiene y á los demas que pareciere ser del dicho Pedro Alvarez Gaytan; y confieso y declaro que lo que así me distes por ello es su justo valor, etc., etc.

Cláusulas relativas á bienes rayces del testamento de Pedro Rodriguez de Cabrera, otorgado en 16 de Febrero de 1606.

(Folio 453 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Item que yo alquilé á Nicolas Rodriguez, herrero, dos aposentos, por dos años, en ochenta pesos, y el me ha dado y hecho obras, mando se averigüe cuenta con él, y lo que pareciere deber pague al otro.

Item declaro que tengo por mis bienes todos aquellos que parecieron por títulos y recaudos, y padrones y cédulas y registro.

Item que el solar donde al presente está Gregorio Navarro, es mio, y quedó Miguel de Rivadeneira darme y hacerme buena la frente del solar de Antonio Bermudez y Madera, y la escritura está en los papeles de Saravia.

Cláusulas sobre bienes raices, del testamento de Beatriz Luis de Figueroa, otorgado en 27 de Febrero de 1606.

(Folio 471 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

En el nombre de Dios nuestro Señor: sepan quantos esta carta vieron, como yo Beatriz Luis de Figueroa, muger que fué de Miguel Gomez de la Puerta, difunto que Dios haya, vecino

desta ciudad, estando enferma del cuerpo, etc., etc. otorgo y conozco que hago y ordeno este mi testamento y última voluntad, en la forma siguiente.

Item, mando que todas mis casas se arrienden y alquilen, y de lo procedido de ello se paguen los funerales y deudas del dicho mi marido, sin que falte cosa alguna.

Item, mando, quiero y es mi voluntad que despues de pagados los dichos funerales y deudas que parecieren que debe el dicho mi marido, todas las dichas casas se hagan tres partes iguales, y las hayan y hereden mi hijo Benito Gomez y Beatriz Luis y Lucia Gomez, mis hijos legitimos y del dicho mi marido, sin que el uno lleve mas que el otro.

Item, mando que la cuarta parte del solar donde están las dichas mis casas, se dé, de lo que está por edificarse, á Marta hija de mi hijo Juan Gomez.

Item, de una cuadra que tengo linde con las demas de la traza, segun pareciere por el registro y padron, la mitad della es de Andres Lozano, y la otra mitad se ha de partir entre Beatriz Luis y Lucia Gomez, por iguales partes.

Item, media chacara que está linde con Juan Dominguez Palermo, mando se dé á mi hijo Benito Gomez.

Item, mando que una chacara que tengo linde con chacara de Ana Diaz, muger de Pedro Isbrán, y por otra parte con chacara de Francisco Perez, la hayan y partan por iguales partes Beatriz Luis y Lucia Gomez.

Item, media suerte de tierras que tengo, que fué de Francisco de Godoy, linde con chacara del dicho Francisco Perez de Burgos, y por otra parte Alonso Parejo, la haya Marta, hijr de Juan Gomez mi hijo

Item, una suerte de tierras que tengo en el Rio de las Conchas, la mitad della es de Andres Lozano, la otra mitad mando la haya Garcia Dotor.

Item, mando que otra suerte de tierra para estancia, que está el rio abajo, conforme á la cédula, se le dé á Juan Dominguez Palermo lo que pareciere por la carta de dote, y lo demas lo haya Benito Gomez, mi hijo.

Item, mando que otras suerte de tierra en el pago de Tapúa, en la Asuncion mando se parta entre mis hijas Maria Gomez, y Beatriz Gomar y Lucia Gomez, las cuales dichas tierras lindan con chacara de Araujo.

Item, otra suerte de tierra que está en el pago de Tarumbá, en la ciudad de la Asuncion, mando se dé á Isabel Gomez, mi hija.

Item, un solar que tengo en la Asuncion, en la liperia, linde con Juan de la Torre y Julian Lopez, mando se le dé á mi hijo Benito Gomez.

Venta de media suerte de tierra por Hernan Juarez Maldonado á Pedro Gutierrez, en 5 de Marzo de 1606, incorporada la venta anterior de la misma tierra por Pedro Bernal á Antonio de Acevedo, en 19 de Febrero de 1604.

(Folio 474 vuelto del Protocolo número 2. Escribania J. V. Cabral.)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Hernan Juarez Maldonado, vecino que soy desta

ciudad de la Trinidad puerto de Buenos Ayres, digo: que por cuanto yo compré del capitán Antonio Acevedo media suerte de tierra, que es la media legua de frente, en término desta ciudad, el río arriba del puerto, como dos leguas desta ciudad, la cual vendida pasó ante el presente escribano; y el dicho Capitán Antonio de Acevedo la compró de Pedro Bernal, vecino desta ciudad, segun y de la manera que se contiene en la escritura de tenor siguiente:

“Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Pedro Bernal, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que vendo y doy en venta real; para agora é para siempre jamás, á Antonio de Acevedo, vecino de la ciudad de Santa Fé, que está presente para él y para quien él quisiere, conviene á saber: *la mitad de una suerte de tierra que tengo é me pertenece en términos desta ciudad, que está río arriba del puerto de los Navios, como dos leguas desta ciudad, poco mas ó menos, que es la mitad de media legua de frente, y la tierra adentro de legua y media, segun me está hecha merced della de Juan Ramires de Velasco y don Diego Rodríguez de Valdés y de la Vanda, gobernadores que fueron destas provincias, como consta de los títulos que entrego, y linda la dicha mitad con la otra mitad que queda para mí y toda ella con suerte de Altamirano y tierras del General Juan de Garay, é se lo vendo con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres y servidumbres cuantas ha y tiene y le pertenecen de fuerza y de derecho, y por libres de todo censo y tributo, venta ni enajenacion ni empeño, ni otro derecho que sobre ello tengo persona alguna, por contin de noventa pesos corrientes de á ocho reales: que por él me ha dado y pasaron de su poder á el mio,*“ etc., etc.

La cual dicha tierra con todo lo en ella edificado, os vendo á vos el dicho Pedro Gutierrez, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deben y les pertenecen de hecho y derecho, y con mas doscientas ovejas, buenas, de dar y recibir, y ocho carneros para padres, de la misma calidad, buenos; todo lo cual os vendo libre de censo y tributo, hipoteca tácita ni espresa que ello tengo, ni otro enagenamiento alguno, por precio y contin de cincuenta y cuatro hanegas de harina de trigo, buena de dar y recibir y encostalarla y bien acondicionada, los treinta y dos de ellas me habeis dado y pagado é yo tengo en mi poder antes del otorgamiento desta escritura, de que me doy por contento, pagado y entregado á mi voluntad, etc., etc.

Venta de tierras, casas y haciendas, por Hernan Suarez Maldonado y su muger, á Bernardo Pecador, en 17 de Marzo de 1606.

(Folio 497 vuelto del Protocolo número 2. Escribano de J. V. Cabral.)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Hernan Suarez Maldonado, vecino y morador desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, é yo doña Elvira Osorio, su legitima muger del dicho Hernan Suarez Maldonado, etc., etc. otorgamos y conocemos, debajo de la dicha mancomunidad, que vendemos y hacemos venta real de juro de heredad, de hoy día de la fecha desta para siempre jamás, á vos el hermano Bernardo el gran Pecador, para vos y para vuestros herederos y sucesores y por quien de vos ó dellos hubiere titulo y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *una estancia que nos tenemos y tenemos en el término desta ciudad, en el río que dicen de Lujan, en el paisaje y camino desta ciudad á la de Córdoba, que tiene de frente por el mismo río, media legua de medir, y la tierra adentro, hacia esta ciudad, le-*

guti y media, que nos hubimos y compramos del capitán Ruiz Diaz de Guzman, como parece por la escritura que os entregamos, y de la otra banda del dicho río de Lujan, de donde tenemos los corrales de nuestros ganados, el río abajo, media legua, y de los dichos corrales el río arriba, otra media, según y conforme en el título de merced que della tenemos, que os entregamos, y con la estancia que desta banda tenemos del dicho río de Lujan os la vendemos con todos los ganados mayores y menores; vacas y ovejas, bueyes y carretas que otros géneros en la dicha estancia están, casas, corrales mayores y menores, aderezos y peltruchos y arados, tierras de labor, yugos y canoas, y todo lo demás que en ella ha estado y existe de presente, caballos y aves, y dos redes de pescar, y así mismo; y así mismo en la dicha estancia y con ella os vendemos dos esclavos negros llamados Francisco y Diego congo, de á veinte y un años, poco mas ó menos cada uno, libres de censo y tributo y de derechos reales y personales, ni otro enagenamiento que sobre ello se deba; y así mismo os vendemos unas casas que habemos y tenemos en esta ciudad, donde al presente vivimos, con todas las maderas, tablazones y cañas que en ellas hay y seis sillas de cadera y un bufete de madera, todo lo suso referido os vendemos como dicho hermano Bernardo Pecador, la cual dicha estancia alinda por la parte de el río abajo, alinda con estancia del capitán Francisco de Salas, y por la parte del río arriba con estancia del capitán Anton Higuera de Santana; y las dichas casas lindan con casas del capitán Manuel de Frias, y por la otra parte con casas y solar del gobernador Hernandez; todo lo cual os vendemos con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deben y les pertenecen de hecho y de derecho, y libres de censo y tributo, hipoteca, senorio ni enagenamiento alguno que sobre ellas ni alguna cosa dellas deba, tácita ni espresamente, por precio y contia de cuatro mil y quinientos pesos de plata corriente de á ocho reales el peso, que por todo lo suso dicho nos distes y pagastes y tenemos en nuestro poder, etc., etc.

Cláusulas relativas á bienes raíces, del testamento de Simon Carnero otorgado á 27 de Marzo de 1606.

(Folio 508 del Protocolo número 2. Escribano de J. V. Cabral)

En el nombre de Dios nuestro Señor y su Santísima madre. Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Simon Carnero, hijo de Francisco Carnero y Felipa de Acevedo, su legitima mujer, naturales de la ciudad de Oporto, de Portugal, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad, etc., etc. otorgo y conozco que hago y ordeno este mi testamento y última voluntad, en la forma y manera siguiente.

Item, declaro por mis bienes un cuato de solar donde al presente tengo mi casa.

Item, un solar en el Barrio Recio, linde con Julian Pavon é es de media cuadra del presente escribano, calle en medio.

Item, media estancia, linde con Juan Ruiz de Ocaña y con Juan Garcia en el pago de la Matanza.

Venta de un solar, por Miguel de Rivadeneyra á don Martin de Avila en 28 de Marzo de 1606.

(Folio 510 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Miguel de Rivadeneyra*, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real, de hoy día de la fecha desta, para siempre jamás, á *don Martin Dávila*, para vos y vuestros herederos y sucesores, y para quien dellos ó del hubiere título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *un sitio y solar que al presente tengo cercado de dos tapias, en esta ciudad, linde por una parte con Antonio Bermudez, y por la otra parte con casas que fueron del capitán Rodrigo Ortiz de Zárate, el cual compré del capitán Tomas de Garay por escritura que del me hizo ante el presente escribano, el cual os vendo con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, cuantas han y haber deben de hecho y de derecho, libre de censo y tributo, hipoteca tácita y espresa, ni otro derecho ni enagenacion alguna, por precio y contia de trescientos y sesenta y dos pesos corrientes de ú ocho el peso, que por el dicho solar me distes y pagastes antes del otorgamiento desta escritura, etc , etc.*

Venta de un de solar, por Martin de Avila á Sebastian de la Vega, en 28 de Marzo de 1606.

(Folio 512 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *don Martin de Avila*, morador en esta ciudad de la

Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que vendo y hago venta real, de hoy día de la fecha en adelante, para siemprejamas, á vos *Sebastian de la Vega*, para vos y vuestros herederos y sucesores, y para quien debos ó dellos obiere título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *un solar sitio que yo he y tengo en esta dicha ciudad, cercado de dos tapias en alto, que es el circuito del que compré de Miguel de Rivadeneira en esta ciudad linde con solar de Antonio Bermudez y con casas que fueron del capitán Rodrigo Ortiz de Zárate, y os lo vendo libre de censo y tributo, hipoteca tácita ni espresa, ni otro enagenamiento ni señorío alguno, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deben, de hecho y derecho, por precio y contía de trescientos y setenta y dos pesos corrientes de á ocho reales el peso, que por él me distes y pagastes antes del otorgamiento desta escritura, etc., etc.*

**Carta de dote de Antonio Gutierrez Barragan, otorgada en 19 de
Abril de 1606.**

(Folio 536 del Protocolo número 2. Escribanía de J. V. Cabral)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Antonio Gutierrez Barragan, estante al presente en esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, digo: que por cuanto yo estoy concertado, con el ayuda de Nuestro Señor, de me casar lejitimamente segun orden de la Santa Madre Iglesia, con doña Juana de Escobar, hija lejitima del capitán Francisco Muñoz y de Margarita de Escobar, su lejitima mujer, vecinos de esta dicha ciudad; y porque yo quiero recibir las bendiciones nupciales, y para ayudar á las cargas matrimoniales, mi señor suegro me ha permitido ciertos bienes para el dicho efecto; y poniéndolo en ejecucion, otorgo y conozco que recibo en dote y casamiento con la dicha doña Juana de Escobar, los bienes siguientes:

Primeramente un pedazo de solar y casas que tiene en su solar, que es y se entiende desde la frente de la calle tomando por derecho conforme corre la casa grande, hasta afrontar con casas y corral donde al presente tiene su casa Pedro Rodriguez, con las casas y tiendas y saguan que tiene en él edificado, con el colgadizo, y todo, como dicho es, lindando con la propia pared de la casa grande y arriendo hasta alinear derechamente con las tapias del corral del dicho Pedro Rodriguez, en precio y contía de mil pesos corrientes de á ocho reales el peso.

Item, un solar en la traza desta ciudad; linde, calle en medio, con el convento de Señor Santo Domingo hacia el rio del puerto y linde con otro solar del dicho mi señor suegro, y linde con solar del capitán Anton Higueras, en precio de ciento y cincuenta pesos corrientes, de á ocho reales el peso.

Item, una cuadra de tierra, en la traza desta ciudad, que fué de Pedro Luis, en doscientos pesos corrientes de á ocho reales el peso.

Una estancia en el término desta ciudad, en el camino del rio de Lujan, que llaman la Isla de Escobar, con todo la tierra que le pertenece segun y conforme al repartimiento, en precio de doscientos pesos.

**Clausulas relativas à bienes rayces del testamento de Pedro Isbran,
otorgado en 20 de Abril de 1606.**

(Folio 513 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cobral.)

En el nombre de Dios nuestro Señor. Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Pedro Isbran, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad, etc. etc. otorgo y conozco que hago y ordeno este mi testamento y última voluntad; en la forma y manera siguiente

Item, mando que dos cuadras que tengo en la traza desta ciudad, se vendan, y lo que por ellas dieren, se cumpla el novenario y cabo de año.

Item, declaro por mis bienes dos suertes de tierra, la una en el Monte Grande y otra en el Algarrobo, y el solar donde al presente tengo mi casa: otro solar frontero, calle en medio, con casa de Bartolomé de Frutos.

Item, otra en la tierra albaro, en la calle de San Francisco, calle en medio de cuadra de Felipe Navarro.

• Otro pedazo de tierra para huerta, frontero de Alonso Muñoz.

Una estancia linde con estancia de Pedro Moran.

**Venta de casas por Hernan Suarez Maldonado y su muger, à don
Fernando Villarroel Becerra, en 24 de Abril de 1606.**

(Folio 518 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cobral.)

Sepan cuantos esta carta vieren, como nos Hernan Suarez Maldonado, vecino desta ciudad y doña Elvira Osorio su legitima muger, etc. etc. otorgamos é conocemos que vendemos de juro y heredad, de hoy dia de la fecha desta en adelante, para siempre jamas, á vos don Fernando de Villarroel Becerra, para vos y para quien de vos y de vuestros herederos é sucesores obieren título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber, unas casas, y dos sitios de solares, todo en ello incorporado, que nos habemos y tenemos en esta ciudad, en la calle de San Francisco, linde con solar que fué del capitán Tomas de Garay, y con solar é casas del capitán Antonio Bermudez, y calle en medio con cuadra del gobernador Juan de Torres de Vera

y Aragón, los cuales dichos solares é casas, é todo lo en ella edificado, os vendemos libre de censo y tributo, hipoteca tácita ni expresa, ni otro derecho ni enagenamiento alguno, por precio é cuantía de mil é docientos pesos de plata corriente de á ocho reales el peso, que por todo ello nos disteis y pagasteis antes del otorgamiento desta escritura, etc. etc.

Venta de un solar, por don Fernando de Villarroel Becerra á Hermandarias de Saavedra en 24 de Abril de 1606.

(Folio 551 vuelto del Protocolo número 2. Escribanía de J. V. Cabral.)

Sepan quantos esta carta vieren, como yo don Fernando de Villarroel Becerra, estante al presente en esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que vendo y bago venta real, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas, á la Señoría del Señor Hernando Arias de Saavedra, gobernador destas provincias, y para quien de su Señoría hubiere título ó causa, conviene á saber: un solar línde con casa que compré de Hernando Juarez Muldonado y con solar de Antonio Bermudez y calle en medio de solares del licenciado Juan de Torres de Vera y Aragón, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos pertenencias y servidumbres, cuantas ha y de derecho le pertenecen, así de hecho como de derecho y por precio y conlia de cuatrocientos pesos corrientes, ocho reales el peso, que de Su Señoría el Señor Gobernador recibí realmente y con efecto, etc. etc.

Venta de tierra por don Juan de Garay y su muger, á doña Juana Luis en 16 de Marzo de 1606.

(Folio 564 vuelto del Protocolo número 2. Escribanía de J. V. Cabral.)

Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan de Garay y doña Juana de Espinola, su legitima muger, yo la suso dicha con licencia, poder y facultad y espreso consentimiento del

dicho mi marido, etc. etc. otorgamos y conocemos que *vendemos* de juro y heredad, de hoy día de la fecha en adelante, á vos *Juana Luis*, muger de *Francisco Martin*, para vos y para nuestros herederos y sucesores, y para quien de vos ó dellos obiere título ó causa, en cualquier manera de poseer, conviene á saber: una suerte de tierras que nos habemos é tenemos en el término desta ciudad cerca de la *Lagunilla*, que tiene de frente trescientos y cincuenta varas de medir, á lo que pareciere por registro y padrón del repartimiento de las suertes de tierra y según como corre la tierra adentro, que linda por la una parte con tierras que fueron de *Pedro de Isbran* y por la otra parte tierras de *Anton García Caro*, con todas sus entradas y salidas, usos é costumbres, pertenencias é servidumbres, cuantas han y haber deben é le pertenecen de hecho y de derecho, por precio y cuantía de ochenta y cuatro pesos en reales de á ocho el peso, que de vos recibimos realmente y con efecto, etc., etc.

Venta de casas, por *Martin Suarez de Toledo* á *Antonio de Sosa*, en
8 de Agosto de 1606.

(Folio 826 del Protocolo número 2. Escribanía de *J. V. Cabral*)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Martin Suarez de Toledo*, cura y vicario desta ciudad de la *Trinidad*, puerto de *Buenos Ayres*, otorgo y conozco que *rendo* y hago venta real de hoy día de la fecha en adelante, para siempre jamás, á vos *Antonio de Sosa*, morador desta ciudad, para vos y para quien de vos hubiere título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: unas casas y sitio y solar que yo he y tengo en esta ciudad, linde con la *Iglesia Mayor* desta ciudad y con casas del convento de *Nuestra Señora de las Mercedes*, y calle en medio con casas del *Pescador Bernardo*, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deben y les pertenecen de hecho y de derecho, y libres de censo y tributo, hipoteca tácita ni espresa, ni otro enagenamiento alguno, por precio y cuantía de trescientos pesos en reales que de vos recibí y tengo en mi poder, etc., etc.

Ventas de tierra por los albaceas de Pedro Bernal á Miguel de Rivadeneyra, en 21 de Agosto de 1606.

(Folio 829 del Protocolo número 2. Escribana de J. V. Cabral)

Sean cuantos esta carta vieren, como nos *Pedro de Izarra y el capitan Francisco de Salas* vecino desta ciudad, como albaceas testamentarias de *Pedro Bernal*, vecino della, difunto, que Dios haya, otorgamos y conocemos y decimos: que por cuanto conviene á la conciencia del dicho difunto que se vendiera media suerte de tierras que el susodicho tiene debajo de los linderos que tiene, y para ello pusieron en almoneda y se remató á *Miguel de Rivadeneyra* en cincuenta pesos, y nos pide le hagamos escritura de venta; y poniendolo en efecto alargamos que vendemos y hacemos venta real, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos el dicho *Miguel de Rivadeneyra*, para vos ó para vuestros herederos y sucesores, y para quien de vos ó de ellos hubiere titulo y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: la dicha media suerte de tierra que fué del dicho *Pedro Bernal*, linde por la una parte con otra media suerte de tierras de *Manuel Ravelo*, y por la otra parte con tierra de *Alonso de Espindola*, con sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y haber deben y les pertenecen de hecho y de derecho, por precio y contia de los dichos cincuenta pesos en que se os remató, los cuales nos distes y pagastes antes del otorgamiento desta carta, etc. etc.

Cláusulas relativas á bienes raices, del testamento de Elena Hernandez, otorgado en 23 de Setiembre de 1606.

(Folio 847 vuelto del Protocolo número 2. Escribana de J. V. Cabral.)

En el nombre de Dios, amen. Sean cuantos esta carta de testamento y última voluntad vieren, como yo *Elena Hernandez*, vecina desta ciudad, muger que fué de *Pedro Luis*, vecino della, difunto, que Dios haya estado enferma del cuerpo y sana de la voluntad etc. etc.

Item, mando que me digan un novenario y que se me haga cabo de año, y que para pagar a limosna desto vendan dos aposentos que yo tengo, que el uno es en que yo vivo y el otro es adonde vive *Miranda*, que lindan con solar y casas de *Manuel Dávila*, que me los dejó el dicho *Manuel Dávila* porque le largué otros dos que me habia dejado *Pedro Luis*, mi marido, que sea

en gloria; mando que se le entreguen al mayordomo de la cofradia de señor San Telmo, *para que los tenga por de la dicha cofradia*, y paguen el funeral y novenario y cabo de año y el hábito; y les dejo los dichos dos aposentos para la dicha cofradia, para siempre jamas y para que los arriendes para ella.

Cláusula relativa á bienes rayces, de la testamentaria cerrado de Bartolomé Ramon, atorgado en 7 de de Enero de 1606 y bierto judicialmente el 16 del mismo.

(Fólio 852 del Protocolo número 2 Escribania de J. V. Cabral)

En el nombre de Dios nuestro señor y de su Santisima Madre, Sepan cuantos esta carta vieren como yo Bartolomé Ramon, natural de Villa franca de Nisa, del ducado de Savoya, hijo de Juan Ramon y de Catalina Ramon, su legitima muger, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad, etc etc. Otorgo y conozco que hago y ordeno este mi testamento cerrado en la forma y manera siguiente:

Item. declaro por mis bienes *un molino de viento acabado y otro por acabar*; mando que en ninguna manera se vendan, antes se conserven, beneficien y sustenten, los cuales los haya y tenga en administracion y beneficio Juan Ortíz de Mendoza, y por su solicitud y trabajo y administracion lleve y tome en cada un año cien hanegas de molienda, que se entienda y es que queda moler en los dichos molinos, ó en el que quisiere, cien hanega de trigo suyo sin mi derecho alguno, y si mas quisiere moler para él mismo, lo puede hacer, sin que nadie, justicias ni persona alguna le pueda tomar ni tome cuenta si muele las dichas cien hanegas, ó mas ó menos, porque todo ello lo dejo á su voluntad y disposicion.

Partida relativa á tierras del inventario de los bienes que quedaron por muerte del licenciado Fernando de Horta 14 de Abril de 1606.

(Folio 889 vuelto del Protocolo número 2. Escribania J. V. Cabral.)

Una escritura y título de tierras y solar que compró el licenciado Horta, difunto, en la jurisdiccion desta ciudad de la Trinidad.

Cálusula sobre bienes raices del testamento de doña Maria de Bracamonte y Anaya, muger que fué del gobernador del Rio de la Plata don Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, otorgado á 7 de Julio de 1606.

(Folio 906 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Item declaro mas por mis bienes la estancia que tengo poblada en términos desta ciudad, junto á el rio de las Conchas, con una viña plantada, y todos los ganados y apero de labranza que en ella están, de que dará cuenta y razon Domingo Fernandez; que la tiene á cargo, con el qual mando su hagan cuentas, y si se le debiere algo, de su servicio se le pague.

Venta de un pedazo de tierra por el albacea de Gerónimo Perez, á favor de Andres Lozano, en 31 de Octubre de 1606.

(Folio 932 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Miguel del Corro*, vecino desta ciudad, digo, que por quanto yo fué albacea y testamentaria de *Geronimo Perez*, difundo, que Dios baya, y para cumplir y pagar su testamento en todo y por todo, fué necesario y conveniente vender un pedazo de tierra de *chácara* que el suso dicho tenia linde con *chácara de Miguel Gomez*, y para esto la hice rematar en *Andres Lozano*, como mayor poseedor, en veinte y seis pesos, que por el dicho pedazo de tierra me dió y pagó, y me pidió le hiciese carta de venta della, é yo, viendo ser justo, otorgo y conozco que vendo y hago vender real, del dia dela fecha del dicho remate en adelante, para siempre jamás, á vos el dicho *Andrés Lozano*, para vos y vuestros herederos y para quien de vos los hubiere de haber titulo y causa de poseer, en cualquier manera, el dicho pedazo de tierra, por precio y cuantia de los dichos veinte y seis pesos, etc. etc.

Arrendamiento de una casa y corral que el convento de Santo Domingo hubo por muerte de Ana Rodriguez—Nobiembre 1º. de 1606.

(Folio 933 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, á primero dia del mes de noviembre de mil y seiscientos y seis años, en presencia de mi el escribano y testigos, parecieron el *P. F. Bernardino de Lárraga*, vicario in capite del convento del señor Santo Domingo desta ciudad, y *Martin Alonso* morador en ella, á los cuales doy feé que conosco, y dijeron: que ellos son convenidos y concertados en la forma siguiente:

Que el dicho *F. Bernardino de Lárraga*, en nombre del dicho convento y como tal vicario que dél es, daba y dió á el dicho *Martin Alonso* en arrendamiento y le arrendaba, y le arrendó, el corral donde se recoge el ganado que es del dicho convento, y casa dél, que por fin y muerte de *Ana Rodriguez* es del dicho convento por tiempo y espacio de un año, que corra y lo ciente de hoy dia de la fecha hasta ser cumplido por precio y cuantia de cuarenta pesos corrientes,

ocho reales el pesos, que el dicho Martin Alonso ha de dar y pagar por los tercios del año, conviene á saber, la dicha casa por diez pesos al año, y el dicho corral treinta, que suman los cuarenta pesos etc. etc.

Leonor Rodriguez acepta la venta hecha por su marido de una suerte de tierra, en 4 de Noviembre de 1606.

(Folio 396 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, á cuatro dias del mes de noviembre de mil y seiscientos y seis años, en presencia de mi el escribano y testigos de yuso escritos, pareció *Leonor Rodriguez muger de Pedro de Frias*, vecino desta ciudad y con espreso consentimiento que le pidió y demandó para aceptar, otorgar y conocer una escritura que el dicho su marido otorgó en presencia de mi el escribano, la cual contiene que el dicho su marido vendió á *Gonzalo de Acosta* una suerte de tierras que á ella le dieron en dote y casa miento, segun y debajo de los linderos que en la dicha escritura se contiene y por el precio en ella declarado etc., etc.

Venta de una suerte de tierra por Cristobal de Luque y su muger, á favor de Gil Gonzalez, en 26 de Noviembre de 1606.

(Folio 398 vuelto del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Cristobal de Luque*, morador desta ciudad de la

Trinidad puerto de Buenos Ayres, é yo *Ginebra Perez Moran*, su legitima muger, yo la suso dicha en presencia y con licencia, poder y facultad y espreso consentimiento del dicho mi marido, etc. etc. otorgamos y conocemos que *vendemos* y hacemos venta real, desde hoy dia de la fecha desta en adelante, para siempre jamás, á vos *Gil Gonzalez*, morador en esta dicha ciudad, para vos y para vuestros herederos y sucesores y para quien de vos ó dellos tuviere título ó causa de poseer en cualquier manera, conviene á saber: *una suerte de tierras* que nos habemos y tenemos en el término desta dicha ciudad, *que tiene trescientos y cincuenta varas de frente y una legua la tierra adentro, como los demas del registro, linde por una parte con tierras vuestras que hubistes de Bartolomé de Frutos, y de la otra con tierras del capitán Francisco de Salas, con entradas y salidas, usos y costumbres, etc., etc. por precio y contía de ochenta pesos corrientes de á ocho reales el peso, etc., etc.*

Venta de tierras por Domingo Griveo y Miguel del Corro, à Cristobal de Luque en 26 de Noviembre de 1606.

(Folio 912 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Sepan cuantos esta carta de venta real vieren, como nos Domingo Griveo y Miguel del Corro, vecino desta ciudad de la Trinidad, alvaceas testamentarios de Pedro Isbran, difunto, decimos: que por quanto para cumplir y pagar el funeral, mandaos y obras pias que el dicho Pedro de Isbran mandó, fué necesario vender *una suerte de tierras* que el suso dicho tenia en esta dicha ciudad, *adonde dicen la Lujunilla, linde por la parte de arriba con tierras de Pedro Rodriguez, y por la desta parte con tierras de Juan Dominguez; y porque vos Cristobal de Luque, á quien lo vendimos; nos habeis pedido os hagamos eseritura de vëndida de ella; por tanto, en la forma y mauera que mejor podemos, etc., etc. vendemos á vos el dicho Cristobal de Luque, etc., etc. la dicha suerte de tierras de suso desbidadá, que tiene de frente trescientas y cincuenta varas de medir, y de largo una legua la tierra adentro como las demas del registro, por precio y contra de setenta pesos corrientes de á ocho reales el peso, etc.*

**Venta de un sitio y casa por Mateo Sanchez á Blas Gomez, en 4 de
Diciembre de 1606.**

(Folio 945 del Protocolo número 2. Escribanía de J. V. Cabral)

Sepan quantos esta carta de venta real vieren, como yo *Mateo Sanchez*, vecino desta ciudad de la Trinidad, otorgo y conozco por esta presente carta que *vendo* y doy en venta real, desde hoy para siempre jamás, á vos *Blas Gomez*, morador en ella, que estais presente, para vos y vuestros herederos y sucesores, conviene á saber: *una casa y solar* que yo he y tengo en esta dicha ciudad, adonde dicen *barrio recio*, que está libre de hipoteca, tributo especial ni general; que linda por la una parte con casa y medio solar de *Pedro de Sayás*, y por la otra parte con solar que fué de *Cristobal Altamirano*, y calle en medio de solar y casas de *Domingo Griceo* y *Andres Lozano*, y calle en medio de la madre de *Señor San Martin* y *espital*, con todas sus entradas y salidas, etc., etc. por precio y contin de ochenta y dos pesos y medio corrientes, ocho reales el peso. etc., etc.

**Venta de tierra por Alonso de Espindola á Miguel de Rivadeneyra,
en 25 de Junio de 1606.**

(Folio 956 del Protocolo número 2. Escribanía de J. V. Cabral)

Sepan quantos esta carta vieren, como yo *Alonso de Espindola*, vecino que soy desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conosco por esta presente carta, que *vendo* y hago venta real de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos *Miguel de Rivadeneyra*, para vos y para vuestros herederos y sucesores y para quien de vos ó dellos tuviere titulo y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *una suerte de tierra* que yo he y tengo y poseo en el término desta ciudad, linda con tierras de *Juan Nieto*, y por otra parte tierras de *Pedro Bernal*, la cual suerte de tierra tiene seiscientas varas de medir de frente, y una legua de largo la tierra adentro, con todas sus entradas y salidas, etc., etc. por precio y con tia de ciento veinte pesos corrientes, de á ocho reales el peso etc., etc.

Venta de casa y sitio por Anton Higuera de Santana Convento de la Merced, en 29 de Junio de 1606.

(Folio 968 del Protocolo número 2. Escribanía de J. V. Cabral)

Sean cuantos esta carta vieren, como yo el capitán *Anton Higuera de Santana*, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conosco que *vendo* y hago venta real de juro y heredad, de hoy día de la fecha en adelante, para siempre jamás, *al convento y frailes de la orden de Nuestra Señora de las Mercedes* y Redencion de Cautivos desta ciudad, y para quien el dicho convento y frailes oviere título é causa de poseer en cualquier manera, *unas casas, sitio y solar que yo he y tengo en esta ciudad, la cual casa y solar fué de Diego Nuñez de Santaren, linde con casas y sitio mio, y por otra grande, calle con media, con casas de doña Juana Holquin, con todas sus entradas y salidas, etc. etc, por precio contia de doscientos y cinquenta pesos corrientes de á ocho reales el peso, etc. etc.*

Venta de una estancia por Diego de Trigueros á Andres Lopez Torrecilla, en 1^o de Julio de 1606.

(Folio 981 del Protocolo número 2. Escribanía de J. V. Cabral)

Sean cuantos esta carta vieren, como yo *Diego de Trigueros*, vecino de la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, otorgo y conosco que *vendo* y doy venta real por juro de heredad, de hoy día de la fecha en adelante, para siempre jamás, á vos *Andres Lopez Torrecilla*, para vos y para quien hubiere título de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *una suerte de tierras para estancia de media legua de frente y legua y media la tierra adentro, que yo he y tengo y poseo en término desta ciudad, que linda con estancias de Francisco Buños y con estancias de Diego de Vega por la rada desta ciudad, con todas sus entradas y salidas, etc. etc. por precio y contia de cien pesos corrientes de á ocho real el peso, etc. etc.*

Venta de tierras por Bartolomé Lopez á Francisco de Salas, en 4 de Julio de 1606.

(Folio 986 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sean cuantos esta carta vieren, como yo *Bartolomé Lopez*, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos el capitán *Francisco de Salas*, vecino desta ciudad que estais presente, para vuestros herederos y sucesores, conviene á saber; una suerte de tierras que yo tengo y poseo en término desta ciudad, una legua della poco mas ó menos, que está hacia el Monte Grande, el rio arriba, que está libre de senso, etc. que tiene de frente trescientas y cincuenta varas de medir, y de largo una legua, que corre desde el rio la tierra adentro como las demas suertes linderas, con todas sus entradas y salidas, etc. etc. por precio y cuenta de sesenta pesos corrientes, ocho reales el peso, etc.

Partida relativa á tierras de la carta de dote y arras de D. ^{Doña Ana} ~~Concepcion~~ Navarrete—4 de Julio de 1606.

(Folio 990 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

En el nombre de Dios, amen: Sean cuantos esta carta vieren, como yo Juan de Lijarde hijo legitimo de Juan de Lijarde y de Teresa. . . . , naturales de la villa de Marquina, señorío de Vizcaya, en los reynos de España estanto al presen en esta ciudad de la Trinidad de Santa Maria de Buenos Aires, dijo: que por quanto yo estoy concertado, por palabras de presente, de me casar legitimamente, segun orden de la Santa Madre Iglesia de Roma, con doña ~~Concepcion~~ Navarrete, hija legitima de Cristolbal Naharro y doña Isabel de Humanes su legitima muger, vecina desta dicha ciudad y mis señores suegros; y para conseguir el dicho matrimonio me ha mandado para ayudar de los cargos matrimoniales dél, cantidad de bienes con la dicha doña Concepcion ~~Navarrete~~; y porque yo quiero y es mi voluntad conseguirlo y recibir las bendiciones nupciales, por tanto otorgo y conosco por esta presente carta que he recibido y tengo en mi poder de los dichos y señores suegros las cosas y partidas siguientes.

¿Chicor?

Iten una estancia en la Isla del Pozo, linde con Bartolomé Lopez y por la otra parte tierras de Pedro Bernal, difunto que es todo el pedazo de tierra que hay de la una suerte de tierra á la otra linderas en docientos pesos de la dicha plata.

Protesta de doña Maria de Bracamonte y Anaya, sobre perjuicio que experimentan sus tierras por las mercedes á que se refiere
16 de Diciembre de 1605.

Folio 1010 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.

En la Trinidad, puerto de Buenos Aires á diez y seis dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y cinco años, ante Pedro de Izarra, alcalde ordinario desta ciudad, se leyó esta petición.

Doña Maria de Brocamonte, viuda de don Diego Rodriguez de Valdes y de Banda, gobernador y capitan general que fué destas provincias, y su heredera, ante vuestra merced parezco en aquella via y forma que mas á mi derecho convenga, y digo: que yo tengo y poseo en los términos desta ciudad, cerca del rio de las Conchas, dos suertes de tierra que el dicho mi marido compró á Pedro Morán, que tienen cada una trescientas y cincuenta varas de medir de frente, y una legua de largo, corriendo desde el rio Paraná la tierra adentro, donde tengo mis cimiteras y ganados, las cuales corren por el rumbo y repartimiento que se señaló al principio de la poblacion desta dicha ciudad; y ha venido á mi noticia que en virtud de ciertas cédulas ó datos que el señor gobernador Hernandarias de Saavedra ha hecho á Martin Suarez de Toledo, su hermano, cura y vicario desta ciudad, y el capitan Victor Caseo de Mendoza, su teniente de gobernador, y á Garcí Dotor, su criado; los suso dichos han tomado posesion de otras suertes de tierras que se contienen en las dichas sus cédulas, con grande y notable perjuicio de las que yo poseo y tengo legitimamente, por comprenderse en las dichas cédulas y datas mucha parte de tierra de las dichas mis suertes; la cual dicha posesion y datas desde luego contradigo en todo aquella que son en mi perjuicio, y protesto no me pare perjuicio, agora ni en tiempo alguno, y pido sea declarado por V. M. entenderse la dicha posesion sin mi perjuicio y fuera de las lindes de las dicha mis tierras, y no en ellas ni en parte, pues yo las tengo y poseo justo y legitimamente y con justo titulo: Por lo cual.

A V. M. pido y suplico admita esta mi contradiccion, y siendo necesario, se lo requiero con protestacion que hago de lo pedido contra V. M. y sus bienes, en caso que se me denegare, y mando se notifique á los dichos Victor Caseo y Garcí Doctor con graves penas, no entren con jabor ni sembrera alguna en las lindes de las dichas mis tierras, y mande al presente escribir ano me dé testimonio desta mi contradiccion, pues es justicia que pido, y en lo necesario el oficio de V. M. y suplico, etc. *Doña Maria de Bracamonte y Anaya.*

Presentada la dicha petition y vista por el dicho alcalde Pedro de Izarra, dijo: que se traigan y exhiban los titulos contenidos en su pedimento, y exhibidos proveerá justicia—*Francisco Perez de Burgos*, escribano de S. M. público y cabildo.

E luego incontinentemente, ante el dicho alcalde se trajeron dos escrituras, que parece pasaron ante Gomez de Saravia, escribano público y cabildo que fué desta ciudad, la una que por ella parece de venta que hizo Pedro Moran y la otra que hizo Julian Pavon á su señoría de la señora Da. Maria de Bracamonte y Anaya, dos suertes de tierras, segun que en las dichas escrituras se contiene; y habiéndolas visto, el dicho alcalde dijo: que habia y hubo por contradichas las dichas posiciones, en lo que ha lugar de derecho, y se le vuelvan á su señoría las dichas escrituras y recaudos; y así lo mandó y firmó de su nombre—*Pedro de Izarra*—Ante mi, *Francisco Perez de Burgos*, escribano de S. M. público y cabildo.

Venta de una suerte de tierra por Pedro Moran á doña Maria de Bracamonte y Anaya, en 18 de Marzo de 1603.

(Folio 1012 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sean cuantos esta carta de venta real vieren, como yo *Pedro Moran*, vecino de la ciudad de la Trinidad, otorgo y conozco por esta presente carta que *vendo* por juro de heredad, desde hoy para siempre jamas, á *doña Maria de Bracamonte y Anaya*, residente en esta dicha ciudad, para ella y sus herederos y sucesores, una suerte de tierra que yo he y tengo y poseo en el término della, donde dicen el rio de las Conchas, libre de censo y tributo, enagenacion é hipoteca, señorio, especial y general, que tiene de frente trecientas y cincuenta varas de medir, y de largo una legua que empieza á correr desde el Rio Grande la tierra adentro, que linda por la una parte con suertes de tierras de *Pedro de Izarra*, y por la otra con suerte de tierras de los herederos del capitan *Rodrigo Ortiz de Zárate*, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, por precio y cantidad de cuarenta pesos corrientes de á ocho reales el peso etc. etc.

Venta de una suerte de tierra por Julian Pabon á doña Maria de Bracamonte y Anaya, en 4 de Junio de 1602.

(Folio 1014 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Sepan cuantos esta carta de venta real vieren, como yo *Julian Cavon*, vecino desta ciudad, de la Trinidad, que *vendo* y doy en venta real, á *doña Maria de Bracamonte y Anaya*, viuda, muger que fué de don Diego Rodriguez de Valdes y de la Banda, por juro de heredad, para ella y sus sucesores y que della tuvieren título y causa, una suerte de tierra que yo tengo y posco en termino desta ciudad, cuatro leguas della poco mas ó menos, hacia el rio de las Conchas, que tiene de frente trescientas y cincuenta varas de medir, y una legua de largo, que comienza á correr desde el Paraná la tierra adentro, que linda de una parte con suerte de tierra de *Diego de Labarrieta*, el mozo, é por la otra parte con suerte de tierra de *Pedro de Izarra*, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres pertenencias y servidumbres, cuantos ha é tiene é le pertenecen, asi de hecho como de derecho, por precio é contia de cincuenta pesos corrientes que de su señoría recibí realmente é con efecto, etc. etc.

Venta de dos suertes de tierras de doña Maria de Bracamonte y Anaya, á Isidro Ciprian, en 14 de Julio de 1607.

(Folio 1016 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Pedro de Castro*, albacea testamentario de *doña Maria de Bracamonte y Anaya*, muger que fué del gobernador don Diego Rodriguez de Valdes y de la Banda, difuntos, que Dios nuestro Señor haya, digo: que como tal testamentario de la suso dicha hice todas las diligencias posibles, ansi por mi persona como por muchos pregones que he hecho dar y por papeles que he puesto en las esquinas y cantones mae públicos desta ciudad, para que me comprasen las haciendas que quedaron por fin y muertas de la suso dicha, y porque se iban perdiendo por falta de servicio y de otras cosas necesarias para el sustento y aumento de las dichas haciendas, y no he hallado quien mas me dé por ellas que vos *Isidro Ciprian*. Por tanto, en la via y forma que mejor puedo y el derecho me concede, y usando de la del testamento de la dicha difunta, otorgo y conozco

que vendo y hago venta real de hoy en adelante, para siempre jamas, á vos el dicho Isidro Ciprian, para vos y vuestros herederos y sucesores, y para quien de vos y de ellos tuviere título, voz y recurso de poseer en cualquier manera, conviene á saber, dos suertes de tierras que la dicha doña Maria de Bracamonte tenia cerca del rio de las Conchas, que las hubo de Pedro Morany de Jualtan Pavon, vecinos desta ciudad, que son los contenidos en las escrituras de venta que van por cabeza de esta, y debajo de los linderos en ellas contenidos, con las casas, perchel, viña, corrales y lo de mas que está edificado, con seiscientas cabezas de ovejas chicas y grandes, cuarenta de puercos, dos yuntas de bueyes, una carreta vieja, dos hachas, tres azadores, seis hoces y dos esclavos de guinea negros, marido y muger, casados segun orden de la Santa Madre Iglesia llamados Sebastian y Catalina, viejos, y ciento y tantas hanejas de trigo en rama, ó las que se hallaren en el dicho perchel, todo lo suso dicho, con todas sus entradas y salidas usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantos han y haber deben y les pertenecen y en cualquiera manera puede pertenecer de hecho como de derecho, por precio y cuantia de un mil y ochenta pesos plata corriente de á ocho reales cada uno, pagados en esta manera, etc. etc.

Venta de casas por Andres Lopez de Fuentes á Alvaro de Mercado,
en 19 de Julio de 1607.

(Folio 1021 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cubral)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo Antres Lopez de Fuentes, estante al presente en esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que vendo y hago venta real, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas á vos Alvaro de Mercado, para vos y para quien de vos hubiere título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: unas casas que yo he y tengo en esta dicha ciudad que hube y compré de Francisco Rodriguez, linde con casa de Alonso Muñoz y casas de la cofradia del Santísimo Sacramento, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres, cuantas han y tienen y les pertenecen de hecho y de derecho y libres de censo y tributo é hipoteca tacita ni espresa, ni otro enagenamiento alguno por precio y contia de ciento y cuarenta pesos corrientes de á ocho reales el peso, que por las dichas casas me distes y pagastes, etc. etc.

Convenio entre Da. Francisca Rodriguez de Valdes y Antonio Moyano, sobre un solar de propiedad de la primera, en 19 de Octubre de 1607.

(Folio 1036 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, á diez y nueve dias del mes de Octubre de mil y seiscientos y siete años, ante mi el escribano y testigo parecieron presentes el capitán Antonio de Moyano Cornejo, vecino de la ciudad de Mendoza y residente en esta dicha ciudad, y doña Francisca Rodriguez de Valdes, viuda, mujer que fué de Juan Bautista Justiniano, y difunto, á los cuales yo el escribano doy feé que conozco, y dijeron, son convenidos y concertados en la forma y manera siguiente: que por cuanto la dicha doña Francisca Rodriguez de Valdes tiene un solar en la traza desta dicha ciudad, que linda por la una parte con solar, calle en medio, con solar de Anton Caro y calle en medio de Manuel Dávila y con solar que fué de Antonio Bermudez, el cual solar hubo la suso dicho de Sebastian Sanchez, por escritura de donacion que del le hizo ante el presente escribano; y porque quiere hacer su casa en él, dijo que daba y dió al dicho capitán Antonio Moyano la mitad del dicho solar, partido en esta manera: la frente que está frontero de la casa de Manuel Dávila, de modo que la parte que ha de caber y cabe á la dicha doña Francisca, ha de ser de la banda de abajo á la esquina de la banda de Anton Caro, y el otro medio solar que cac á la banda de arriba, linde del solar que fué de Antonio Bermudez, ha de ser del dicho capitán Antonio de Moyano, partido igualmente, sin que el uno lleve mas que el otro, porque el dicho capitán Antonio de Moyano ha de hacer una casa á la dicha doña Francisca en su mitad de su solar, en la parte y lugar donde le señalare que tenga y ha de tener tres tapias en alto, digo, dos tapias y media, que sean bien tapiadas y pisadas, y bien hechas, y derechas, y de setenta pies de largo de bueco, en esta manera: una sola de treinta pies de largo y dos aposentos pies (así) de largo cada uno, y de ancho todo ello diez y ocho pies, y las tapias de los aposentos con sus mojinetes enteros hasta arriba, y mas se la ha de cubrir de paja, dándole la dicha doña Francisca enmaderada y caña para encanilla, y el Antonio de Moyano ha de poner la paja y empajalla, y le ha de dar la dicha doña Francisca los cueros de vaca para enlatar la dicha caña; y mas el dicho capitán Antonio Moyano le ha de cercar el dicho solar de dos tapias en alto y cardalle las tapias de paja; por lo cual dá la dicha doña Francisca Rodriguez de Valdes por paga el dicho medio solar; porque en el dicho medio solar que así le cabe al dicho Antonio de Moyano hay dos aposentos levantados de dos tapias, lo que pareciere que tienen de ancho y largo y alto le ha de hacer otros dos aposentos del dicho altar, largo y ancho; y es condicion que ninguna de las partes ha de echar las aguas al otro, ni el otro al otro y el dicho capitán Antonio de Moyano, que estaba presente, dijo que aceptaba y aceptó esta escritura en todo y por todo como en ella se contiene, y se obligó y prometió de hacer las dichas casas y cerca de suso referido, dando la dicha doña Francisca Rodriguez de Valdes todo el aviamiento necesario para ello, dentro de quatro meses, el cual aviamiento es de madera y caña y cueros, como dicho es, y que si dentro de los dichos quatro meses el dicho capitán Antonio de Moyano no hiciere las dichas casas y todo lo que dicho es, la dicha doña Francisca Rodriguez de Valdes pueda buscar persona que á su costo del dicho capitán Antonio de Moyano, lo haga, y por el precio que se concertare le puedan egecutar, lo cual pagará llana é realmente con mas las costas de la cobranza, etc. etc.

NOTA—Aunque este convenio quedó sin efecto, segun nota marginal, del escribano, insertamos la parte principal, porque entre otros datos utiles, contiene referencias á propiedades colindantes cuya situación pueden contribuir á fijar llegado el caso.

Venta de media cuadra de tierra, por Juan de Castro à Diego Nuñez de Prado en 12 de Noviembre de 1607.

(Folio 1041 vuelto del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Juan de Castro*, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real, de hoy dia de la fecha en adelante para siempre jamas al capitan *Diego Nuñez de Prado*, vecino della, para él y sus herederos y sucesores y para quien dél y dellos hubiere título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *media cuadra, que son dos sitios y solares que yo he y tengo en una cuadra en la traza desta ciudad, los cuales dichos dos solares han de lindar y lindan con sitio y solar, calle en media con Sebastian de Orduña, y por otra parte con la calle real que vá á Santo Domingo, y lindan los dichos dos solares con otros dos que en la dicha cuadra me quedan*, los cuales os vendo con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, pertenencias y servidumbres cuantos han y haber deben y libres de censo y tributos, hipoteca tácita ni espresa ni otro enagenamiento alguno, *por precio y contia de ciento y veinte pesos de plata corrientes de á ocho reales el peso, que por los dichos solares me distes, etc.*

Venta de dos solares por Juan de Castro à Juan Perez de Godoy, en 13 de Noviembre de 1607.

(Folio 1045 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Juan de Castro*, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamás, á vos *Juan Perez de Godoy*, para vos y para vuestros herederos y sucesores y para quien de vos y dellos hubiere título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *dos solares que yo he y tengo en esta ciudad linde con otros dos que vendí al capitan Diego Nuñez de Prado, hacia la parte de arriba, y por la parte de abajo con*

cuadra, calle en media, de Santo Domingo, con todas sus entradas y salidas, etc. etc. por precio y conta de ciento y veinte pesos corrientes de á ocho reales el peso, etc. etc.

Venta de un sitio por Nicolas Rodriguez Herrero á doña Antonia de Vazco, en 20 de Noviembre de 1607.

(Folio 1048 del Protocolo número 2. Escribania J. V. Cabral.)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Nicolas Rodriguez Herrero*, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real, de hoy dia de la fecha en adelante para siempre jamás, á vos doña *Antonia de Vazco*, para vos y para vuestros herederos y sucesores, etc. conviene á saber: *un pedazo sitio y solar con toda la casa que yo he y tengo en esta ciudad, linde por la una parte con casa de Alvaro de Mercado que compró de Juan Garcia, y por otra parte con casa de Bartolomé de Angulo, con todas sus entradas y salidas, etc. por precio y conta de doscientos y veinte y cinco pesos corrientes de á ocho reales el peso.*

Venta de una suerte de tierra en la Isla del Pozo, por Bartolomé Lopez á Alvaro de Mercado, en 6 de Junio de 1608.

(Folio 1059 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Bartolomé Lopez*, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real, de hoy dia de la fecha desta carta en adelante, para siempre jamás, á vos *Alvaro de Mercado*, vecino della, pa-

ra vos y para vuestros herederos y sucesores y para quien de vos y dellos hubiere causa de poner, en cualquier manera, conviene á saber; *una suerte de tierras que yo he y tengo en el término desta ciudad, que llaman la Ista del Pozo, que tiene quinientas varas de medir de frente y una legua de largo la tierra adentro, que linda por la una parte con tierras de Cristóbal Naharro y de la banda de hacia esta ciudad con tierras del presente escribano, que compro de Gaspar Méndez, con todas sus entradas y salidas, etc. por precio y contía de setenta pesos corrientes de á ocho reales el peso, etc. etc.*

Donacion de una chácara y otros bienes, por Anton Higuera de Santana á su sobrina doña Maria de Salas, en 23 de Marzo de 1609.

(Folio 1075 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

En el nombre de Dios nuestro Señor. Sepan cuantos esta carta vieren, como yo el capitan Anton Higuera de Santana; vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco y digo: que por cuanto yo casé á mi hermana doña Leonor de Santana con el capitan Francisco de Salas, y al tiempo que la casé no le di la dote y tantos bienes cuantos congruamente se pudiesen sustentar, y así mismo despues de casados hé recibido de la dicha mi hermana y del dicho Francisco de Salas muchas y muy buenas obras de contía y valor, y otras de amistad, en tanto grado que si yo tuviera muchos bienes y hacienda que les dar, no les gratificaba los tales beneficios que así he recibido; y porque, gracias á nuestro Señor, me quedan y tengo bastantes bienes con que me sustentan, á mi y á mi mujer y hijos, *quiero hacer donacion de ciertos bienes á mi sobrina doña Maria de Salas, hija legitima de la dicha mi hermana y el dicho capitan Francisco de Salas, para ayuda á su casamiento; y poniéndolo en efecto en la via y forma que mejor puedo y el derecho me concede, otorgo y conozco que hago gracia y donacion buena, pura y perfecta, irrevocable, que el derecho llama entre vivos y partes presentes, á la dicha doña Maria de Salas, mi sobrina, hija de los suso dichos, de una chácara de cuatrocientas varas de frente, con sus casas, ganados ovejuno y porcuno, en que puede haber mil y doscientas ovejas, y cien cabezas de puercos, y cuatro yuntas de bueyes, con todos los aperos de la dicha chácara, con cien cabezas de vacas, la cual chácara paga y debe en cada un año veinte pesos á la cofradia de nuestra Señora de la Limpia Concepcion, y estos veinte pesos de censo son abiertos al redimir y quitar, los habeis de dar y pagar en cada un año, vos la dicha doña Maria de Salas, é desde que los redimais y quiteis, y así mismo hago la dicha donacion una negra llamada Catalina, con mas el sitio y solar y unas casas que se mandó derivar donde vivian los dichos Francisco de Salas y la dicha mi hermana, frontero de la dicha mi casa, calle en medio, todo lo cual que dicho es y de suso se contiene yo compré en almoneda pública que se hizo por mando del gobernador Hernandarias de Saavedra, como visitador de la Caja Real, y era y fué del dicho Francisco de Salas, y todo ello se remató en mi como en mayor poseedor en setecientos y cuarenta pesos corrientes de á ocho reales el peso, los cuales pagué y enteré en la Real Caja de S. M. mediante lo cual se me entregaron todos los*

dichos bienes y se medió mandamiento de posesion y amparo, según que por los dichos autos consta, que pasaron ante Juan de Vergara, escribano de la dicha visita; y me desisto y aparto del derecho, accion que á ellos tengo y lo cedo y traspaso en voz la dicha mi sobrina, etc. etc.

Venta de solar y casas del convento de Santo Domingo, á Antonio de Pino, en 16 de Marzo de 1609.

(Folio 2002 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Fr. Pedro de Salvatierra, regente de los estudios de nuestro convento de nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Santiago, y prior provincial de la provincia de San Lorenzo Martin de Chile, Tucuman y Rio de la Plata de la orden de predicadores: Por la presente doy autoridad al P. Fr. Juan Veloso, vicario deste nuestro convento de San Telmo de Buenos Ayres, para que pueda enagenar y vender cualquier solar é rayces, y bienes muebles pertenecientes á este dicho convento, por la satisfaccion que tengo de su persona, de que no hará mas de aquello que fuere en aumento y pró deste nuestro convento. Que es fecha en este nuestro convento de San Telmo de Buenos Ayres en nueve de Setiembre de 1608 años; y lo firmé de mi nombre. Va sellado con el sello menor de nuestro oficio—Fray Pedro de Salvatierra, prior provincial—Fray Lorenzo Durán, socio—El cual dicho traslado fué corregido con su original que queda en poder del dicho padre Fray Juan Veloso; y en virtud dello otorgo la escritura siguiente.

Sean cuantos esta carta de venta real vieren, como yo *Fr. Juan Veloso*, vicario del convento de Señor San Telmo desta ciudad, de la orden de predicadores, otorgo y conozco que vendó y hago venta real, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos *Antonio de Pino*, herrero, estante y morador en esta dicha ciudad, para vos y para quien de vos oviere causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *las casas y moradas que fueron del convento del Señor Santo Domingo, con todo su sitio y solar y lo edificado en él, con todas sus ventanas y puertas, escepto la madera de tijeras y tirantes del cuarto que corre por la calle donde era la portería y sala de comer y celda; con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres cuantas han haber deben, les pertenecen de hecho y de derecho, salvo la dicha madera del dicho cuarto, que la reservo para mi, por precio y contía de trescientos y treinta pesos de plata de á ocho reales el peso, etc., etc.*

**Venta de un solar por Baltazar de los Reyes á Sebastian de Ordiña
en 19 de Mayo de 1609.**

(Folio 2021 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Baltazar de los Reyes*, estante al presente en esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamás, á vos *Sebastian de Ordoña*, para vos y para quien de vos oviere causa de poseer en cualquier manera, conviene á saber: un solar que yo he y tengo y compré de doña Ana Velazquez, en la traza desta ciudad, linde con casas de Santo Domingo y con Juan Ortiz de Mendoza y Alonso Muñoz, con todas sus entradas y salidas, etc. por precio y contia de ciento y sesenta pesos corrientes de á ocho reales el peso, etc, etc.

**Venta de solar por doña Ana de Velazquez, á Baltazar de los Reyes
en 21 de Enero de 1608.**

(Folio 2062 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo doña Ana Velazquez, viuda muger que fué de Salvador Gonzales Barreto, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, otorgo y conozco que *vendo* de juro de heredad, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamás, á vos *Baltazar de los Reyes Garces*, y para vuestros herederos y sucesores, y para que de vos é dellos oviere titulo y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: un solar y sitio que yo he y tengo en la traza desta ciudad, que linde por la una parte Alonso Muñoz y por otra Juan Ortiz de Mendoza, y calle en medio, con el convento de señor Santo Domingo, con todas sus entradas y salidas, etc. por precio y contia de ciento y ochenta pesos corrientes de á ocho reales el peso, etc. etc.

Merced de solares, cuadras y otras tierras al poblador Andres de Vallejos, por el Adelantado Torres de Vera, en 3 de Junio de 1588

(Folio 2067 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

El licenciado Juan de Torres de Vera y Aragon, adelantado y gobernador y capitán general y justicia mayor y alguacil mayor destas provincias del Rio de la Plata, por S. M. Real del rey don Felipe, nuestro señor, etc—Acatando á que vos Andres de Vallejos, salistes de la ciudad de la Asuncion con celo de servir á Dios nuestro señor y á S. M., con vuestras armas y caballos, á esta poblacion de la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, donde al presente estais, y habeis servido en todos los descubrimientos, ansi por el rio como por la tierra, y en todo os habeis hallado y ayudado como bueno y leal vasallo de S. M. sin que de su parte se os haya dado ayuda de costa. El atento á que todas las veces que se ha ofrecido en esta ciudad salir á las guerras y pacificacion de los naturales revelados contra el servicio de Dios nuestro señor, lo habeis hecho poniendo vuestra persona en mucho riesgo y peligro. E atento á todo esto, yo en alguna remuneracion y gratificacion de lo mucho que se os debo, yo, en nombre S. M. os doy y hago merced del solar donde al presente teneis vuestra casa; y otrosí os doy y hago merced de otro solar que está en las espaldas, donde teneis edificado. Otrosí os doy merced de una suerte de tierra que viene por linderos, por la una parte Rodrigo de Ibarrola, con Pedro de Sayás, cuatrocientas varas de medir, y corriendo hacia la tierra adentro lo que declare en el padron. Otrosí os doy y hago merced de otro pedaso de tierra para vuestra estancia, que tiene de frente media legua y de largo como las demas questan dadas, y por linderos, por la una parte Pedro Franco y por la otra José de Sayás. Otrosí os doy en el rio de las Conchas otro pedazo de tierra que tiene de frente ochocientas varas de medir, y por linderos Miguel Navarro, y por la otra banda con Rafael de Espindola, como lo declaré el padron. Otrosí os doy una cuadra fuera de la traza desta ciudad, linde de Pedro de la Torre, calle en medio, y por la otra con Rodrigo Gomez, calle en medio. Otrosí os doy y hago merced de un pedazo de tierra hacia el Riachuelo, para vuestro huerto, linde de don Lorenzo de Figueroa, y por la otra parte con Juan de Caravajal, lo que declarare en el padron; las cuales dichas tierras os doy y hago merced para vos y para vuestro sucesor, para que podais plantar cualesquier arboledas y edificar casas y corrales y todo lo que vos quisierdes y por bien tuvierdes—Que es fecha en esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, á tres dias del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y ocho años—Las cuales dichas tierras os doy sin perjuicio de partes. LE LICENCIADO JUAN DE TORRES DE VERA—Por mandado de su señoría, *Bartolomé de Anjulo*, escribano público.

Venta de dos cuerdas de tierra por Pedro Hurtado de Mendoza y Juan de Contreras, á Amador Vaez de Alpoyn, en 31 de Marzo de 1608.

(Folio 2068 del Protocolo número 2. Escribanía de J. V. Cabral)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo el capitán *Pedro Hurtado de Mendoza*, alguacil mayor desta gobernacion del Río de la Plata, estante al presente en esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, *por mi y en nombre de Juan de Contreras*, vecino de Santa Fé, otorgo y cono co, y prestando voz y caucion de rato, que *vendo* y hago venta real, de hoy día de la fecha desta carta en adelante, para siempre jáma á vos *Amador Vaez de Alpoyn*, vecino desta dicha ciudad, para vos, y para vuestros herederos y sucesores, y para quien de vos é dellos oviere titulo y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *dos cuerdas de tierra de á cien varas de medir cada una, que son de las cuatro cuerdas de tierra que fueron repartidas á Andres de Vallejo; y las dichas dos cuerdas que ansi os vendo cupieron por fin y muerte del dicho Andres de Vallejo á Juan de Contreras con persona que casó con la mujer del dicho difunto, heredera de las dichas dos cuerdas de tierra, las cuales que ansi os vendo lindan por la parte de arriba con tierras del presente escribano, y por la parte de abajo, hacia esta ciudad, con las otras dos cuerdas de la dicha tierra; y las vendo con todas sus entradas y salidas, etc. por y contia de cuarenta pesos corrientes de á ocho reales el peso, etc. etc.*

Venta de una suerte de estancia, por Francisco de Salas á Amador Vaez de Alpoyn, en 31 de Marzo de 1608.

(Folio 2071 del Protocolo número 2. Escribanía de J. V. Cabral)

Sepan cuantos esta carta de venta real vieren, como yo el capitán *Francisco de Salas*, vecino que soy desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real, desde hoy para siempre jamas, á vos *Amador Vaez de Alpoyn*, para vos y para vuestros herederos y sucesores, y para quien de vos ó dellos oviere causa ó titulo de poseer,

en cualquier manera, conviene á saber: *una suerte de tierras que yo he y tengo en el termino desta ciudad que es dada y repartida á Estevan Ruiz de la Parra, linde por la una parte con chacara de Andres Guerra, y de la parte hacia esta ciudad, con tierra de Gregorio Gonzales, la cual os vendo con todas sus entradas y salidas, etc. por precio y conta de ochenta pesos corrientes que por ella me distes y pagastes, etc. etc.*

Venta de tierras por Anton Garcia Caro á Francisco Hernandez, en
2 de Abril do 1608.

(Folio 2073 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral)

Sean cuantos esta carta vieren, como yo *Anton Garcia Caro*, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real, de hoy dia, de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos *Fracisco Hernandez*, mercader en ella para vos y para vuestros herederos y sucesores, é para quien de vos e dello oviere titulo é causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *una suerte de tierras que yo he y tengo en el rio de las Conchas, que tiene de frente quinientas varas de frente del dicho rio corriendo hacia esta ciudad, la tierra adentro, segun y como el capitan Rodrigo Ortiz de Zúrate la repartió, que linda por la una parte tierras de Julian Pavon, y por la otra tierras de Juan de Castro, con todas sus entradas y salidas, etc. por precio y conta de sesenta y un pesos corrientes de á ocho reales el peso, etc. etc.*

**Venta de casas por Manuel Rabelo á Sebastian de Orduña, en 8 de
Abril de 1608.**

(Folio del Protocolo 2077 número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sepan quantos esta carta vieren, como yo *Manuel Rabelo*, morador desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real, de hoy dia de la fecha desta carta en adelante, para siempre jamás, á vos *Sebastian de Orduña*, y para quien de vos hubiere título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *unas casas que yo hé y tengo en esta ciudad, linde con casas de Alonso Muñoz, y por otra parte casas de la cofradia del Santisimo Sacramento, con todas sus entradas y salidas etc., por precio y contia de ciento y sesenta pesos corrientes de á ocho reales el peso, etc., etc.*

**Venta de casas por Alvaro de Mercado á Diego. Marroquí, en 4 de
Junio de 1608.**

(Folio 3004 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sepan quantos esta carta vieren, como yo *Alvaro de Mercado*, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real, de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos *Diego Marroquí*, para vos y para vuestros herederos y sucesores, é para quien de vos oviere causa de poseer, en cualquier manera, conviene á saber: *unas casas de dos aposentos que yo hube y compré de Fuentes Carpintero, linde con casas de Alonzo Muñoz y por otra parte casas de la cofradia del Santisimo Sacramento, con todas sus entradas y salidas, etc. por precio y contia de ciento y sesenta pesos corrientes de á ocho reales el peso, etc. etc.*

**Venta de un solar por Diego d^o Castro en nombre de Andres Lopez
a Francisco Juan Navarro, en 1^o. de Mayo de 1607.**

Folio 3022 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Diego [de Castro]*, factor del contrato, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real, de hoy dia de la fecha en adelante para siempre jamás, á vos *Francisco Juan Navarro* que estais presente, para vos y para vuestros herederos y sucesores, é para quien de vos ó dellos tuviere título é causa de poseer en cualquier manera, conviene á saber: un sitio y solar en la traza desta ciudad, linde por la una parte con casas de *Catalina de la Carmona*, y por otra parte con solar de *doña Francisca de Valdes*, el qual solar era de *Andres Lopez*, que lo hubo de *Antonio Bermudes*, el qual su señorío del señor gobernador *Hernandarias de Saavedra* lo dió por vago conforme á las reales cédulas de *S. M.* y dél me hizo merced en nombre del Rey nuestro señor, con cargo que lo edifique luego: y del dicho solar tomé y me fué dada posesion real, actual, como della consta, la qual con la cédula de merced os entrego por justo título; el qual dicho solar, os vendo libre de censo y tributo, etc. y para mayor abundamiento os hago la dicha venta real del dicho solar, en virtud del poder que tengo del dicho *Andres Lopez*, etc.; y os lo doy por precio y contra de cien pesos corrientes de á ocho reales el peso, etc., etc.

**Venta de tierras por Juan Ortiz de Mendoza, en nombre de Rodrigo
de Ibarrola, á Amador Vaez de Alpoin, en 4 de Febrero de 1609.**

(Folio 2049 del Protocolo número 2. Escribania de J. V. Cabral.)

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo *Juan Ortiz de Mendoza*, vecino desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, en nombre de *Rodrigo de Ibarrola*, vecino encomendero de la ciudad de la Asuncion, cabeza destas provincias del Rio de la Plata, y por virtud del poder que tengo del suso dicho, ante el presente escribano, de que dará fé, otorgo y conozco que *vendo* y hago venta real de hoy dia de la fecha en adelante, para siempre jamas, á vos *Amador Vaez de Alpoin*, vecino desta dicha ciudad, para vos y para vuestros herederos y sucesores y quien de vos é dellos tuviere título y causa de poseer, en cualquier manera, conviene

á saber: una suerte de tierras que el dicho mi parte tiene y le fué repartida á su padre por el fundador desta ciudad, en el término y jurisdiccion della, que es en el Monte Grande, y tiene de frente cuatrocientas varas de medir, y de largo, la tierra adentro, una legua, como los demas que se dieron á los pobladores, que linda por la parte de hasta esta ciudad con chácara y tierras que fueron de Pedro Morán, y por la parte de arriba con tierras que fueron de Andres de Vallejo; y así mismo una estancia en el Río de las Palmas, donde dicen la estancia de Ibarrola, que es donde dicen la Cruz, debajo de los linderos que oparecerán en el registro; y una cuadra de la trasa desta ciudad, debajo de los linderos que por ella parecerá, con todas sus entradas y salidas, etc; por precio y contia de ochenta pesos corrientes en reales de á ocho el peso, que por lo suso dicho me distes y pagastes, etc. etc.



ARQUEOLOGIA

A R Q U E O L O G Í A

Nos vemos obligados á suspender esta interesante seccion, con los primeros acuerdos del cabildo de Buenos Ayres del año de 1615, porque la Municipalidad de esta ciudad repugna facilitar á la oficina de Estadística los documentos originales, que por desgracia se encuentran en poder de esa corporacion incompetente y sin ningun derecho para poseerlos.

Esta suspension se habria reducido al tiempo necesario para que el Gobierno allanase las oposiciones de la municipalidad, si no viésemos correr los años sin resultado. Hemos decidido pues, no ocuparnos mas de los documentos del antiguo cabildo, en cuanto al trabajo patriótico que nos habiamos impuesto de traducirlos y ponerlos al alcance del público en las pájinas del Registro Estadístico.

Pero no hemos desistido de la reclamacion entablada ante el Gobierno, pidiendo en nombre de la Provincia, la devolucion de aquel archivo, para que, en adelante, la Admimistracion no sea caprichosamente perjudicada por una municipalidad á quien ningun encargo le ha conferido la ley sobre los archivos provinciales, á cuyo número pertenece el reclamado.

Oportunamente publicaremos todos los documentos relativos á esta gestion, para que se justifique nuestro manifestado propósito de no continuar el trabajo que practicabamos sobre dicho archivo.

ACUERDOS DEL EXTINGUIDO CABILDO DE BUENOS AIRES, 1615--1616

ELECCION DESTE AÑO DE 1615 AÑOS

(Folio 332 del Libro Original)

En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, en primero dia del mes de Enero de mil y seicientos quince años, la justicia y regimiento desta ciudad se juntaron á cabildo en las casas de su ayuntamiento, como lo acostumbran para hacer la eleccion de alcaldes y regidores que tienen obligacion para este presente año, es á saber: el capitan Mateo Leal de Ayala, justicia mayor desta ciudad y en jurisdiccion, por Su Magestad; el capitan Juan de Vergara y Sebastian de Horduña, alcaldes ordinarios; y el capitan Simon de Valdes, tesorero, y contador Tomas Ferrufino, jueces oficiales de la real hacienda de Su Magestad de esta provincia; y Bernardo de Leon, depositario general; y el capitan Victor Casco de Mendoza, y capitan Francisco Garcia Romero, y Hernan Suarez Maldonado, y Bartolomé Lopez, fiel ejecutor, regidores.

Sobre el voto de Francisco Perez de Burgos—y estando sentados todos por su orden y antigüedades, atento que faltaba Francisco Perez de Burgos, regidor del segundo voto, se mandó á Juan Duran, portero del dicho cabildo lo fuese á llamar á su casa y lo llamase, el cual dijo, habiendo vuelto, que estaba enfermo en la cama y tenia una pierna abierta, y que no podia venir á hallarse en la dicha eleccion, por lo cual la dicha justicia y capitulares mandaron que yo el presente escribano de cabildo, juntamente con el dicho alcalde Sebastian de Horduña fuese á el dicho Francisco Perez de Burgos, de parte del dicho cabildo y le dijese, que si quiere dar su voto para la dicha eleccion, lo diese por escrito y firmado de su nombre, y, dándolo, se traiga para regularlo con los demas que se dieren, apercibiendole que, no lo dando, se hará sin él la dicha eleccion; y yo el dicho escribano fui con el dicho alcalde á las casas del dicho Francisco Perez de Burgos y le hice saber de suso en la cama donde le hallé acostado, el cual dijo que por el impedimento que tiene no puede venir en persona á hallarse en el dicho cabildo y rogó, á mí el dicho escribano que por no poder él de su letra escribir su voto, se lo escribiese en secreto, y él lo fué ordenando y yo escribiendo, y á el fin lo firmó de su nombre y se cerró con lacre en presencia del dicho alcalde, y me lo entregó para que se abriese y leyese en este cabildo, mediante lo cual, atento á que no falta otro regidor se comenzó á hacer la dicha eleccion en un pliego de papel suelto que para el dicho efecto yo el dicho escribano tomé en presencia del dicho Justicia y regimiento, en el cual cada capitular por su antigüedad, publicamente desde su asiento y lugar fué dando su voto para elegir alcaldes, alferrez real y regi-

dores, y se fué escribiendo, y á el lin cada uno firmaba su nombre; y habiendo todos acabado de dar sus votos y firmarlo todos en el dicho pliego de papel, el dicho justicia mayor juntamente con el dicho alcalde Juan de Vergara, por ante mí el dicho escribano fueron regulando los votos que cada persona tenia, y para cada oficio, en otro papel que tomó de por sí, y pareció que las personas que de yuso iren nombradas parará los oficios y cargos que se dirá, tuvieron la cantidad de votos siguientes:

Para alcaldes ordinarios—El capitán Victor Casco de Mendoza, para alcalde de primer voto nueve votos—El capitán Francisco Garcia Romero, de segundo voto, otros nueve votos.

Alcaldes de la hermandad—Bartolomé Lopes tuvo nueve votos, y por ser poblador y antiguo, el dicho justicia mayor le puso en primero lugar—Juan Quintero tuvo diez votos.

Alferez real—El dicho capitán Francisco Garcia Romero, tuvo nueve votos.

Regidores—El capitán Anton Higuera de Santana, de primero voto—Felipe Navarro, de segundo voto—Diego de Trigueros, de tercero—y á Francisco de Manzanares del cuarto—y á Pedro Rodriguez, del quinto voto—y á Pedro de Frias del sexto voto.

Y en la forma dicha se hizo la dicha regulacion y quedando electos los dichos oficios, de alferez real y regidores los de suso nombrados, y se mandó á Juan Duran, portero deste cabildo, los fuese á llamar y los llamó y entraron en el dicho cabildo los dichos Felipe Navarro, Diego de Frigueros, Juan Quintero, Francisco de Manzanares y Pedro de Frias; y el dicho portero dijo que el dicho capitán Anton Higuera estaba enfermo en la cama, y el dicho Pedro Rodriguez no parecia; y estando en él los dichos alcaldes Juan de Vergara y Sebastian de Horduña entregaron las varas que traian con los dichos oficios á el dicho justicia mayor, y lo mismo hicieron los dichos Felipe Navarro y Diego de Trigueros, alcaldes de la Santa Hermandad, y él las recibió, y si dió á entender á cada uno de los nuevamente electos que presente estaban el cargo y oficio y lugar en que está electo, y el dicho justicia mayor por su mano, en nombre de Su Magestad, entregó á los dichos capitán Victor Casco de Mendoza y Francisco Garcia Romero, alcaldes ordinarios, las varas de justicia que con los dichos oficios han de traer, y así mismo entregó otras dos varas de justicia á los dichos Bartolomé Lopez y Juan Quintero, alcaldes de la Santa Hermandad, y todos cuatro los dichos alcaldes juraron por Dios nuestro Señor y por los Santos cuatro Evangelios, y por una señal de cruz, en forma debida de derecho, de usar y egercer los dichos oficios de alcaldes ordinarios y de la Santa Hermandad como deben y son obligados, á todo su leal saber y entender, haciendo y administrando justicia sin pasion ni aficion, guardando en todo las reales leyes y ordenanzas, mirando por el bien de la República; y los dichos capitán Felipe Navarro, Diego de Trigueros, Francisco de Manzanares y Pedro de Frias, regidores así mismo juraron en forma de derecho de usar los dichos oficios como deben mirando por el bien de la república, y todos prometieron de guardar el secreto de los cabildos en que se hallaren y acudir á hacer y cumplir todo lo que es á su cargo sin remision ni escusa alguna, y si así lo hicieren Dios les ayude, y á el contrario se lo demande, y á la conclusion del dicho juramento dijeron, sí juro y amen; y en la forma dicha quedaron recibidos á el uso de los dichos oficios, y los dichos alcaldes ordinarios y regidores se sentaron por sus antigüedades en sus asientos, con la cual se acabó la dicha eleccion.

Estandarte real—Y el dicho Sebastian de Horduña, alferez real, exhibió en este cabildo el estandarte real que al tiempo que fué recibido á el uso del dicho oficio se le entregó debajo de pleito homenaje que hizo, el cual pidió se le alzase; y visto por los dichos capitulares, el dicho justicia mayor tomó en sus manos el dicho estandarte real y lo entregó al dicho capitán Francisco Garcia Romero, alcaide orlinario por estar electo en el dicho cargo de alferez real, y dijo que en nombre de Su Magestad se lo entregaba y entregó para que lo tenga y guarde, y acuda con él en todas las ocasiones que se ofrecieren á el servicio de Su Magestad y de su real servicio como su fiel y leal vasallo y de defenderlo con su persona en las ocasiones que se ofreciere, y el dicho capitán Francisco Garcia Romero lo recibió, y puestas ambas rodillas en el suelos, y ambas manos entre las manos del dicha justicia mayor, dijo, que hacia é hizo pleyto homenaje como caballero hijo dalgo, una, dos y tres veces, á el modo y fuero de España, de tener, guardar y defender el dicho real estandarte que así se le ha entregado como tal alferez real desta ciudad un nombre de Su Magestad, y de acudir y que acudirá con el y su persona en todas las ocasiones que se ofrecieren de su real servicio, y de lo entregar á el capitán general que en nombre de Su Magestad lo fuere en esta ciudad, y así mismo, cuando por este cabildo se nombrare en este lugar otro alferez real lo entregará en él para que en el dicho real nombre se entregue á quien fuere electo en el dicho

cargo, todo lo cual cumplirá só pena de incurrir y caer en tal caso en las demas penas en que caen é incurrer los que quebrantan semejante pleyto homenaje, y fecho, se alojo y senató en su lugar; y con esto se alzó el pleyto homenaje, y todo el dicho cabildo se acabó y feneció la dicha eleccion, y la firmaron despues de haberse fecho como está referido, y lo firmaron todos los dichos electos y letores unánimes y conformes, de todo lo cual yo el presente escribano doy fe—*Matheo Leal de Ayala—Victor Casco de Mendoza—Ignacio Garcia Romero—Juan de Vergara—Sebastian de Hovduña—Simon de Valdes—Thomas Ferrufino—Bernardo de Leon—Hernan Suares Maldonado—Bartolomé Lopez—Felipe Navarro—Diego de Trigueros—Pedro de Frias—Francisco de Manzanares—Juan Quintero—Ante mi, Geronimo de Medrano*, Escribano público y cabildo.

Cabildo de 2 de Enero de 1615.

(Folio 336 del Libro Original)

En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Aires, en dos de enero de seisciento y quince, se juntaron á hacer cabildo la justicia y regimiento desta dicha ciudad, para elegir procurador general y mayordomo de los propios della, y lo demas que convenga, es á saber: el capitán Mateo Leal de Ayala, justicia mayor desta ciudad y su jurisdiccion, por Su Magestad; el capitán Victor Casco de Mendoza, y capitán Francisco Garcia Romero, alcades ordinarios: el capitán Simon de Valdes, tesorero, y contador Tomas Ferrufino, jueces oficiales de la real hacienda de Su Magestad desta dicha ciudad; Bernardo de Leon, depositario general; el capitán Felipe Navarro, Diego de Trigueros, Francisco de Manzanares y Pedro de Frias, capitulares del dicho cabildo en el cual se hizo lo siguiente:

Recibimiento de Pedro Rodriguez, regidor—En este cabildo se mandó entrar y entró Pedro Rodriguez, vecino desta ciudad, nuevamente electo por regidor della para este año de mil seiscientos y quince, y se le dió á entender como estaba elegido por tal regidor del quinto voto, el cual lo aceptó, y juró á Dios y á una cruz, en forma debida de derecho, de usar bien y fielmente del dicho cargo guardando el secreto á los cabildos, y cumpliendo lo demas que como tal regidor debe y es obligado, y si así lo hiciere, Dios le ayude, y á el contrario se lo demande, y á la conclusion del dicho juramento dijo, si juro y amen, y quedó recibido en su asiento.

Eleccion de procurador general, el capitán Juan de Vergara—En este cabildo se trató de elegir procurador general que acuda á la defensa y bien desta república, y todos unánimes y conformes, nimina discrepante, eligieron por tal procurador general á el capitán Juan de Vergara, vecino desta dicha ciudad, á el cual mandaron que el portero le llame, y habiendo entrado en el dicho cabildo aceptó el dicho cargo, y juró por Dios nuestro Señor y por una señal de cruz, en forma debida de derecho, de usar bien, fiel y diligentemente, mirando por el pró y utilidad desta república, por escripto y de palabra, y si así lo hiciere Dios nuestra Señor le ayude y á el contrario se lo demande y con esto quedó electo por tal procurador general.

Mayordomo de propios, Francisco de Manzanares—En este cabildo se trató de elegir mayordomo de esta dicha ciudad para que cobre y cobre y entre en su poder los propios della, y todos los dichos justicia y rejimiento unánimes y conformes eligieron por tal mayordomo á el dicho Francisco de Manzanares que estaba presente, el cual juró en forma debida de derecho de usar bien y fielmente del dicho cargo, á acudir endo á la dicha cobranza de los dichos propios, y si así lo hiciere, Dios nuestro Señor le ayude y á el contrario se lo demande, y con este quedó electo por tal mayor-

domo, y el dicho justicia y regimiento mandó que dé cuentas de los propios que han sido á su cargo del año pasado, de seiscientos y cartoce que ha usado el dicho cargo, las cuales tomen los diputados que serán electos este primer turno, y se traigan á este cabildo para proveer lo que convenga, los cuales lo aceptaron.

Fiel egecutar—En este cabildo se trató como la vara de fiel egecutor viene á Bernardo de Leon por ser regidor mas antiguo; y el dicho justicia mayor tomó una vara de la real justicia y se la entregó á el dicho Bernardo de Leon; y la recibió y juró por Dios nuestro Señor y por una señal de cruz y por los Santos cuatro Evangelios de usar bien y fielmente del dicho cargo guardando el arancel, leyes y ordenanzas reales, y mirar por esta república, y si ansi lo hiciere Dios le ayude, y á el contrario se lo demande, y á la conclusion del dicho juramento dijo, si juro y amen, con lo cual quedó por tal fiel egecutor deste primer turno.

Diputados del primer turno—En este cabildo se nombraron por diputados deste primer turno que acudan á las cosas desta república y cabildo, como es costumbre, á el capitan Victor Casco de Mendoza, alcalde ordinario de primer voto, y á Bernardo de Leon, fiel egecutor y depositario general, y á el capitan Felipe Navarro, los cuales lo aceptaron é hicieron el juramento de derecho acostumbrado, con lo cual quedaron recibidos por tales diputados.

Mayordomo del hospital, capitan Diego de Vega—En este cabildo se reeligió por mayordomo del hospital desta ciudad de que es patron á el capitan Diego de Vega, persona conveniente para ello, por haber acudido y acudir con toda diligencia y cuidado á el dicho hospital y pobres del, como á esta república lo es notorio y mandaron que los dichos diputados le pidan lo acepte y haga como hasta aqui lo ha hecho.

Y con esto se acabó y cerró este cabildo y lo firmaron—Va entre renglones, es dos de enero de seiscientos y quince, valga—*Matheo Leal de Ayala—Victor Casco de Mendoza—Francisco Garcia Romero—Simon de Vaides—Thomas Ferrufino—Bernardo de Leon—Felipe Navarro—Diego de Trigueros—Francisco de Mananares—Pedro de Rodriguez de Cabrera—Juan de Vergara—Pedro de Frias—Ante mi, Gerónimo de Medrano* Escribano público y cabildo.

Cabildo de de Enero de 1615.

(Folio 340 del Libro Original)

(1).

Medidor de tierras y fiel de las medidas— de los dichos officios que es el de medidor de tierras se diese á Lázaro Quintero, por su persona que entiende de aguja y rumbos desocupado para lo poder usar, y el de fiel se le dé á Juan Mendez por ser persona vecino desta ciudad, antiguo en ella y que otra vez ha usado el dicho officio; y visto por los dichos capitulares mandaron llamar y se llamó á el dicho Lázaro Quintero á el cual se le hizo saber lo suso dicho y se le dijo y dió á entender si sabia de rumbos y usar del dicho officio, el cual dijo que lo entiende muy bien por lo cual todos los dichos capitulares le hubieron por nombrado, y mandaron que haya el juramento, acos-

(1) Falta el principio de este acuerdo y talvez algunos acuerdos anteriores. La paginacion del libro no tiene sine nbargo interrupcion, lo que prueba que fué foliado despues de perdidas las hojas que le falta.

tumbrado para el uso y ejercicio del dicho oficio y desde luego el dicho Baeho de Silicaya quede escluido; y estando presente el dicho Lázaro Quintero aceptó el dicho cargo de alarife y medidor y juró por Dios nuestro Señor y por una señal de cruz, en forma de derecho; de usar bien y fielmente de dicho cargo á su leal saber y entender, y si así lo hiciere Dios le ayude y á el contrario se lo demande, y á la conclusion del dicho juramento dijo, si juro y amen; y con esto quedó recibido.

Escuela—En este cabildo se presentó peticion por Martin de Angulo en que pidió licencia para poner escuela de enseñar á muchachos á leer y escribir y contar; y visto por los dichos capitulares lo admitieron por cuanto hay en esta ciudad mucha falta de persona que lo sepa hacer, y mandaron que el dicho Martin de Angulo entre en este cabildo para que lo acepte y haga el juramento y solemnidad acostumbrada con que se obligue á asistir en el dicho ministerio y oficio de maestro, tiempo de cuatro años; y el dicho Martin de Angulo entró en este cabildo y aceptó el dicho cargo de maestro de escuela y se obligó de asistir en el dicho oficio y enseñar con toda diligencia y cuidado á todo su leal saber y entender, y llevar por ello á los tales muchachos lo que se acostumbre en esta ciudad, con lo cual quedó recibido por tal maestro.

Aceptacion del fiel—En este cabildo se mandó llamar á él dicho Juan Mendez para que acepte el dicho cargo de fiel de las medidas y pesos desta república, el cual entró y aceptó el dicho cargo y juró á Dios y á la cruz, en forma de derecho, de usar bien y fielmente del dicho oficio, y si así lo hiciere Dios le ayude y á el contrario se lo demande, y dijo, si juro y amen; y con esto quedó recibido.

Sobre la venta y pregonos de la ensenada—En este cabildo se leyó una peticion presentada por el capitán Juan de Vergara, procurador general en que pidió á este cabildo se le diese orden de lo que ha de hacer sobre la venta de la ensenada que tiene arrendada el capitán Simon de Valdes, tesorero, atento á que tenia dada á la justicia mayor informacion de utilidad y provecho de la cual hizo presentacion y se leyó; y visto por los dichos capitulares acordaron que la dicha ensenada se traiga en pregon con término de treinta dias, cada dia uno, y á el fin dellos se saque á el remate para que se vea lo que conviene hacer en pró y utilidad de los propios desta ciudad todo lo cual mandaron se haga sin perjuicio del derecho que este cabildo tiene en esta razon y setencia dada en la causa principal.

Y con esto y otras peticiones que se leyeron y provelleron se acabó y cerró y firmó este cabildo—*Matheo Leal de Ayala—Victor Casco de Mendoza—Francisco Garcia Romero—Bernardo de Leon—Felipe Navarro—Diego de Trigueros—Francisco de Manzanares—Pedro Rodriguez de Cabrera—Lazaro Quintero—Juan Mendez—Ante mi, Gerónimo de Medrano*, Escribano público y cabildo.

Cabildo de 26 de Enero de 1615

(Folio 341 del Libro Original)

En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, en veinte y seis dias del mes de enero de mil y seiscientos y quince años, el cabildo, justicia y regimiento desta ciudad se juntaron á cabildo en las casas de su ayuntamiento como es costumbre, á saber: el capitán Mateo Leal de Ayala, justicia mayor desta ciudad y su jurisdiccion, por Su Magestad; y capitán Victor Casco de Mendoza y el capitán Francisco

García Romero, alcaldes ordinarios; tesorero **Simon de Valdes**; **Bernardo de Leon** depositario general; el capitán **Felipe Navarro** y **Diego de Trigueros**, capitulares del dicho cabildo en el cual se hizo la siguiente:

Para gasto del fuerte—En este cabildo se trató que por cuanto se dió orden á el mayordomo de los propios deste cabildo para que pudiese distribuir y gastar hasta cien pesos corrientes, los cuales dice ha gastado, y es necesario acudir y hacer á las obras y reparo del fuerte desta ciudad, dijeron que el dicho mayordomo gaste lo que convenga en lo suso dicho y traiga memorial del gasto que hiciere y de todo lo gastado y que gastare se le dará libranza.

Y estando en este estado entró en este cabildo el alferéz **Pedro de Frias** y se le dió á entender lo que estaba proveído.

Licencia de pulperia—En este cabildo se trató como el proximo pasado se presentó por **Marcos Martín** para poner tienda de pulperia, y se mandó pareciese, acordose se le dé licencia con que primero dé la fianza acostumbrada

Y con esto y otras cosas que se trataron, se acabó y cerró este cabildo y lo firmaron—**Matheo Leal de Ayala**—**Victor Casco de Mendoza**—**Francisco García Romero**—**Simon de Valdes**—**Bernardo de Leon**—**Felipe Navarro**—**Diego de Trigueros**—**Pedro de Frias**—Ante mí, **Gerónimo de Medrano**, Escribano público y cabildo.

Cabildo de 29 de Enero de 1615

(Folio 341 vuelto del Libro Original)

En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, en veⁱnte y nueve dias del mes de enero del mil y seiscientos y quince años, estando en las casas del fuerte desta ciudad se juntaron á cabildo la justicia y regimiento desta dicha ciudad para el recibimiento del Sr. D. Frances de Beaumont y Navarra, que nuevamente está electo por gobernador y capitán general destas provincias, es á saber: el dicho Sr. Don Frances de Beaumont, gobernador; y el capitán **Mateo Leal de Ayala**, teniente gobernador desta ciudad; el capitán **Victor Casco de Mendoza** y el capitán **Francisco García Romero**, alcaldes ordinarios; el capitán **Simon de Valdes**, tesorero de la real hacienda; **Bernardo de Leon**, depositario general; el capitán **Felipe Navarro**, **Diego de Trigueros**, **Francisco de Manzanares**, **Pedro Rodríguez de Cabrera**, **Pedro de Frias**, capitulares del dicho cabildo, en el cual se recibió á el dicho señor gobernador en la manera siguiente:

Presentacion del título y recibimiento del Sr. D. Frances—En este cabildo el dicho Sr. D. Frances de Beaumont y Navarra, exhibió un título y provision real del Sr. Excelentísimo Marques de Montes Claros, virey destos reynos, su fecha en la ciudad de los Reyes en ocho de junio del año pasado de seiscientos y catorce, refrendada de **Gaspar Rodríguez de Castro**, su secretario, la cual dicha provision y título pidió se leyese; é yo el presente escribano la leí con la feé comprobacion y recibimiento que en la ciudad de Santa Feé se hizo á el Sr. gobernador por el cabildo della, que su tenor sacado á la letra, cuyo original entregué y volví á Su Señoría, de que yo el presente escribano doy feé, es como se sigue:

Título de D. Frances de Beaumont gobernador destas provincias—Don Felipe por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Mallorca, de Sevilla, de

Cerdeña, de Córdoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algaira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña Brabante y de Milan, conde de Flandes, de Tirol y Barcelona, Señor de Viscaya y Molina, etc.— Por cuanto yo provei por mi gobernador y capitan general de las provincia del Paraguay, Rio de la Plata y Buenos Ayres, al capitan Diego Marin Negron, el qual es fallecido y pasado de esta presente vida, y conviene nombrar persona de las partes y calidades que para servir el dicho cargo se requieren; y porque estos y las demas de rectitud y entereza concurre en la de vos Don Frances de Beamonte y Navarra, y teneis mucha experiencia y practica de las cosas de aquella gobernacion por haberla servido en el dicho cargo antes de ahora, de que me consta distes buena cuenta, y porque espero la dareis de lo sobre dicho y de lo demas que por mi os fuere encargado y mandado con acuerdo de D. Juao de Mendoza y Luna, marques de Montes Claros, mi virey gobernador y capitan general de las provincias del Perú, Tierra Firme y Chile y de las dichas provincia del Paraguay y Rio de la Plata y Tucuman, mandé dar y di el presente, por la qual es mi merced y voluntad que en el entretanto que por mi ó por dicho mi virey otra cosa se provee seais mi gobernador y lugarteniente de capitan general del dicho mi virey en las dichas provincias del Paraguay, Rio de la Plata y Buenos Ayres, en lugar del dicho capitan Diego Marin Negron, y como tal mi gobernalor dellas, vos solo y no otra persona alguna useis dicho cargo así en lo civil como en criminal en todas las cosas y casos á él anejas y concernientes, en las ciudades, villas y lugares y puertos que al presente están poblados y adelante se poblaren en las dichas provincias segun y de la manera que lo han hecho, podido y debido hacer los otros mis gobernadores vuestros antecesores que han sido de las dichas provincias, y podais hacer y hagais todas las cosas que por instrucciones y provisiones y cédulas mis estabau conetidas al dicho nuestro antecesor y se os conetieren, y hagais guardar y cumplir y ejecutar las ordenanzas é instrucciones que se han hecho por el dicho mi virey para los oficiales de mi real hacienda del puerto de Buenos Ayres, así cerca de la navegacion de los navios, como de la permission buen cobro y administracion de la dicha mi real caja y de lo demas en ella contenido, para cuyo efecto se os entregará un traslado dellas; y por esta mi carta ó su traslado signado de escribano público mando á cualquiera de los consejos, justicias y regidores de las dichas provincias del Rio de la Plata, Paraguay y Buenos Ayres donde llegardes, que luego como con ella fueren requeridos, tomen y reciban de vos juramento con la solemnidad que en tal caso se acostumbra y debeis hacer; y habiéndolo hecho, ellos y todos los demas consejos, justicias y regidores de las ciudades, villas y lugares de las dichas provincias y todos los caballeros y escuderos, oficiales y hombres buenos, hayan reciban y tengan por tal mi gobernador y teniente de capitan general del dicho mi virey, y os dejen liberar y conocer de todos los pleytos y causas así civiles como criminales que en las dichas provincias hubiere y de que vos pudieredes y debieredes conocer y proveer, y proveais todas las otras cosas que los dichos mis gobernadores pueden y deben hacer, tomar y recibir cualesquier pesquisas é informaciones en las cosas y casos de derecho, premisas que entendiédes que á mi servicio y egecucion de mi justicia y buena gobernacion de las dichas provincias convenga, y llevar vos y vuestros tenientes que habeis de nombrar en las ciudades y partes que conviniere los derechos que os pertenecieren, y que para usar y egercer los dichos oficios, cumplir y egecutar mi justicia, todos se conforma con vos y os obedescan y hagan dar todo el favor y ayuda que les pidieredes y hubieredes menester, y en todo os respeten y acaten y cumplan vuestros mandamientos y de los dichos vuestros lugares tenientes y que en ello ni en parte de ello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner, que yo por la presente os recibo y he por recibido al dicho cargo y al uso y egercicio dél, y os doy poder y facultad para lo usar y egercer, caso que por ellos ó alguno dellos á él no seais recibido: y otrosí mando á cualesquier personas que al presente tuvieren las varas de mi justicia en las dichas provincias del Rio de la Plata, Paraguay y Buenos Aires, que luego que por vos fueren requeridos, os las den y entreguen y no usen mas de sus oficios, so las penas en que caen é incurrén las personas que usan de oficios públicos y reales para que no tienen facultad, que yo por la presente las suspendo y he por suspendias,

y terneis libros de las condiciones (1) que hicieredes aplicadas para mi real cámara, las cuales ireis enviando á mis oficiales reales de la provincia de los Charcas para que las metan en mi real caja, y si entendieredes ser cumplidero á mi servicio y á la ejecucion de mi justicia que cualesquier personas que al presente estan y adelante estuviere en las dichas provincias salgan fuera de ellas y se vengan á los reynos de España y á otras partes que os pareciere convenir, se lo mandareis de mi parte y los hareis salir de las dichas provincias conforme á la premática que sobre esto habla, dando á la dicha persona las causas por que lo haceis salir y si os pareciere que sea secreta le dareis cerrada y sellada, y avisareys al dicho mi virey para que esté informado de ello, y habeis de estar advertido que cuando asi hubieredes desterrar alguna persona ha de ser por mui gran causa: que para todo lo que dicho es y cada cosa y partes de ello os doy poder y comision en forma con todas sus insidencias y dependencias; y es mi merced y voluntad que hayais y lleveis en cada un año de los que sirvieredes el dicho oficio la mitad del salario que estaba señalado y se dió y pagó al dicho capitán Diego Mariu Negron, vuestro antecesor, pagados de los aprovechamientos que hubiere en aquellas provincias que me pertenezcan, segun y como se pagó al suso dicho, del cual dicho salario gozareis desde el día que salierdes desta ciudad, conque el tiempo que tardaredes de llegar á tomar la dicha posesion de vuestro oficio no exeda de cinco meses, el dicho salario se os dará y pagará por los oficiales de mi real hacienda de las dichas provincias, ó por la persona ó personas á cuyo cargo fuere el hacer la dicha paga, que con un traslado de este mi título y vuestras cartas de pago ó de quien vuestro poder hubiere, mando se les reciban en cuenta en la que dieren de su cargo, y los unos ni los otros no dejeis ni dejen de lo ansi cumplir por alguna manera, so pena de la mi merced y de cada mil pesos de oro para mi real cámara; y de esta mi provision real se tomará la razon en el tribunal de cuentas de las dichas mis provincias del Pirú. Dada en Lima á ocho de junio de mil y seiscientos y catorce años—El Marques de Montes Claros—Yo Gaspar Rodriguez de Castro, Secretario de la gobernacion destas provincias del Pirú por el Rey nuestro Señor, lo fice escribir por su mandado con acuerdo de su virey—Registrada, Gaspar Rodriguez de Castro—Chanciller, Gaspar Rodriguez de Castro—Tomose la razon de este título en el tribunal y audiencia de cuentas deste Reyno.

Yo, Pedro Gonzales de Contreras, escribano del Rey nuestro Señor, público del número desta ciudad de los Reyes, por Su Magestad, doy feé y verdadero testimonio, como hoy viernes quatro dias del mes de julio de mil y seiscientos y catorce años vi, vestido de camino, las espuelas calzadas, al Señor Don Frances de Beaumont y Navarra, lugarteniente de virey y gobernador y capitán general de las provincias, del Paraguay, Río de la Plata y Buenos Ayres, al cual doy feé que conozco, el cual dijo se partia luego para las dichas provincias al uso y ejercicio del dicho oficio, y de pedimento del suso dicho di el presente en la ciudad de los Reyes en el dicho dia mes y año suso dichos, siendo testigos Marcos Lamires de Arellano y el alferes Juan Gil Millan y Juan de Aguinaga, residente en la dicha ciudad—Don Frances de Beaumont y Navarra—y en feé dello fice mi signo en testimonio de verdad, Pedro Gonzales, escribano público.

Los escribanos que aqui firmamos certificamos y damos feé que Pedro Gonzales de Contreras de quien este testimonio está signado y firmado, es escribano de Su Magestad público y de número de esta ciudad de los Reyes, y á las escrituras y autos que ante él han pasado y pasan se ha dado y da entera feé y credito en juicio y fuera dél; y para que dello conste dimos el presente en los Reyes á quatro dias del mes de julio de mil y seiscientos, y catorce años—Pedro Alvarez de Quiroz, escribano de Su Magestad—Juan Bernardo de Quiroz, escribano público—Agustin de Atiencia, escribano de Su Magestad.

Yo, Garcia Torregon, escribano público y del cabildo desta ciudad de Santa Feé y su jurisdiccion, por Su Magestad, doy feé y verdadero testimonio á los que la presente vieren, como el Señor Don Frances de Beaumont y Navarra, gobernador y capitán general de estas provincias de el Paraguay, por Su Magestad, se presentó ante el

1) El testimonio dice *condiciones*; debe leerse *condenaciones*.

cabildo y justicia y regimiento desta dicha ciudad con un titulo que es el contenido en las fojas antes de esta, despachado por el ilustrísimo Señor Marques de Montes Claros, virey de estos reynos del Pirú, firmado de su nombre y despachado por Gaspar Rodriguez de Castro, escribano mayor de gobernacion de los dichos reynos del Pirú y sellado con el real sello de Su Magestad, segun que dél consta, en ocho dias de este presente mes de enero en que estamos de este año de mil y seiscientos y quince, en virtud del qual fué recibido al uso y egercicio del dicho cargo de tal gobernador y capitan general de estas dichas provincias, como en una de las demas ciudades de la dicha provincia, en conformidad del dicho su titulo, y tomó posesion—dél en nombre de toda la provincia y demas ciudades, villas y lugares de ella, haciendo el juramento que en tal caso se requiere, y tomó y recibió en sí las varas de la real justicia que le pertenecen en nombre de Su Magestad, segun que mas largamente consta y parece por el libro del dicho cabildo que está en mi poder, á que me refiero; y para que dello conste, de pelimento del dicho Señor gobernador di el presente en la dicha ciudad de Santa Feé en ocho dias del mes de enero de mil y seiscientos y quince, siendo testigo Alonso de Leon y Juan Ramirez y Cristobal Maturate Altamirano, alcaldes ordinarios y regidor: y en feé dello fisi mi signo en testimonio de verdad, Garcia Torregon, escribano publico de cabildo.

Ovedecimiento—Y vista por los dichos capitulares lo ovedecieron, y dijeron de estar prestos de lo cumplir; y en su cumplimiento, Bernardo de Leon, depositario general, como regidor del primer voto tomó la dicha real provision en sus manos, y por sí y en nombre de los demas capitulares la ovedeció, besó y puso sobre su cabeza con el acatamito debido como carta y provision de su rey y señor natural á quien Dios nuestro Señor grande y en mayores reynos aumenta, y en conformidad de lo que por ella se manda recibieron y admitieron por tal gobernador y capitan general destas dichas provincias, y por Mateo Leal, teniente le fué entregada la vara de la real justicia que traia; y el dicho Señor Gobernador la recibió y lo aceptó, y prometió de lo usar bien y fielmente como lo tiene prometido: con lo qual quedó recibido á el uso del dicho cargo de gobernador y capitan general destas provincias, y lo firmaron—*Don Frances de Beaumont y Navarra—Victor Casco de Mendoza—Francisco Garcia Romero—Simon de Valdes—Bernardo de Leon—Felipe Navarro—Diego de Triqueros—Francisco de Manzanares—Pedro Rodriguez de Cabrera—Pedro de Frias—Ante mi, Gerónimo d Medrano, Escribano de cabildo.*

Titulo de Escribano de Gobernacion, de Manuel Martin

(Folio 341 vuelto del Libro Original)

Don Felipe por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mayorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del mar Oceano, archiduque del Austria, duque de Borgoña de Brabante y Milan, conde de Abspurg, de Flandes, de Tirol y de Barcelona, Sr. de Viscaya y de Molina, ect.—Por hacer bien y merced á vos Manuel Martin, mi escribano, teniendo consideracion á lo que servistes al Rey nuestro Señor, que está en gloria, y á mi me habeis servido, he tenido por bien de haceros merced, como por la presente os la hago, del oficio de mi escribano mayor de gobernacion de las provincias del Rio de la Plata en que al presente me estais

sirviendo por nombramiento de Hernando Arias de Saavedra, mi gobernador y capitán general dellas, y quiero que como tal mi escribano mayor de gobernacion de las dichas provincias, por todos los dias de vuestra vida, sin le poder renunciar, podais usar y useis el dicho oficio en todos los casos y cosas á él anejas y concernientes, segun y de la manera que le han usado y podido usar los otros mis escribanos mayores de gobernacion que han sido de las dichas provincias, y por esta mi carta ó por su traslado signado de escribano público, mandó al mi gobernador y capitán general de ellas que luego como se la mostráredes, tome y reciba de vos el dicho Manuel Martín el juramento y con la solemnidad que en tal caso se requiere y debeis hacer, y habiendo hecho, él y todas las demas personas estantes y habitantes en las dichas provincias os hayan reciban y tengan por tal mi escribano mayor de gobernacion dellas, y usen con vos el dicho oficio segun dicho es, y no con otra persona alguna, y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogativas é inmunidades, y todas las otras cosas y cada una de ellas que por razon del dicho oficio debeis haber y gozar y os deben ser guardadas, y os recudan y hagan recudir con el salario y derechos al dicho oficio anejos, debidos y pertenecientes segun que mejor y mas cumplidamente se usó y debió usar, guardar y recudir á los otros mis escribanos mayores de gobernacion que han sido y son de las otras gobernaciones de las Indias, de todo bien y cumplidamente sin que os falte cosa alguna y que en ello ni en parte de ello embargo ni contradiccion alguna os no pongan ni consientan poner, que yo por la presente os recibo y he por recibido al dicho oficio y al uso y ejercicio dél, y os doy poder y facultad para le usar y egercer caso que por ellos ó alguno de ellos á él no seais recibido; y los unos y los otros no hagais cosa en contrario—Dada en San Lorenzo, á diez y siete de Octubre de mil y seiscientos y ocho años—*Yo el Rey.*

Yo Pedro de Ledesma Secretario del Rey nuestro Señor la fice escribir por su mandado—El Marques de Salinas—El Dr. Bernardo de Olmedilla—Don Francisco de Tejada y Mendoza—El Licenciado Hernando de Villa Gomez—El Licenciado Alonso Maldonado de Torres—El Licenciado Don Juan de Villela—Registrada, Francisco de Mondragon.

En la ciudad de Santa Feé, en catorce dias del mes de abril de mil y seiscientos y catorce años, por ante mí el escribano público y de cabildo de esta ciudad, el Señor Hernandarias de Saavedra, á quien doy feé que conozco, entregó esta merced y título real al capitán Manuel Martín á quien resa, y está hecha segun que mas largamente por ella consta y parece de la voluntad de Su Magestad, el cual siendo presente dijo: que por servirle segun lo tiene de costumbre la acetaba y acetó y es á presto siendo presentado y recibido al uso y ejercicio del dicho oficio de lo usar segun la facultad que Su Magestad para ello le dá y lo firmó siendo presentes dichos Sr. Godernador Hernandarias de Saavedra, de que doy feé, y Manuel Martín—Ante mí, Garcia de Torrejon, Escribano público y de cabildo.

Concuerda con su original que llevó en su poder el dicho Manuel Martín, y lo firmé—*Gerónimo de Medrano*, Escribano público y cabildo.

Cabildo de 31 de Enero de 1615

(Folio 346 vuelto del Libro Original)

En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, en treinta y un dia del mes de enero de mil y seiscientos y quince años, estando en las casas del fuerte desta

ciudad donde posa el Señor Gobernador, se juntaron á cabildo la justicia y regimiento desta ciudad, es á saber: el dicho Sr. Gobernador, el capitán Victor Casco de Mendoza, alcalde ordinario, y capitán Victor Casco de Mendoza (1), así mismo alcalde ordinario, el capitán Simon de Valdes, tesorero, y contador Tomas Ferruffino, jueces oficiales reales, el capitán Felipe Navarro, capitulares del dicho cabildo en el cual se hizo lo siguiente, y estando en este estado entró Diego Trigueros, regidor.

Recibimiento del alguacil mayor de gobernacion—En este cabildo se presentó un título de alguacil mayor de gobernacion, fecho en el capitán Juan de Aguinaga por el Sr. Gobernador Don Frances de Beaumont y Navarra, gobernador y capitán general destas dichas provincias y pidió ser recibido á el uso de dicho oficio con voz y voto en el cabildo en que está como por el dicho título se manda, que su tenor es como se sigue:

Título—D Frances de Beaumont y Navarra, gobernador y capitán general de estas provincias del Río de la Plata del Paraguay, por el Rey nuestro Señor: Por quanto conviene nombrar una persona de confianza, fidelidad y cuidado que use y ejerza el oficio de alguacil mayor de gobernacion de estas dichas provincias, para que con la puntualidad, solicitud y cuidado ejeunte lo que se le fuere mandado á la buena ejecucion de la real justicia, y en todo pueda haber y haya entero efecto lo que así se determinare y mandare, confiando de vos el capitán Juan de Aguinaga de que sois persona tal y en quien concurren las partes y calidades que se requieren para lo de suso, atento lo cual yo en nombre de Su Magestad y en virtud de los poderes que para ello tengo, que por ser tan notorios no van aquí insertos, os nombro; elijo y señalo por tal alguacil mayor de esta gobernacion y provincias, con voz y voto en cabildo, segun que los demas vuestros antecesores lo han usado y egercido, y con vara alta de la real justicia que para el dicho efecto podais traer, lo usareis y ejercereis en todas las cosas y casos al dicho oficio anejos y concernientes, y mando á todas y cualesquier personas, de cualquier estado, calidad y condicion que sean, que al presente asisten y adelante asistieren en estas dichas provincias, os hayan acaten, respeten y ovedezcan por tal, cumpliendo las ordenes y mandatos que de parte de la real justicia les mandáredes y ordenáredes, y de vuestros tenientes que nombráredes; y mando á todas las justicias, mayor y ordinarias de estas dichas provincias os hayan y tengan por tal, y estando en su cabildo os reciban en la manera dicha, recibiendo de vos ante todas cosas el juramento y fianza que en tal caso debeis y sois obligado, y os den y entreguen luego la vara dela real justicia para el dicho efecto, y caso que por ellos ó alguno de ellos no seais recibido yo desde luego os recibo, que para todo lo dicho y cualquiera cosa ó parte de ello os doy entero poder, comision y facultad, tal cual se requiere y debe dar, sin que falte ni mengüe cosa alguna, y como á tal os hagan guardar y guarden todas las honras, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogativas é inmunidades que por razon del dicho cargo y oficio debeis haber y gozar, y os acudan con los derechos al dicho oficio nanejos y pertenecientes, lo cual así guardan y cumplen las dichas justicias y cabildos, so pena de quinientos pesos para la real cámara de Su Magestad en que desde luego les doy por condenados lo contrario haciendo, en testimonio de lo cual mandé dar y di la presente firmada de mi nombre y mano, y sellada con el sello de mis armas y refrendada de mi secretario, escribano mayor de gobernacion. Que es fecha en la boca del rio llamado el Baradero, en veinte y cinco dias del mes de enero de mil y seiscientos y quince años—Don Frances de Beaumont y Navarra—Por mandado de Su Señoría, Manuel Martin, escribano mayor de gobernacion.

Recibimiento—Y visto por los dichos capitulares mandaron se guarde y cumpla en todo y por todo como en él se contiene, y le admitieron á el uso y egercicio del dicho oficio, y con voz y voto en este cabildo y asiento en él, como lo han usado los demas sus antecesores; y estando presente el dicho capitán Juan de Aguinaga lo aceptó, y dél se tomó y recibió juramento por Dios nuestro Señor y por una señal de cruz y por las palabras de los Santos cuatro Evangelios, y so cargo de él prometió de usar bien y fielmente del dicho cargo de alguacil mayor de gobernacion como debe y es obligado, guardaudo el real arancel y secreto á este cabildo, y si an-

(1) *Lease*: Francisco Garcia Romero.

si lo hicriere Dios nuestro Señor le ayude y á el contrario se lo demande; y á la conclusion del dicho juramento dijo, si juro y amen; y siendo presente el capitán Bartolomé Lopez, que estaba presente porque entró ea este cabildo para otorgar fianza en favor del dicho capitán Juan de Aguinaga, y se obligó por el suso dicho que usará bien y fielmente del dicho oficio de alguacil mayor de gobernacion, segun y como ha sido recibido, y dará cuenta con pago de todo lo que le fuere encargado, y estará á dar recidencia y pagará todo aquello que contra él fuere juzgado y sentenciado, y para ello hizo de deuda agena suya propia, y de libre deudor, y obligó su persona y bienes, y dió poder á las justicias; y con esto quedó recibido á el uso del dicho oficio, y se otorgó la dicha fianza en presencia del dicho cabildo y capitulares y el dicho capitán Juan de Aguinaga se ausentó en el dicho cabildo despues de los oficiales reales.

Y con esto se acabó, cerro y firmó este cabildo—*Don Frances de Beaumont y Navarra—Victor Casco de Mendoza—Francisco Garcia Romero—Simon de Valdes—Thomas Ferruffino—Bernardo de Leon—Felipe Navarro—Diego de Triqueros—Pedro Rodriguez de Cabrera—Juan de Aguinaga—Bartolomé Lopez—Ante mi, Geronimo de Medrano, Escribano Público y Cabildo.*

Cabildo de 4 de Febrero de 1615.

(Folio 348 vuelto del Libro Original)

En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, en cuatro dias del mes de febrero de mil y seiscientos y quince años, el cabildo, justicia y regimiento desta dicha ciudad, estando juntos en su ayuntamiento, en las casas del fuerte, es á saber: el Señor Don Frances de Beaumont y Navarra, gobernador, y capitán general destas provincias; el capitán Francisco Garcia Romero, alcalde ordinario; Simon de Valdes; contador Tomas Ferruffino; capitán Juan de Aguinaga, alguacil mayor de gobernacion; capitán Felipe Navarro, Pedro Rodrigues y Pedro Frias, capitulares del dicho cabildo, en el cual se trató lo siguiente:

Carta del Procurador General—En este cabildo se leyó una carta del capitán Manuel de Frias que está en corte de Su Magestad por procurador desta ciudad, su fecha en Madril en veinte y cuatro de febrero de seiscientos y cartorce; quedó en poder de mi el escribano.

Presentacion de los títulos del contador Luis de Salcedo—En este cabildo se presentaron y leyeron dos títulos y provisiones reales del Rey nuestro Señor, firmadas de su real mano; el uno de contador juez oficial desta real hacienda destas provincias, en lugar del contador Fernando de Vargas, difunto, con testimonios de haber afianzado y otras certificaciones, y de haber hecho el juramento para el uso dél; y otro de regidor de este cabildo, que su tenor sacadas á la letra por mandado del dicho cabildo, y los volvió á llevar en su poder el dicho contador, son como se siguen:

Don Felipe por la gracia de Dios rey de Castillas de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y tierra firme del mar Océano, archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Bravante y Milan, conde de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona, señor de Viscaya y de Molina, &c. Por quanto por muerte de Fernando de Vargas, contador que fué de mi real hacienda de las provincias del Rio

de la Plata, está vaco el dicho oficio y á mi servicio y buen recaudo de hacienda conviene proveerle en persona de las partes, suficiencia é inteligencia que se requiere; y porque estas y otras muy buenas calidades estoy informado concurren en la de vos Luis de Salcedo, teniendo consideración á lo que me habeis servido y esperando lo continuareis en el dicho oficio, es mi voluntad que agora y de aquí adelante, cuanto mi voluntad fuere, seais contador de mi real hacienda de las dichas provincias del Rio de la Plata en lugar del dicho Fernando de Vargas; y que como tal, vos y no otra persona alguna, useis el dicho oficio en los casos y cosas á él anejas y concernientes, segun y de la manera que lo han hecho podido y debido hacer vuestros antecesores; y por esta mi carta mando al presidente y los de mi Consejo Real de las Indias que luego como lo presentarédes ante ellos tomen y reciban de vos el dicho Luis de Salcedo el juramento y con la solemnidad que en tal caso se requiere y debeis hacer, dé que bien fielmente usareis el dicho oficio, y habiéndole hecho y puéstose testimonio de ello á las espaldas de este titulo, ellos y el mi gobernador y demas oficiales de las dichas provincias, y todas las demas personas, estantes y habitantes en ellas os hayan, reciban y tengan por tal mi contador de ella, y usen con vos el dicho oficio, y os guarden y hagan guardar todas las honras y gracias, mercedes, franquezas, libertades preeminencias, prerogativas é inmunidades, y todas las otras cosas y cada una dellas que por razon dél debeis haber y gozar y os deben ser guardadas, de todo bien y cumplidamente sin que os falte cosa alguna, y que en ello ni en parte de ello—embargo ni contradiccion alguna no os pongan ni consientan poner que yo por la presente os recibo y he por recibido al dicho oficio y al uso y egercicio dél, y os doy poder y facultad para la usar y egercer; y es mi voluntad que hagais y lleveis de salario en cada un año con el dicho oficio trecientos y cincuenta mil maravedis, los cuales mando al mi tesoro de las dichas provincias os los dé y pague de cualesquier rentas y provechos que yo hubiere en ellas, desde el dia que por testimonio signado de escribano constare haberos hecho á la vela en uno de los puertos de San Lucar de Barrameda ó Cadiz para ir á servir el dicho oficio en adelante, todo el tiempo que la sirviereis, con que no os detengais en el camino mas de seis meses, que asiente esta mi carta en los mis libros que tiene, y acentada y sobrescrita os lo vuelva originalmente, y á mis presidentes y jueces oficiales de la casa de la Contratacion de Sevilla que antes que os dejen pasar á servir el dicho oficio, tomen y reciban de vos fianzas legas, llanas y abonadas en cantidad de mil ducados de Castilla para el buen recaudo de mi hacienda, y para que en todo guardareis y cumplireis las instrucciones, cédulas y provisiones que estan dadas y mandare dar adelante; y porque os será dificultoso el darlos en la dicha ciudad de Sevilla, es mi voluntad que los podais dar en qualquier parte de estos reynos, y mando al correfijador justicia de la parte donde las diéredes que las reciban de vos siendo legas, llanas y abonadas en la dicha cantidad con sumision al dicho mi Consejo de las Indias y á los dichos mis presidentes y jueces oficiales, con informacion de abono y abonacion de la misma justicia, y á las escrituras de las dichas fianzas las guardarán á muy buen recaudo para que se pueda usar de ellas siendo necesario; y así mismo mando al mi gobernador de las dichas provincias del Rio de la Plata y al dicho tesoro que primero y antes que se haya recibido al dicho oficio reciban tambien de vos fianzas legas, llanas y abonadas en cantidad de otros mil ducados para el dicho efecto y las escrituras de las dichas fianzas se menteran y guardaran en mi caja real de las dichas provincias, para usar de ellas siendo necesario, y que tomen la razon de este mi provision mis contadores de cuentas que residen en el dicho mi Consejo de las Indias—Daca en Ventosilla á veinte de octubre de mil y seiscientos y trece años—Yo el Rey—El marques de Salinas—El doctor Bernardo de Omedilla—Doctor Don Pedro Marmolejo—El Licenciado Alonso Maldonado de Torres—Licenciado D. Juan de Villela—El licenciado Luis Abarca de Boles—Yo Pedro de Ledesma, Secretario del Rey nuestro Señor la fice escribir por su mandado—Registrado, Francisco de Mondragon—Chanciller mayor, Francisco de Mondragon—Tomé la razon, Pedro Lopez de Reyno—Tomé la razon Francisco Banoncem de Rojas.

Asentóse este titulo y provision real de Su Magestad en los libros de la Contaduria de la Casa de la Contratacion de las Indias, en la cual queda una escritura de fianzas de mil ducados que el contador Luis de Salcedo dió para el cargo de su oficio, y fué fiador Cristobal de Vasante, vecino de la villa de Madrid, á quien abonaron Anto-

nio de Haro y Francisco Benegas de Sotomayor y Fernando de Mendieta Volanis, vecinos de la dicha villa de Madrid, los cuales otorgaron la dicha escritura ante Juan de Peña, escribano de Su Magestad y público del número de Madrid, en diferentes dias del mes de octubre de este año, y aprobó las dichas fianzas y abonos el licenciado Chaves de Barreta, teniente de corregidor, de la dicha villa de Madrid auto quien se dieron—Fecho en Sevilla á once de novienbre de mil y seiscientos y trece años—Don Melilian Maldonado—Don Antonio Lopez de Calatayud—Don Felipe Manrique.

Juramento—Yo Julian de Sevilla escribano de cámara del Rey nuestro Señor en su Consejo Real de las Indias, certifico y doy feé que ante los Señores Presidente y los del dicho Real Consejo, Luis de Salcedo presentó este titulo que tiene de su Magestad, de su contador de la Real Hacienda de la provincia del Rio de la Plata, el el cual fué leydo, y visto y entendido por los dichos señores este dicho real título le ovedecieron con el respeto debido, y mandaron que el dicho Luis de Salcedo hiciese el juramento que por él se mando, y le hizo, y yo se lo recibí en presencia de los dichos señores, en la forma y con la solemnidad que se acostumbra; y para que de ello conste, de pedimento del dicho Luis de Salcedo, di esta feé, en Madrid, á cinco de novienbre de mil y seiscientos y trece años, y lo firmé—Julian de Sevilla.

Nos, los escribanos del Rey nuestro Señor, residentes en cortes, que aqui signamos y firmamos certificamos y damos feé que Julian de Sevilla de quien vá firmado la feé y certification de arriba es escribano de cámara de Su Magestad, en su Consejo Real de las Indias, segun y como se intitula, y á las certificationes, autos y decretos que ante él han pasado y pasan, se le ha dado y dá entera feé y credito; y para que dello conste, damos la presente en Madrid el dicho dia á cinco de noviembre del dicho año de mil y seiscientos y trece años. En testimonio de verdad, Juan de Morales, escribano público—En testimonio de verdad, Tomas de la Bente Valdes.

En la ciudad de Lisboa, á veinte dias del mes de marzo de mil y seiscientos y catorce años, ante mi Diego Fernandez de Carrion, escribano de Su Magestad y uno de los que están y residen á el juzgado y audiencia general de la jente de guera y sueldo en estos reinos del Portugal y los testigos infrascritos, pareció su merced del Señor contador Luis de Salcedo contenido en el dicho título real y dijo: que hoy dicho dia de la fecha de este su merced se embarca en la carabela nombrada San Francisco, del cual es maestre Mateos Pollano; el cual va á servir y cumplir en el dicho su oficio como Su Magestad por el dicho titulo, de lo cual pidió testimonio y le fué dado este en el dicho dia, mes y año dicho; testigos Mateos de Brite y Andres Mendez, residentes en Lisboa, de lo cual doy feé y fice mi signo en testimonio de verdad—Diego Fernandez de Carrion, escribano de Su Magestad.

Los escribanos de Su Magestad que aqui signamos y firmamos damos feé que Diego Fernandez de Carrion, de quien vá signada la feé de otras es tal escribano como se nombra, habido y tenido por fiel y legal en su oficio, y como tal á los autos y escrituras y demas autos se les ha dado y dá entera feé y crédito en juicio y fuera dél, y para que de ello conste dimos la presente en Lisboa á veinte y dos de marzo de mil y seiscientos y catorce años. En testimonio de verdad, Miguel Martinez de Espinosa—En testimonio de verdad, Sebastian de Noriega.

Fé de los mil ducados que dió de fianza—Yo Gaspar de Acevedo, escribano de registro y hacienda real desta ciudad de la Trinidad puerto de Buenos Ayres, por el Rey nuestro Señor, certifico y doy feé que á tres dias de este presente mes de febrero, ante mi se otorgó una fianza de mil ducados que el contador Luis de Salcedo dió para el cargo de su oficio conforme á la obligacion de su titulo, y fué fiador el capitán Francisco Garcia Romero, vecino desta ciudad y alcalde ordinario en ella, á el cual abonaron el capitán Felipe Navarro, Bartolomé Lopez, el licenciado Francisco Bernardo Tijon, y aprobó la dicha fianza y abonos el capitán Simon de Valdes, tesorero; y para que dello conste, del pedimento del dicho contador, di la presente en Buenos Ayres, á tres de febrero de mil y seiscientos y quince años, y en feé dello lo firmé en testimonio de verdad—Gaspar de Acevedo, escribano de Registro y Hacienda Real.

Titulo de regidor del contador Luis de Salcedo—Don Felipe por la gracia de Dios, rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Cárcega de Murcia de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de

Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y tierra firme del mar Oceano, archiduque de Austria, duque de Borgofia, de Bravante y Milan, conde de Abspurg de Flandes, Tirol y Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina, & Por cuanto yo he proveído á vos Luis de Salcedo por contador de mi Real Hacienda de las Provincias del Rio de la Plati, y mi voluntad es que todo el tiempo que me sirvieredes en el dicho oficio seais regidor del pueblo donde estuviere mi Caja Real y residieredes vos y el mi tesorero de ella. Por la presente os nombro por tal regidor dél, y por esta mi carta, ó por su traslado signado de escribano público, mando al concejo, justicia y regimiento del dicho pueblo que juntos en cabildo y ayuntamiento, segun lo han de uso y costumbre tomen y reciban de vos el dicho Luis de Salcedo el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere y debeis hacer, y habiéndole hecho, ellos y todos los caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos del dicho pueblo, os hayan, reciban y tengan por tal regidor dél, y usen con vos el dicho oficio en los casos y cosas á el anejas y concernientes, y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias y mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogativas é inmunidades y todas las otras cosas y cada una de ellas que por razon del dicho oficio debeis haber y gozar os deben ser guardadas, de todo bien y cumplidamente sin que os falte cosa alguna, segun se usa, guarda y recude, y debe usar, guardar y acudir á los otros regidores que han sido y fueron del dicho pueblo, y que en ello ni en parte de ello no os pongan ni consientan poner embargo ni contradiccion alguna, por la presente os recibo y he por recibido á el dicho oficio y á el uso y egercicio dél, y os doy poder facultad para le usar y egercer caso que por ellos ó alguno dellos á él no seais recibido Dada en Ventosilla, á veinte de octubre de mil y seicientos y trece años—*Yo el Rey—El Marques de Salinas—El Dr. Bernardo de Olmedilla—Dr. D. Pedro Marmolejo—El licenciado Alonso Maldonado de Torres—Licenciado D. Juan de Villela—El Licenciado Luis Abarca de Bolea—Yo, Pedro de Ledesma*, secretario del Rey nuestro Sr. la fice escribir por su mandado—*Registrada, Francisco de Mondragon—Chanciller mayor, Francisco de Mondragon.*

Los cuales dichos títulos exhibió el dicho Luis de Salcedo que presente estaba, y pidió su cumplimiento. E visto por los dichos capitulares, para que tengan efecto mandaron se guarden y cumplan en todo y por todo; y el dicho capitán Felipe Navarro, como regidor mas antiguo de los que en dicho cabildo estaban como es costumbre tomó los dichos provisiones reales en nombre del dicho cabildo y capitulares dél y las vesó y puso sobre su cabeza con el respeto y acatamiento debido, como cartas y provisiones de su rey y señor natural á quien Dios nuestro Señor guarde y en mayores reynos aumente; y atento á que constaba haber fecho el juramento acostumbrado y dado las fianzas que se le mandaban dar para el uso del dicho oficio de contador, se recibió juramento del dicho Luis de Salcedo por Dios nuestro Sr. y por los Santos cuatro Evangelios y por una señal de cruz, y so cargo dél prometió de que usará bien y fielmente del dicho cargo de regidor de esta república y acudirá al bien y aumento della, y su daño apartará y de los pobres della, y guardará todas las leyes, cédulas y ordenanzas que al presente hay y adelante hubiere, tocantes á este cabildo, y guardará el secreto dél, y en todo hará y cumplirá lo que como tal regidor debe y es obligado como bueno y fiel cristiano, y si así lo hiciere Dios nuestro Sr. le ayude y á el contrario se lo demande; y á la conclusion del dicho juramento dijo, si juro y amen; y habiendo fecho el dicho juramento le recibieron y admitieron á el uso y egercicio de los dichos oficios de contador Juez oficial real y regidor como por los dichos títulos se manda, y lo aceptó y se sentó en el asiento acostumbrado. Con lo cual quedó recibido á el uso y egercio del dicho oficio.

Y con esto se acabó, cerró y firmó este cabildo y lo firmaron—*Don Frances de Beaumont y Navarra—Francisco Garcia Romero—Simon de Valdes—Tomas Ferrufino—Juan de Aguinaga—Felipe Navarro—Pedro de Frias—Pedro Rodriguez de Cabrera—Luis de Salcedo—Ante mi, Gerónimo de Medrano, Escribano Publico y Cabildo.*

Cabildo de 9 de Febrero de 1615

(Folio 352 vuelto del Libro Original)

En la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, en nueve dias del mes de febrero de mil y seiscientos y quince años, el cabildo, justicia y regimiento desta ciudad, estando en las casas de su ayuntamiento como es costumbre; es á saber: el Sr. D. Frances de Beaumont y Navarra, gobernador y capitán general destas provincias, los capitanes Víctor Casco de Mendoza y Francisco Garcia Romero, alcaldes ordinarios; y Simon de Valdes, tesorero de la Real Hacienda; y Luis de Salcedo, contador, oficiales reales; Bernardo de Leon, depositario general; el capitán Felipe Navarro, Diego de Trigueros y Francisco de Manzanares, y el alférez Pedro de Frias, capitulares del dicho cabildo, en el cual se hizo lo siguiente:

Municiones para defensa de esta ciudad—El dicho señor gobernador propuso como ya era notorio á este cabildo, como de la costa del Brasil habia venido nueva de como habia enemigos en la costa, y que era necesario estar con prevenion de lo conveniente para la defensa de esta ciudad, y que era necesario de comprar polvora, plomo y hacer otras cosas necesarias de guerra, y que este cabildo declarase si el costo que en esto se hiciere se ha de pagar de gastos de justicia ó de propios desta ciudad, ó de la Real Caja; que se declare para que Su Señoría haga pagar lo que así se tomare para este efecto. Mándose dejar esta proposicion.

Sobre que se dé poder al capitán Juan de Aguinaga—En este cabildo el Sr. gobernador y demas capitulares dijeron que atento á que el capitán Juan de Aguinaga está de proximo para ir á los reynos de España, y que será bien se le dé poder por este cabildo para parecer ante Su Magestad y su Real Consejo de Indias y pedir lo que convenga en favor de esta gobernacion y puerto, atento á que de la ciudad de Santa Fé envian el dicho poder á el dicho Juan de Aguinaga; y para que esto tenga efecto dijeron que de esto se dé noticia á el procurador general desta ciudad para que en nombre della pida saque y haga los ayuntamientos y otros recados que le pareciere convenir, y para que dicho capitán Juan de Aguinaga lleve á los dichos reynos de España, á el cual se le dé el poder que el caso requiere, juntamente con el capitán Manuel de Frias, procurador general desta ciudad residente en corte de Su Magestad.

Sobre la cédula del señor virey—En este cabildo se trató y propuso por Francisco de Manzanares, regidor, como ya era notorio se habia pregonado y publicado una cédula y ordenanzas del señor virey de estos reynos, la cual trujo el señor gobernador, que en ésto se dé noticia á el procurador general para que pida sobre lo contenido en la dicha cédula y ordenanzas lo que convengan á el bien, pró y utilidad desta república; y visto por los dichos capitulares dijeron se dé noticia á el dicho procurador general para que pida lo que en esta razon convenga y ante quien convenga.

Notificacion—En el dicho dia, mes y año dichos, yo por el presente escribano di noticia de lo secretado por este cabildo á el capitán Juan de Vergara procurador general, el cual dijo que lo oia de que doy feé—*Gerónimo de Medrano*, Escribano de cabildo.

Sobre la limosna de la misa y procesion del día de San Martin—En este cabildo se trató como Pedro Gonzales de Santa Cruz, cura y vicario desta ciudad pide á el mayor domo de los propios desta ciudad le pague diez y ocho pesos de la misa y procesion del día de San Martin patron della; y para saber lo que de esto se debe pagar y lo que se ha de hacer y acostumbrar de aqui adelante, dijeron: que los diputados deste turno hablen al señor Dean Don Pedro de Fonteno, visitador desta ciudad,

para que declare lo que se debe pagar y quede asentado lo que adelante hubiere de ser; y estando presentes los diputados lo aceptaron.

Licencia para poner tienda—En este cabildo se leyó una petición de Pedro Hernandez en que pidió licencia para poner tienda de pulperia. Diósele licencia con que dé las fianzas acostumbradas.

Y con esto y otras cosas que se trataron se acabó y cerró y firmó este cabildo. —*Don Frances de Beaumot y Navarra—Victor Casco de Mendoza—Francisco Garcia Romero—Simon Valdes—Luis de Salcedo—Juan de Aguinaga—Bernardo de Leon—Felipe Navarro—Diego de Trigueros—Francisco de Manzanares—Pedro de Frias—Ante mi, Gerónimo de Medrano, escribano público y cabildo.*

Nota fin al—Tiene este libro de cabildo trescientas y cincuenta y cuatro fojas. (*hay una rubrica.*)



POBLACION

POBLACION.

Movimiento de la poblacion en la Capital, en el año de 1869.

MATRIMONIOS.

Matrimonios en la Capital, segun color y edades de los cónyuges en las once Parroquias católicas y cuatro Congregaciones protestantes.

PARROQUIAS	Blancos	De color	Sin especificacion	De 15 á 25 años	De 26 á 35	De 36 á 45	De 46 arriba	Sin especificacion	Totales.
Catedral al Norte.	353	9	—	182	143	35	2	—	181
Idem al Sud	212	8	—	112	85	19	4	—	110
San Miguel	253	3	—	130	103	17	6	—	123
San Nicolas	—	—	372	227	130	14	1	—	186
Piedad	376	6	—	244	83	42	13	—	191
Montserrat	407	7	—	237	116	44	17	—	207
Concepcion	557	9	—	286	204	57	19	—	283
San Telmo	354	2	—	209	116	24	7	—	178
Balvanera	271	5	—	145	98	24	8	1	138
Socorro.	226	4	—	122	89	13	5	1	115
Pilar.	2	84	—	44	19	18	5	—	43
Sumas	3011	137	372	1938	1186	307	87	2	1760
CONGREGACIONES									
Alemana	90	—	—	25	53	12	—	—	45
Escocesa	—	—	56	19	31	4	2	—	28
Inglesa	16	—	—	9	6	1	—	—	8
Norte-Americana	34	—	—	12	17	5	—	—	17
Sumas.	140	—	56	65	107	22	2	—	98

CONTRAVENTES	RESUMEN 1º.	CONTRAVENTES	RESUMEN 2º.	MATRIMONIOS	RESUMEN 3º.
	Blancos 3151		De 15 á 25 años 2003		Entre católicos 1760
	De color 137		— 26 á 35 — 1293		— protestantes 98
	Sin especificacion. 428		— 36 á 45 — 329		— católicos y protestantes (*)
			— 46 arriba 89		
	Sin especificacion 2	Total 1558			

(*) Los matrimonios entre católicos y protestantes en el año de 1869 han sido 22.

Matrimonios en la Capital, segun nacionalidades de los conyuges.

		NACIONALIDADES DE LAS MUJERES														Totales.		
		AMERICANAS					EUROPEAS											
		Argentinas	Brasileras	Chilenas	N.-Americanas	Orientales	Paraguayas	Alemanas	Dinamarquesas	Espanolas	Francesas	Holandesas	Inglresas	Italianas	Prusianas		Suizas	Africanas
NACIONALIDADES DE LOS VARONES.	AMERICANOS	Argentinos con	401	3	1	14			8	3	2	11		1			444	
	Brasileros con	9	1							2		1					13	
	Chilenos con	2								1							3	
	No. te Americanos con	2			1					1							4	
	Orientales con	42				7				1			3				54	
	Paraguayos con	5					1										6	
	Peruanos con	3															3	
			464	4	1	1	21	1			9	8	2	15		1		527
						492					35							
	NACIONALIDADES DE LOS VARONES.	EUROPEOS	Alemanes con	10		1			35	1		1	1	3				52
Austriacos con		6											3				9	
Belgas con		2									1						3	
Dinamarqueses con		2					1					1					4	
Espanoles con		61				4			112	18		7					202	
Franceses con		32				3		1	20	155	2	13	1				227	
Griegos con		1				3							2				3	
Holandesas con								1			1						3	
Inglreses con		14				3		1				62	2				84	
Italianos con		114	2		1	7		1	7	20		2	551				704	
Noruegos con												1					1	
Portugueses con		8								2				1			13	
Rusos con		1															1	
Suizos con		4				1					4		6	1	1		20	
		255	2	1	1	18		39	1	142	200	273	585	1	4	1	1325	
					277					1047								
NACIONALIDADES DE LOS VARONES.	AFRICANOS	Africanos con	4	1												1	6	

CONTRAYENTES	RESUMEN 1.º			MATRIMONIOS
	Americanos	Varones		
		527	1301	
		2047		
	Europeos . .	1325	2407	
		1082		
	Africanos . .	6	8	
		2		

RESUMEN 2.º	
Entre americanos y americanas	492
— y europeas	35
— europeas y americanas	277
— y europeas	1047
— y africanas	1
— africanas y americanas	5
— y africanas	1
1858	

Matrimonios en la Capital, segun ocupaciones de los cónyuges.

OCUPACIONES DE LAS MUGERES.

	OCUPACIONES DE LAS MUGERES.						Totales.
	Cocineras	Costureras	Lavanderas	Planchadoras.	Sirvientas.	Sin especificacion	
Abastecedores						4	4
Abogados						1	1
Albañiles		1				3	4
Aserradores					1	1	2
Calafates						1	1
Carpinteros		10	1	1	2	10	24
Carreros		2	10		1	9	22
Cigarreros		1				1	2
Cocheros		2					2
Cocineros		1					1
Colchoneros						1	1
Comerciantes		16	4	1		67	88
Contiteros		1				2	3
Corredores						2	2
Dependientes					1		1
Empleados		1				7	8
Estancieros						2	2
Fonderos		3					3
Fotógrafos		1					1
Herreros		1			1	2	4
Ingenieros						3	3
Jornaleros	1	8	5	2	7	14	37
Joyeros		2					2
Labradores	2	5	5			8	20
Maestros de escuela		1					1
Marineros	3	10	10		1	43	67
Médicos		1				9	10
Militares	1					3	4
Muebleros						1	1
Músicos						1	1
Panaderos		4				2	6
Pastores						5	5
Pescadores			1				1
Propietarios		1				5	6
Sastres		2		1		1	4
Sirvientas	1		1		6	2	10
Sombrereros		1					1
Talabarteros						1	1
Verduleros		1			1		2
Vigilantes		1					1
Zapateros		3				4	7
Sin especificacion		2				1490	1492
Sumas	8	82	37	5	21	1705	1858

OCUPACIONES DE LOS VARONES.

Cuadro comparativo de los matrimonios en la Capital, en las dos épocas que se espresan.

PRIMERA ÉPOCA			SEGUNDA ÉPOCA		
Años.	Matrimonios.		Años.	Matrimonios.	
1822	Semestre 1.º	294	1854	Semestre 1.º	447
	Id. 2.º	297		Id. 2.º	446
1823	Semestre 1.º	306	1855	Semestre 1.º	448
	Id. 2.º	260		Id. 2.º	448
1824	Semestre 1.º	241	1856	Semestre 1.º	453
	Id. 2.º	342		Id. 2.º	406
1825	Semestre 1.º	300	1857	Semestre 1.º	383
	Id. 2.º	299		Id. 2.º	389
			1858	Semestre 1.º	430
				Id. 2.º	426
			1859	Semestre 1.º	429
				Id. 2.º	450
			1860	Semestre 1.º	533
				Id. 2.º	505
			1861	Semestre 1.º	531
				Id. 2.º	399
			1862	Semestre 1.º	620
				Id. 2.º	527
			1863	Semestre 1.º	560
				Id. 2.º	607
			1864	Semestre 1.º	576
				Id. 2.º	691
			1865	Semestre 1.º	603
				Id. 2.º	636
			1866	Semestre 1.º	579
				Id. 2.º	508
			1867	Semestre 1.º	750
				Id. 2.º	780
			1868	Semestre 1.º	765
				Id. 2.º	938
			1869	Semestre 1.º	923
				Id. 2.º	935

Matrimonios que han tenido lugar en Buenos Aires, entre individuos de creencias desidentes, desde 1827 hasta 1869.

Años	Número de Matrimonios	Años	Número de Matrimonios
1827	1	1849	7
1828	1	1850	4
1829	2	1851	1
1830	3	1852	4
1831	0	1853	10
1832	1	1854	17
1833	1	1855	7
1834	2	1856	7
1835	3	1857	5
1836	0	1858	5
1837	0	1859	2
1838	2	1860	8
1839	3	1861	4
1840	0	1862	7
1841	4	1863	9
1842	3	1864	3
1843	4	1865	3
1844	0	1866	8
1845	1	1867	10
1846	0	1868	3
1847	1	1869	22
1848	2		

Total de los 43 años 180

BAUTISMOS.

Bautizados en la Capital, en las once Parroquias Católicas y cuatro Congregaciones Protestantes.

PARROQUIAS.	VARONES			MUGERES.			Sin especificacion	Totales.
	Legítimos	Naturales	Expósitos	Legítimas	Naturales	Expósitas		
Catedral al Norte	277	7	7	198	10	5	—	504
Id. al Sud	173	8	134	153	7	113	—	588
San Miguel	195	31	—	152	36	—	—	414
San Nicolás	344	13	19	309	17	21	—	723
Piedad	292	38	—	262	54	3	—	649
Monserrat	385	37	—	344	58	—	—	824
Concepcion	534	64	—	457	60	—	—	1115
San Telmo	324	25	—	347	11	1	—	708
Balvanera	255	31	—	267	26	—	—	579
Socorro	262	30	—	165	34	—	—	491
Pilar	66	9	—	49	6	—	—	130
Sumas	3107	293	160	2703	319	143	—	6725
CONGREGACIONES.								
Alemana	61	1	—	53	—	—	—	115
Escocesa	29	—	—	32	1	—	—	62
Inglesa	22	—	—	23	—	—	—	45
Norte-Americana	23	—	—	22	2	—	—	47
Sumas	135	1	—	130	3	—	—	269

RESÚMEN.

	Varones	Mugeres	Sin especificacion	Legítimos	Naturales	Expósitos	Sin especificacion	Totales.
Bautizados Católicos	3560	3165	—	5810	612	303	—	6725
Id. Protestantes	136	133	—	265	4	—	—	269
Sumas	3696	3298	—	6075	616	303	—	6994
	6994			6994				

Bautismos en la Capital, segun nacionalidades de los padres, 1869

HIJOS DE	VARONES			MUGERES			TOTALES.
	Legítimos	Naturales	Expositos	Legítimas	Naturales	Expositos	
Argentino y Argentina.	835	33	4	594	40	6	1512
Argentino y Estrangera	92	8	—	53	5	—	158
Estrangero y Argentina	628	39	—	604	41	—	1312
Estrangero y Estrangera	1650	20	1	1630	12	1	3314
Sin especificacion	13	160	146	5	236	138	698
Sumas	3218	260	151	2886	334	145	6994

Cuadro comparativo de los bautismos en la Capital, en las dos épocas que se espresan.

PRIMERA ÉPOCA			SEGUNDA ÉPOCA		
AÑOS		BAUTISMOS	AÑOS		BAUTISMOS
1822....	Semestre 1.º	2215	1854....	Semestre 1.º	2019
	Id. 2.º	1495		Id. 2.º	2374
1823....	Semestre 1.º	1356	1855....	Semestre 1.º	2071
	Id. 2.º	1570		Id. 2.º	2265
1824....	Semestre 1.º	1407	1856....	Semestre 1.º	2023
	Id. 2.º	1691		Id. 2.º	3195
1825....	Semestre 1.º	1317	1857....	Semestre 1.º	2720
	Id. 2.º	1678		Id. 2.º	2446
			1858....	Semestre 1.º	2180
				Id. 2.º	2331
			1859....	Semestre 1.º	2315
				Id. 2.º	2282
			1860....	Semestre 1.º	2551
				Id. 2.º	1930
			1861....	Semestre 1.º	2422
				Id. 2.º	2375
			1862....	Semestre 1.º	2625
				Id. 2.º	2830
			1863....	Semestre 1.º	2586
				Id. 2.º	2606
			1864....	Semestre 1.º	2807
				Id. 2.º	2908
			1865....	Semestre 1.º	3005
				Id. 2.º	3194
			1866....	Semestre 1.º	2868
				Id. 2.º	2962
			1867....	Semestre 1.º	2983
				Id. 2.º	3391
			1868....	Semestre 1.º	2905
				Id. 2.º	3194
			1869....	Semestre 1.º	3515
				Id. 2.º	3479

MORTALIDAD.

Mortalidad en la capital, según color y edades de los fallecidos en las once Parroquias Católicas, cuatro Congregaciones Protestantes y Establecimientos Públicos en el año de 1869.

PARROQUIAS	COLOR			EJADES													Totales.		
	Blancos	De color	Sin especificacion																
				De dias	1 á 6 meses	6 meses á 1 año	1 á 3	4 á 8	9 á 15	16 á 25	26 á 35	36 á 45	46 á 60	61 á 75	76 á 90	91 arriba		Sin especific.	
Catedral al Norte.....	322	8	—	73	27	24	37	14	11	38	33	24	13	31	4	—	—	1	380
Id. al Sud.....	332	23	4	78	83	25	58	8	9	23	16	13	15	13	11	1	6	—	359
San Miguel.....	213	9	—	37	29	10	30	8	3	21	20	17	15	19	13	—	—	—	222
San Nicolás.....	440	2	—	79	55	30	66	29	24	36	34	28	27	17	14	2	1	—	442
Piedad.....	456	30	1	105	48	39	59	14	14	51	42	24	55	21	11	4	—	—	487
Montserrat.....	550	100	3	130	50	35	84	28	18	80	66	56	56	28	18	3	1	—	653
Concepcion.....	758	22	3	198	75	85	79	22	23	63	78	73	72	40	19	1	5	—	783
San Telmo.....	535	7	—	36	35	32	75	28	21	146	54	43	40	18	12	2	—	—	542
Balvanera.....	455	4	—	121	34	27	76	16	6	46	37	29	47	9	8	2	1	—	459
Socorro.....	310	21	17	78	42	52	30	21	16	18	21	19	27	16	6	1	—	—	348
Pilar.....	163	44	—	30	14	10	30	9	12	23	12	20	18	15	4	—	—	—	197
Sumas.....	4524	270	28	965	492	319	624	197	157	545	413	346	385	227	120	16	16	—	4822
CONGREGACIONES																			
Alemana.....	58	—	1	2	7	11	1	2	1	5	17	4	5	3	—	—	1	—	59
Escocesa.....	35	—	—	2	2	1	3	4	—	1	9	9	2	1	1	—	—	—	35
Inglesa.....	40	1	—	—	2	2	3	—	—	6	8	6	8	5	1	—	—	—	41
Norte-Americana.....	11	1	—	—	1	4	1	—	—	1	2	1	2	—	—	—	—	—	12
Sumas.....	144	2	1	4	12	18	8	6	1	13	36	20	17	9	2	—	1	—	147
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.																			
Hospital de Hombres.....	477	104	15	—	—	—	1	4	19	103	149	108	144	45	7	—	16	—	596
Id. de Mujeres.....	106	88	—	—	—	—	1	—	7	45	43	25	36	19	17	—	—	—	193
Id. de Dementes.....	—	—	39	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	39	39
Casa de Expósitos.....	—	—	185	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	185	185
Policia (*)......	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sumas.....	582	192	239	—	—	—	2	4	26	148	192	183	180	64	24	—	240	—	1013
MORTALIDAD																			
RESÚMEN																			
En las Parroquias.....	4524	270	28	965	492	319	624	197	157	545	413	346	385	227	120	16	16	—	4822
En las Congregaciones.....	144	2	1	4	4	18	8	6	1	13	36	20	17	9	2	—	1	—	147
En los Establecimientos.....	582	192	239	—	—	—	2	4	26	148	192	133	180	64	24	—	240	—	1013
Sumas.....	5250	464	268	969	504	337	634	207	184	706	641	499	582	300	146	16	257	—	5982
	<u>5982</u>			<u>5982</u>															

(*) A causa de no haberse podido obtener los datos del Cementerio del Norte, no figuran los de la Policia.

Mortalidad en la Capital, segun ocupaciones y enfermedades, en el año de 1869.

OCUPACIONES	ENFERMEDADES																								
	Abceso	Aborto	Abscesos pulmon.	Accidentes	Id. sífilicas	Afeccion orgánica	Abogadas	Abogros	Aire purísimo	Alburnaria	Alferecia	Aneurisma	Anginas	Apoplejia	Apotema	Arrestin	Artritis	Asminadas	Asiria	Asma	Atrofia biliosa	Id. cerebral	Ergonquia	Callo	
Abastecedores.....																		1						1	
Abogados.....				1																					
Afiladores.....																									
Albañiles.....																		1						1	
Barberos.....																									
Boticarios.....																									
Capataces.....												1													
Carpinteros.....														1				1						1	
Carreros.....																									
Cigarreros.....																									
Cocheros.....																									
Cocineros.....			1								7				2						1			2	
Coheteros.....																									
Comerciantes.....								1			7				3								1	1	
Confiteros.....																									
Corredores.....															1										
Costureras.....												5			1										3
Curtidores.....																									
Dependientes.....																									
Doradores.....																									
Empleados.....															1										
Escultores.....																									1
Estancieros.....																									1
Estivadores.....																									1
Estudiantes.....							1																		
Foguitas.....																									
Herreros.....																									
Hojalateros.....																									
Ingenieros.....														1											
Jornaleros.....			1	1	1	1	1					3		2							2		1		
Lavanderas.....												4		1	1										1
Litógrafos.....																									
Loteros.....																									
Maquinistas.....																									
Marinos.....							1					3													1
Médicos.....															3										
Mendigos.....																									
Mercachifles.....																									
Militares.....																									1
Molineros.....											1														1
Músicos.....																									
Panaderos.....															1										
Pastores.....																									
Pintores.....												1													1
Planchadoras.....																									
Plateros.....												1													
Preceptores.....																									
Propietarios.....																									
Quinteros.....																									
Religiosas.....											1	1			1										
Sacerdotes.....																									
Sastres.....																									
Serenos.....																									1
Sirvientes.....																									
Sombrereros.....		1										2			2		2								1
Talabarteros.....																									
Tintoreros.....																									
Veleros.....																									
Vigilantes.....																									
Zapateros.....																									
Sin especificacion.....		1		2				6	1	1	1	6	56	1	89	1	1	2	2	15	6	1	29	7	2
Sumas.....	1	1	8	3	1	1	9	2	1	2	5	94	1	109	2	1	8	2	15	8	1	38	16	3	

Mortalidad en la Capital, segun ocupaciones y enfermedades, de los fallecidos. (Continuacion.)

OCUPACIONES	ENFERMEDADES																								
	Coqueluche	Crup	Catarris	Debilidad	Decepidud	Del corazon	Del ligado	Delirium tremens	Del pecho	Demencia	Demoticon	Derrame á la cabeza	Desorganizacion hepática	Diarrea	Id. crónica	Difteria	Difusac. de la sordid	Disenteria	Id. crónica	Edema	Elefantiasis de los Griegos	Empacho	Encéfalitis		
Abastecedores.....																									
Abogados.....																									
Añiladores.....																									
Albañiles.....					1					1										1					
Barberos.....																									
Boticarios.....																									
Capataces.....																									
Carpinteros.....																									
Carreros.....							1	1																	
Cigarreros.....																									
Cocheros.....							1																		
Cocineros.....													1												
Coheteros.....																									
Comerciantes.....				1			6	1																	
Confiteros.....																									
Corredores.....																									
Costureras.....																									
Curtidores.....																			1						
Dependientes.....																									
Doradores.....							1																		
Empleados.....						1																			
Escultores.....																									
Estancieros.....								1	1																
Estivadores.....																									
Estudiantes.....																									
Foguistas.....																									
Herreros.....									1																
Hojalateros.....																									
Ingenieros.....					1																				
Jornaleros.....							8	1			1				2	8			5	2				1	1
Lavanderas.....							1						1					1			1				
Litógrafos.....																									
Loteros.....																	1								
Maquinistas.....																									
Marinos.....			1		2	1	1									4			1						
Médicos.....																									
Mendigos.....																									
Mercachifles.....																									
Militares.....																									
Molineros.....																									
Músicos.....						1																			
Panaderos.....																									
Pastores.....																									
Pintores.....																									
Planchadoras.....																									
Plateros.....						1								1						1	3				
Preceptores.....																									
Propietarios.....					1																				
Quinteros.....								2																	
Religiosas.....																									
Sacerdotes.....																									
Sastres.....								1																	
Serenos.....																									
Sirvientes.....																									
Sombrereros.....																									
Talabarteros.....																									
Tintoreros.....																									
Veleros.....																									
Vigilantes.....																									
Zapateros.....																									
Sin especificacion.....	1	60	1	6	1	9	29	2	4	4	32	1		2	8	3		16						41	
Sumas.....	1	60	1	8	2	15	46	8	5	5	32	1	2	6	14	3	1	28	3	1				1	

Mortalidad en la Capital, según ocupaciones y enfermedades de los fallecidos. (Continuación.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES																						
	Enteritis	Envenenados	Epilepsia	Erisipela	Erupcion cutánea	Escarlatina	Escirro	Id. de la lengua	Escorbuto	Escrófulas	Fiebre	Id. cerebral	Id. hética	Id. intermitente	Id. tifoides	Flemon	Flix de sangre	Fractura	Gangrena	Gastritis	Gastro enteritis	Id. id. crónico	Golpe
Abastecedores.....																							1
Abogados.....																							1
Afiladores.....											1					1							1
Albañiles.....																					1		
Barberos.....																							
Boticarios.....																							
Capataces.....																2							
Carpinteros.....																	2						
Carreros.....																		1					1
Cigarreros.....							1																
Cocheros.....																							
Cocineros.....											1					7							
Coheteros.....																							
Comerciantes.....										11						3		1					2
Confiteros.....															1								
Corredores.....																							
Costureras.....										1						12		1	1				
Curtidores.....									1														
Dependientes.....															1								
Doradores.....																							
Empleados.....																							1
Escultores.....																							
Estancieros.....																							
Estivadores.....																							
Estudiantes.....																							
Foguistas.....																							
Herreros.....										1						1							
Hojalateros.....																							
Ingenieros.....														1									
Jornaleros.....				1		3	1			10		1			17	1		1	4			1	
Lavanderas.....										9					6								
Litógrafos.....															2								
Loteros.....																							
Maquinistas.....																							
Marinos.....							1			9			1		7								
Médicos.....																							
Mendigos.....																							
Mercachifles.....																							
Militares.....																							
Molineros.....																							
Músicos.....																							
Panaderos.....																							
Pastores.....							1																
Pintores.....																							
Planchadoras.....										1						2							
Plateros.....																							
Preceptores.....																							
Propietarios.....																							
Quinteros.....										1													
Religiosas.....																							
Sacerdotes.....																							
Sastres.....																1							
Serenos.....																							
Sirvientes.....															1			1					
Sombrereros.....															7								
Talabarteros.....										1									1				
Tintoreros.....																		1					
Veleros.....																							
Vigilantes.....			1																				
Zapateros.....																							
Sin especificacion.....	1	1	2	4	1	2		2	621	6				102	1	4	6	4					5
Sumas.....	1	1	3	6	1	2	4	3	667	7	1	2		173	1	6	17	6	2		1	11	

Mortalidad en la Capital, segun ocupaciones y enfermedades de los fallecidos. (Continuacion.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES																						
	Gola	Grano malo	Grip	Hemoptisis	Hemorragia	Hepatitis	Id. crónica	Hepato neumonia	Erisidas	Hernia	Hidrotorax	Hidropeas	Hipertrofia	Id. del corazon	Hipocondria	Hemifijacion de la aorta	Ictericia	Inanicion	Indigestion de la	Induracion de la médula	Inflamacion	Inoculacion	
Abastecedores.....																							
Abogados.....																							
Afiladores.....																							
Albañiles.....						1		1															
Barberos.....																							
Boticarios.....													1										
Capataces.....																							
Carpinteros.....								1															
Carreros.....	1							5															
Cigarreros.....																							
Cocheros.....																							
Cocineros.....						2		4		2												1	
Coheteros.....																							
Comerciantes.....						1		4		1									1			1	
Confiteros.....																							
Corredores.....						1						1											
Costureras.....												4											
Curtidores.....																							
Dependientes.....																							
Doradores.....									1														
Empleados.....																							
Escultores.....																							
Estancieros.....																							
Estivadores.....																							
Estudiantes.....																							
Fogonistas.....																							
Herreros.....																							
Hojalateros.....																							
Ingenieros.....																							
Jornaleros.....				2		4	2	1	8	1				1	1							1	4
Lavanderas.....				2		2						1										1	1
Litógrafos.....																							
Loteros.....											1												
Maquinistas.....																							
Marinos.....					2				2														1
Médicos.....																							
Mendigos.....																							
Mercachifes.....																							2
Militares.....																							
Molineros.....																							
Músicos.....										1													
Panaderos.....						1																	
Pastores.....							1																1
Pintores.....																							
Planchadoras.....													1										
Plateros.....									1														
Preceptores.....									1														
Propietarios.....																							
Quinteros.....																							
Religiosas.....																							
Sacerdotes.....																							
Sastres.....																							
Serenos.....																							
Sirvientes.....														1		1							
Sombrereros.....										1													
Talabarteros.....																							
Tintoreros.....																							
Veleros.....																							
Vigilantes.....									2														
Zapateros.....																							
Sin especificacion.....	1	2	4	8				16	1	31												70	1
Sumas.....	1	1	2	2	6	20	3	150	1	142	2	1	2	1	1	1	1	1	2	63	181	1	

Mortalidad en la Capital, segun ocupaciones y enfermedades de los fallecidos. (Continuacion.)

ENFERMEDADES

OCUPACIONES.

	Irritacion	Laringitis	Id. crónica	Larisa crónica	Lombrices	Llagas	Mal	Meningitis	Meningo encefalitis	Metritis	Metrorragia	Mieltis crónica	Id. traumática	Neumonía	Id. crónica	Neuralgia	Orina	Otitis	Overitis	Parálisis	Parto	Patitis	Peritonitis
Abastecedores.....																							
Abogados.....																							
Afiladores.....																							
Albañiles.....														2									
Barberos.....																							
Boticarios.....																							
Capataces.....																							
Carpinteros.....																							
Carreros.....																							
Cigarreros.....																							
Cocheros.....								1															
Cocineros.....	1									1													
Coheteros.....																				1	1		
Comerciantes.....	1					2																	3
Confiteros.....																					1		
Corredores.....																							
Costureras.....								1		1	1									3	4		
Curtidores.....																							
Dependientes.....																							
Doradores.....																							
Empleados.....																							
Escultores.....																							
Estancieros.....																							
Estivadores.....															1								
Estudiantes.....																							
Foguitas.....															1								
Herreros.....														1									
Hojalateros.....																							
Ingenieros.....																							
Jornaleros.....		1						3	1			1	1	16			4			1		7	
Lavanderas.....										1										1	2		
Litógrafos.....																							
Loteros.....																							
Maquinistas.....																							
Marinos.....					1			1						2									
Médicos.....																							
Mendigos.....																							
Mercachifles.....																							
Militares.....																							
Molineros.....																							
Músicos.....																							
Panaderos.....															1								
Pastores.....												1								1			
Pintores.....			1														1						
Planchadoras.....																							
Plateros.....																	1						2
Preceptores.....																							
Propietarios.....																							
Quinteros.....								1			1												
Religiosas.....																							
Sacerdotes.....																							
Sastres.....																							
Serenos.....																							
Sirvientes.....						1				2												1	
Sombrereros.....																							
Talabarteros.....																							
Tintoreros.....																							
Veleros.....																							
Vigilantes.....														1									
Zapateros.....																							
Sin especificacion.....	17	1		1	1	104	601	19						7			6	1		4	22	1	3
Sumas.....	19	2	1	1	1	108	601	25	2	5	1	3	1	42	1	1	11	1	1	11	29	1	15

Mortalidad en la Capital, segun ocupaciones y enfermedades de los fallecidos. (Continuacion)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.													Tóxico									
	Pertecia	Píemnia	Píemritis	Píeuresia	Píeuro neumonia	Píeuresis	Píegña maligna	Pulmonia	Puntada de costado	Quemadura	Reblandecimiento cerebral	Repentina	Reumatismo		Sarampion	Sanctand	Sifilis	Sobre-parto	Suicidados	Tuberculilo	Tubos	Id. mesentérica	
Abastecedores.....																							
Abogados.....																							
Afiladores.....																							
Albañiles.....																							
Barberos.....												1											
Boticarios.....																							
Capataces.....																							
Carpinteros.....								1									2						
Carreros.....								2					1										2
Cigarreros.....								1	1				1										
Cocheros.....								3	1														
Cocineros.....					1								2		2	1							
Coheteros.....																							
Comerciantes.....								16	2			8											8
Confiteros.....																							
Corredores.....																							
Costureras.....								6				2	1				1						1
Curtidores.....																							
Dependientes.....								2				1											
Doradores.....																							
Empleados.....																							
Escultores.....																							
Estancieros.....																							
Estivadores.....																							
Estudiantes.....																							
Fogonistas.....								1															
Herreros.....																							
Hojalateros.....																							
Ingenieros.....																							
Jornaleros.....		1	3			1		6				4	1		3	1			1			1	6
Lavanderas.....								6	2		1	2	2		1								
Litógrafos.....																							
Loteros.....																							
Maquinistas.....																							
Marinos.....					1			6				2	1		1	2							5
Médicos.....																							
Mendigos.....																							
Mercachifles.....																							
Militares.....								1															1
Molineros.....																							
Músicos.....																							
Panaderos.....																							
Pastores.....																							
Pintores.....								1									1						
Planchadoras.....								2	1			1	1										
Plateros.....																							
Preceptores.....																							
Propietarios.....								1															
Quinteros.....								2	2			1											
Religiosas.....																							
Sacerdotes.....																							
Sastres.....																							
Serenos.....																							
Sirvientes.....								1															1
Sombrereros.....																							
Talabarteros.....																							1
Tintoreros.....																							
Veleros.....																							
Vigilantes.....																							
Zapateros.....								2								1							2
Sin especificacion.....	2		2		2		428	410			44	8	544		9	5	1	1	1	1	1	1	485
Sumas.....	2	1	3	2	2	2	1	489	815		260	16	552	17	6	2	1	9	2	1	2	216	

Mortalidad en la Capital, segun ocupaciones y enfermedades de los fallecidos. (Continuacion.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES														Totales.								
	Id. traumático	Tisis	Id. laringea	Id. pulmonar	Id. tuberculosa	Tos	Id. convulsas	Trismo	Tubérculos	Id. pulmonares	Tumor	Id. blanco	Úlceras	Urticion		Vermes	Vicio orgánico	Id. id. del corazón	Viruela	Vómito de sangre	Sin especificacion		
																						Tiricia	
Ahastecedores.....																							4
Abogados.....																							2
Afiladores.....																							1
Albañiles.....		2		1					2														32
Barberos.....																							1
Boticarios.....																							1
Capataces.....																							1
Carpinteros.....									1				1										27
Carreros.....	1								1														22
Cigarreros.....		2											1										10
Cocheros.....																							1
Cocineros.....	18		2	1					1	3	1	1											96
Coheteros.....														1									1
Comerciantes.....	18			1													1						103
Confiteros.....																							2
Corredores.....																							2
Costureras.....	15		1						1			1											90
Curtidores.....																							5
Dependientes.....																							2
Doradores.....																							7
Empleados.....	1																						2
Escultores.....	1								1														6
Estancieros.....																							4
Estivadores.....																							5
Estudiantes.....	1																						3
Foguistas.....																							2
Herreros.....	1								1														2
Hojalateros.....																							11
Ingenieros.....																							2
Jornaleros.....	3	13	4	4					16	7	2	5	1			14	2		6	2		5	818
Lavanderas.....		3	1	1																			63
Litógrafos.....																							3
Loteros.....																							2
Maquinistas.....				1																			3
Marinos.....	5	1		1					1	2		1				1	1		1	3		106	
Médicos.....																							2
Medicigos.....																							1
Moscachifles.....																	1						2
Militares.....																							10
Molineros.....	1		1																				2
Músicos.....									1														4
Panaderos.....				1						1	1												7
Pastores.....																							8
Pintores.....	1								1	3													10
Planchadoras.....	7		1																				31
Plateros.....	1																						2
Preceptores.....																							3
Propietarios.....	1																						2
Quinteros.....	4								1								1						22
Religiosas.....	1																						1
Sacerdotes.....																							1
Sastres.....	2		1														1						8
Serenos.....	1			1																			4
Sirvientes.....	8		3	1								2											53
Sombrereros.....																							2
Talabarteros.....	2																1						6
Tintoreros.....																							1
Veleros.....																							1
Vigilantes.....									1														9
Zapateros.....	2		1						2														16
Sin especificacion.....	2218		1	31	19	112	2		6	1		6	1		6	1	157		958			4830	
Sumas.....	4	2824	118	113	119	112	80	20	8	312	2	626	6	183	1986	5982							

Mortalidad en la Capital, segun sexo, estado y nacionalidades de los fallecidos.

NACIONALIDADES.	VARONES				MUGERES				Total de varones	Total de mugeres	TOTAL GENERAL.
	Solteros	Casados	Viudos	Sin especificacion.	Solteras	Casadas	Viudas	Sin especificacion.			
Africanos	10	9	9	—	3	5	13	—	28	21	49
Alemanes	18	8	—	1	3	1	4	1	27	9	36
Argentinos	1816	208	98	23	1572	223	240	23	2145	2058	4203
Austriacos	5	1	1	—	—	—	—	—	7	—	7
Belgas	4	1	1	—	—	—	—	—	6	—	6
Brasileros	7	4	2	1	2	1	—	—	14	3	17
Chilenos	7	5	2	1	1	1	1	1	15	4	19
Dinamarqueses	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Espanoles	133	81	20	5	14	18	15	—	239	47	286
Franceses	68	57	12	5	17	39	7	1	142	64	206
Holandeses	7	2	2	1	1	1	—	—	12	2	14
Ingleses	24	26	4	7	3	16	5	—	61	24	85
Italianos	181	227	26	13	39	95	14	1	447	149	596
Norte-Americanos	12	1	1	1	—	—	—	—	15	—	15
Noruegos	5	—	—	—	—	—	—	—	5	—	5
Orientales	35	21	3	—	20	9	14	—	59	43	102
Paraguayos	11	1	2	—	2	—	2	—	14	4	18
Peruanos	—	—	—	—	1	—	—	—	—	1	1
Portugueses	20	10	4	—	—	—	1	1	34	2	36
Suecos	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Suizos	7	4	—	—	1	1	1	—	11	3	14
Sin especificacion	16	—	—	231	17	—	—	1	247	18	265
Sumas	2388	666	187	289	1696	410	317	29	3530	2452	5982

**Cuadro comparativo de los bautismos y mortalidad en la Capital,
en las dos épocas que se expresan**

PRIMERA ÉPOCA.					SEGUNDA ÉPOCA.				
Años	Semestres	Bautismos	Muertos	Diferencia a favor de la poblacion.	Años	Semestres	Bautismos	Muertos	Diferencia a favor de la poblacion.
1822	Primero.....	1215	1002	213	1854	Primero.....	2019	1580	439
	Segundo.....	1495	1151	344		Segundo.....	2374	1671	703
1823	Primero.....	1356	1461	8	1855	Primero.....	2071	1603	468
	Segundo.....	1570	1454			Segundo.....	2205	1571	634
1824	Primero.....	1407	1776	281	1856	Primero.....	2023	1491	532
	Segundo.....	1591	1160	431		Segundo.....	3195	1610	1585
1825	Primero.....	1817	1810	7	1857	Primero.....	2720	1679	1041
	Segundo.....	1578	1495	83		Segundo.....	2446	1877	569
					1858	Primero.....	2180	1928	252
						Segundo.....	2331	1471	860
					1859	Primero.....	2315	1946	369
						Segundo.....	2282	1751	531
					1860	Primero.....	2251	1804	747
						Segundo.....	1930	1485	445
					1861	Primero.....	2422	1682	740
						Segundo.....	2375	1728	647
					1862	Primero.....	2525	1762	763
						Segundo.....	2830	2551	279
					1863	Primero.....	2344	1612	732
						Segundo.....	2748	1955	723
					1864	Primero.....	2807	1774	1033
						Segundo.....	2903	1759	1144
					1865	Primero.....	2985	2839	146
						Segundo.....	3214	3018	196
					1866	Primero.....	2766	2294	472
						Segundo.....	3064	2817	247
					1867	Primero.....	3120	3469	349
						Segundo.....	3254	4560	1306
					1868	Primero.....	2905	3927	1022
						Segundo.....	3194	2637	557
					1869	Primero.....	3515	3176	339
						Segundo.....	3479	2806	673

Longevos fallecidos en la Capital, durante el año de 1869.

SEGUN COLOR

	E D A D E S															Totales.						
	De 80 años	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	95		96	100	102	104	120	180
Blancos.....	30	3	15	4	9	11	4	1	5	1	12	2	1	4	3	2	2	1	1	1	—	111
De color.....	11	1	3	1	1	—	—	—	9	1	—	1	1	—	—	1	1	—	—	—	1	31
Sumas.....	41	4	15	7	10	12	4	1	5	12	2	2	4	3	3	3	1	1	1	1	1	142

SEGUN SEXO

Varones.....	21	3	8	1	7	3	3	1	1	1	7	—	1	1	1	1	—	—	—	—	—	59
Mujeres.....	20	1	7	6	3	9	1	—	4	—	14	2	2	3	3	2	2	1	1	1	1	88
Sumas.....	41	4	15	7	10	12	4	1	5	12	2	2	4	3	3	3	1	1	1	1	1	142

SEGUN ESTADO

Solteros.....	9	—	3	2	2	1	—	—	1	—	5	1	—	1	1	1	—	1	—	—	—	28
Casados.....	9	2	5	2	2	3	1	—	2	1	6	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	35
Vindos.....	22	2	7	2	6	7	3	1	2	—	10	1	2	3	1	2	3	—	—	1	—	76
Sin especificacion.....	1	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Sumas.....	41	4	15	7	10	12	4	1	5	12	2	2	4	3	3	3	1	1	1	1	1	142

SEGUN NACIONALIDADES

Africanos.....	6	—	—	1	—	1	—	—	—	—	4	—	—	1	—	1	—	—	—	—	1	16
Argentinos.....	21	4	9	5	7	8	1	1	3	—	13	1	2	4	3	2	1	—	—	1	—	87
Belgas.....	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Brasileros.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Espanoles.....	6	—	2	—	1	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	12
Franceses.....	1	—	2	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Ingleses.....	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Italianos.....	2	—	1	—	—	2	—	2	—	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10
Orientales.....	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Paraguayos.....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3
Portugueses.....	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Sin especificacion.....	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Sumas.....	41	4	15	7	10	12	4	1	5	12	2	2	4	3	3	3	1	1	1	1	1	142

Mortalidad en la Capital, segun los datos tomados de los Cementerios correspondiente al año 1869.

CADÁVERES REMITIDOS DE LAS PARROQUIAS.	DEL NORTE					DEL SUD					TOTAL GENERAL.
	Trimestre 1.º	Trimestre 2.º	Trimestre 3.º	Trimestre 4.º	TOTAL.	Trimestre 1.º	Trimestre 2.º	Trimestre 3.º	Trimestre 4.º	TOTAL.	
Catedral al Norte.....	79	98	77	71	325	—	—	—	—	—	325
Id. al Sud.....	94	82	78	70	324	5	11	6	8	30	354
San Miguel.....	48	57	57	56	218	—	—	1	2	3	221
San Nicolás.....	135	114	97	108	454	—	—	—	—	—	454
Montserrat.....	158	113	110	124	505	30	37	35	31	133	638
Piedad.....	152	112	109	112	485	—	—	2	2	4	489
Concepcion.....	124	146	119	126	516	69	70	64	61	264	779
San Telmo.....	96	96	88	67	347	59	45	38	41	183	530
Balvanera.....	153	104	100	93	450	2	2	8	4	16	464
Socorro.....	110	90	64	90	354	—	—	—	—	—	354
Pilar.....	56	41	48	60	205	—	—	—	—	—	205
Sumas.....	1205	1063	947	977	4182	165	165	154	149	733	4815
CADÁVERES REMITIDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.											
Hospital del Retiro.....	40	24	13	13	90	—	—	—	—	—	90
Id. de Hombres.....	1	3	1	2	7	118	45	109	123	395	402
Id. de Mujeres.....	50	46	51	50	197	2	5	—	—	7	204
Id. de Dementes.....	3	—	—	—	3	11	8	9	6	34	37
Inspeccion.....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Hospital Francés.....	13	10	13	7	43	—	—	—	—	—	43
Policia.....	42	35	9	22	108	13	7	6	4	30	138
Asilo de Mendigos.....	12	6	7	2	27	—	—	—	—	—	27
Hospital Italiano.....	—	3	—	—	3	41	60	—	—	101	104
Convalecencia.....	—	—	1	—	1	2	1	3	4	10	11
Capitanía del Puerto.....	3	4	2	2	11	—	—	—	—	—	11
Municipalidad.....	—	3	—	1	4	—	—	—	—	—	4
Sumas.....	165	134	97	99	495	187	126	127	137	577	1072
CADÁVERES REMITIDOS DE LA CAMPAÑA AL CEMENTERIO DEL NORTE.											
Barracas al Sud.....	2	2	1	2	7	—	—	—	—	—	7
Las Conchas.....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
San Vicente.....	1	1	—	—	2	—	—	—	—	—	2
San Isidro.....	2	1	1	—	4	—	—	—	—	—	4
San José de Flores.....	1	1	3	1	6	—	—	—	—	—	6
Chascomús.....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Moron.....	—	2	1	—	3	—	—	—	—	—	3
Belgrano.....	—	3	1	4	8	—	—	—	—	—	8
Quilmes.....	—	2	—	—	2	—	—	—	—	—	2
San Justo.....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	1
Villa de Lujan.....	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	1
Magdalena.....	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	1
San Fernando.....	—	—	1	1	2	—	—	—	—	—	2
Villa de Mercedes.....	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	1
Sumas.....	8	14	9	9	40	—	—	—	—	—	40

RESÚMEN:

Mortalidad en las Parroquias.....	4815
Id. en los Establecimientos Públicos.....	1072
Id. remitidos de la Campaña.....	40
Sumas.....	5927
Agréguese. Cadáveres sepultados en el Cementerio Protestante.....	147
Total de sepultados.....	6074

Cuadro comparativo de la mortalidad en la Capital, según los datos transmitidos por los curas de las Parroquias, y los tomados de los Cementerios del Norte y Sud, correspondiente al año 1869.

	SEGUN LOS DATOS DE LOS CURAS					SEGUN LOS DATOS DE LOS CEMENTERIOS ARRIBA RESPIRADOS				
	Trimestre 1.º	Trimestre 2.º	Trimestre 3.º	Trimestre 4.º	TOTALES.	Trimestre 1.º	Trimestre 2.º	Trimestre 3.º	Trimestre 4.º	TOTALES.
Catedral al Norte.	87	98	76	69	330	79	98	77	71	325
Id. al Sud	101	95	88	75	359	99	93	84	78	354
San Miguel	48	56	59	59	222	48	57	58	58	221
San Nicolás.	134	117	96	96	443	135	114	97	108	454
Montserrat	190	156	149	158	653	188	150	145	155	638
Piedad	149	112	111	112	484	152	112	111	114	489
Concepcion.	195	216	181	190	782	193	216	183	187	779
San Tolmo	156	146	128	113	543	155	141	126	108	530
Balvanera	153	100	108	100	461	155	106	108	97	466
Socorro	109	88	124	27	348	110	90	64	90	354
Pilar	56	38	46	57	197	56	41	48	60	205
Sumas	1378	1222	1166	1056	4822	1370	1218	1101	1126	4815

Diferencia entre los datos de los Curas y los tomados de los Cementerios... 7

Movimiento de la poblacion de la Campaña, en el año de 1860.

MATRIMONIOS.

Matrimonios en los curatos de Campaña, segun color y edades de los cónyuges.

CURATOS.	CÓNYUGES.			EDADES DE LOS CÓNYUGES.					TOTALES.
	Blancos	De color	Sin especificacion.	De 12 á 25 años	De 26 á 35	De 36 á 45	De 46 arriba	Sin especificacion.	
Belgrano.....	41	1	—	21	10	6	5	—	21
Jesus Amoroso.....	55	7	—	33	16	7	6	—	31
San Isidro.....	56	2	—	30	21	5	2	—	29
San Fernando.....	48	—	—	26	16	4	2	—	24
Las Conchas.....	—	—	48	—	—	—	—	48	24
Pilar.....	55	1	—	31	18	3	4	—	28
Zárate.....	39	3	—	22	14	6	—	—	21
Exaltacion de la Cruz.....	36	2	—	19	14	5	—	—	19
San Andrés de Giles.....	28	2	—	14	9	5	2	—	15
Baradero.....	73	2	3	43	27	8	—	—	39
San Pedro.....	102	—	—	60	33	6	4	—	53
Arrecifes.....	70	10	—	45	29	3	3	—	40
San Nicolás de los Arroyos.....	204	4	—	123	66	18	9	2	104
Pergamino.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Rojas.....	100	42	—	63	48	23	8	—	71
San José de Flores.....	112	—	—	62	36	10	4	—	56
San Justo.....	38	—	—	23	11	4	—	—	19
Moron.....	70	—	—	36	26	6	2	—	35
Villa de Lujan.....	93	3	—	55	31	7	3	—	48
Merlo.....	—	—	4	3	1	—	—	—	2
Moreno.....	52	—	—	29	17	6	—	—	26
Mercedes.....	212	—	—	120	64	19	9	—	106
San Antonio de Areco.....	52	2	—	31	15	5	3	—	27
Cármén de Areco.....	80	—	—	38	27	10	5	—	49
Bragado.....	54	4	—	38	14	5	1	—	29
Lobos.....	156	—	—	95	37	16	8	—	78
25 de Mayo.....	137	3	—	98	28	11	3	—	70
Saladillo.....	108	16	6	66	46	15	3	—	65
Navarro.....	74	4	—	48	18	7	5	—	39
Salto.....	172	—	—	74	54	28	16	—	86
Junin.....	—	—	40	20	13	6	1	1	20
Chivilcoy.....	281	1	—	171	82	17	12	—	141
Barracas al Sud.....	209	1	—	113	74	17	6	—	105
Quilmes.....	119	3	—	63	33	15	11	—	61
Ensenada.....	17	1	—	10	6	1	1	—	9
Magdalena.....	83	5	—	49	24	10	5	—	44
Cañuelas.....	93	3	—	55	31	6	4	—	48
San Vicente.....	80	4	—	46	27	7	4	—	42
Chascomús.....	140	—	—	64	60	17	9	—	70
Ranchos.....	94	—	—	59	26	8	1	—	47
Dolores.....	299	6	—	157	104	31	12	—	152
Monte.....	65	5	—	44	12	8	6	—	35
Cármén de las Flores.....	105	13	—	60	40	11	7	—	59
Azul.....	126	—	—	65	34	18	9	—	63
Ayacucho y Arenales.....	159	1	—	76	49	21	14	—	80
Tandil.....	292	6	—	157	98	30	13	—	149
Bahía Blanca.....	19	3	—	16	6	1	—	—	11
Patagonen.....	24	2	2	17	10	1	—	—	14
Somas.....	4522	161	108	2588	1454	471	222	51	2393

NOTA—No se han podido conseguir los datos del Pergamino.

Matrimonios en la Campaña, segun nacionalidades de los cónyuges.

		NACIONALIDADES DE LAS MUJERES.										TOTALES.	
		AMERICANAS				EUROPEAS					Africanas.		
		Argentinas	Brasileras	Chilenas	Orientales.	Espanolas	Francesas	Inglesas	Italianas	Suizas.			
NACIONALIDADES DE LOS VARONES	AMERICANOS	Argentinos... con	1609	2	1	12	3	8	2	3	—	—	1640
		Brasileros....	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	3
		Chilenos....	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10
		Orientales....	37	—	—	3	2	1	—	—	—	—	43
		Paraguayos...	19	—	1	—	—	—	—	—	—	—	20
	Sumas.....	1677	3	2	15	5	9	2	3	—	—	1716	
			<u>1697</u>				<u>19</u>						
NACIONALIDADES DE LOS VARONES	EUROPEOS	Alemanes... con	5	—	—	—	—	—	—	1	—	—	6
		Espanoles....	140	1	—	2	87	16	—	—	—	—	246
		Franceses....	59	—	—	2	27	46	—	1	—	—	135
		Holandeses....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	2
		Ingleses....	9	—	—	—	—	1	28	—	—	—	38
		Italianos....	101	—	—	1	7	7	—	115	—	—	231
		Portugueses...	4	—	—	—	—	1	—	—	—	1	6
		Suecos....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
		Suizos....	6	—	—	—	—	—	—	—	5	—	11
		Sumas.....	326	1	—	5	122	71	28	117	5	1	676
			<u>332</u>				<u>343</u>						
		Africanos.... con	1	—	—	—	—	—	—	—	—	1	

RESÚMEN 1.º

CONTRAYENTES	AMERICANOS	Varones....	1716	} 3746
		Mujeres....	2030	
	EUROPEOS	Varones....	676	} 1038
		Mujeres....	362	
	AFRICANOS	Varones....	1	} 2
		Mujeres....	1	

RESÚMEN 2.º

MATRIMONIOS	Entre americanos y americanas....	1697
	— y europeas....	19
	— europeos y americanas....	332
	— y europeas....	343
	— y africanas....	1
	— africanos y americanas....	1
Total.....	<u>2393</u>	

Matrimonios en la Campaña, segun ocupaciones de los cónyuges.

OCUPACIONES DE LOS VARONES.

	OCUPACIONES DE LAS MUGERES.											TOTALES.				
	Cigarreras	Cocineras	Comerciantas	Costureras	Estancieras	Fonderas	Hijas de familia	Jornaleras	Lavanderas	Pastoras	Planchadoras		Preceptoras	Propietarias	Sirvientas	Sin especificacion.
Abastecedores..... con														2	5	7
Afiladores.....							1									1
Albañiles.....				1			1	1						4	12	20
Boticarios.....				1											1	3
Calafates.....															1	1
Capataces.....									1					2	2	5
Carniceros.....				2			3								2	7
Carpinteros.....				2	1	1							1			5
Carreros.....				8	2		5		6	1				5	12	39
Cigarreros.....															1	1
Cocheros.....				2											3	5
Cocineros.....													1	1	2	3
Comerciantes.....			1	26	1		12	4	4	1	2	38	39	39	129	
Confiteros.....				1											1	2
Dependientes.....				3									1	1	5	9
Empleados.....	1											1	1	1	1	4
Escribanos.....				1												1
Estancieros.....		2		5	7		8	1		3			6	68	100	
Flebótomos.....													1			1
Fonderos.....				1								1			2	4
Herreros.....															5	5
Jornaleros.....	2	8		72	3		37	97	32	4	8	3	23	115	273	677
Labradores.....		1		12			10	1	4	2	1		16	17	125	189
Lecheros.....													1		1	2
Marinos.....				1											1	2
Medianeros.....					1		2								6	9
Médicos.....															1	1
Mercachifis.....				1												1
Militares.....				2			3					1	1	1	7	15
Músicos.....									1						1	3
Panaderos.....				2			2						1	3	1	9
Pastores.....				6	1		14		4	8		12	11		67	223
Pescadores.....															1	1
Pintores.....				1												2
Preceptores.....				1								1			1	5
Propietarios.....				8			1						7		16	32
Saladeristas.....														1		1
Sastres.....				1										1	2	4
Sirvientas.....					1								3		2	6
Talabarteros.....				1											2	3
Vigilantes.....				2			1							1	2	6
Zapateros.....				3					1		1			5	5	15
Sin especificacion.....					3		4	1			1			2	836	833
Sumas.....	3	11	1	166	17	1	104	105	53	15	17	4	68	323	1505	2393

Cuadro comparativo rectificado de los matrimonios en la Campaña, en las dos épocas que se expresan.

PRIMERA ÉPOCA.			SEGUNDA ÉPOCA.			
AÑOS		MATRIMONIOS.	AÑOS		MATRIMONIOS.	
1822	Semestre 1 ^o	362	}	1854	Semestre 1 ^o	1047
	Id. 2 ^o	361		1854	Id. 2 ^o	929
1823	Semestre 1 ^o	319	}	1855	Semestre 1 ^o	792
	Id. 2 ^o	364		1855	Id. 2 ^o	817
1824	Semestre 1 ^o	269	}	1856	Semestre 1 ^o	689
	Id. 2 ^o	383		1856	Id. 2 ^o	789
1825	Semestre 1 ^o	298	}	1857	Semestre 1 ^o	808
	Id. 2 ^o	354		1857	Id. 2 ^o	841
				1858	Semestre 1 ^o	626
					Id. 2 ^o	718
				1859	Semestre 1 ^o	728
					Id. 2 ^o	476
				1860	Semestre 1 ^o	650
					Id. 2 ^o	885
				1861	Semestre 1 ^o	774
					Id. 2 ^o	386
				1862	Semestre 1 ^o	685
					Id. 2 ^o	597
				1863	Semestre 1 ^o	906
					Id. 2 ^o	769
				1864	Semestre 1 ^o	864
					Id. 2 ^o	897
				1865	Semestre 1 ^o	827
					Id. 2 ^o	693
				1866	Semestre 1 ^o	755
					Id. 2 ^o	717
				1867	Semestre 1 ^o	1058
					Id. 2 ^o	519
				1868	Semestre 1 ^o	967
					Id. 2 ^o	1026
				1869	Semestre 1 ^o	1301
					Id. 2 ^o	1092

BAUTISMOS.

Bautismos en los curatos de Campaña en el año de 1869, según sexo y calidad de filiación de los bautizados.

CURATOS	VARONES		MUJERES		SIN ESPECIFICACION		TOTALES
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	Varones	Mujeres	
Belgrano.....	51	13	51	7	—	—	122
Jesús Ahoroso.....	08	17	59	11	—	—	155
San Isidro.....	76	10	60	10	—	—	156
San Fernando.....	95	27	47	25	—	—	194
Las Conchas.....	—	—	—	—	45	45	90
Pilar.....	84	17	81	24	—	—	206
Zárate.....	51	27	60	27	—	—	165
Exaltación de la Cruz.....	75	28	57	37	—	—	197
San Andrés de Giles.....	26	6	45	6	23	12	118
Baradero.....	97	40	61	26	—	—	224
San Pedro.....	63	48	64	47	—	—	222
Arrecifes.....	69	40	50	49	—	—	208
San Nicolás de los Arroyos.....	191	117	177	127	1	2	615
Pergamino.....	—	—	—	—	—	—	—
Rojas.....	51	21	54	28	—	—	154
San José de Flores.....	89	12	82	9	—	—	192
San Justo.....	32	12	43	11	—	—	98
Moron.....	77	17	67	21	—	—	182
Villa de Lujan.....	94	30	77	36	—	—	237
Merlo.....	35	13	34	12	—	—	94
Moreno.....	48	13	27	8	—	—	96
Mercedes.....	160	72	150	88	—	—	470
San Antonio de Areco.....	51	18	61	32	1	—	163
Cármén de Areco.....	87	53	73	63	—	—	276
Bragado.....	102	95	92	102	—	—	394
Lobos.....	131	77	130	70	—	—	408
25 de Mayo.....	128	87	82	85	—	—	382
Saladillo.....	125	49	73	37	—	—	284
Navarro.....	82	69	103	61	14	23	352
Salto.....	74	47	61	65	—	—	247
Junin.....	31	52	40	43	—	—	166
Chivilcoy.....	290	185	269	162	—	—	906
Barracas al Sud.....	244	30	248	31	—	—	553
Quilmes.....	110	29	85	32	—	—	256
Ensenada.....	49	14	41	17	—	—	121
Magdalena.....	131	35	75	29	—	—	270
Cañuelas.....	90	59	69	48	—	—	266
San Vicente.....	81	28	66	29	—	—	204
Chascomús.....	171	59	139	72	—	—	441
Ranchos.....	97	39	86	39	—	—	261
Dolores.....	222	87	243	117	—	—	669
Monte.....	77	45	65	42	—	—	229
Cármén de las Flores.....	134	71	111	62	—	—	378
Azul.....	129	70	102	52	—	—	353
Ayacucho y Arenales.....	187	76	112	56	—	—	431
Tandil.....	307	152	249	154	—	—	862
Bahía Blanca.....	40	16	15	13	—	—	84
Patagones.....	53	25	21	12	—	—	111
Sumas.....	4755	2150	4057	2134	81	82	13262

Bautizados en la Campaña, segun nacionalidades de los padres.

HIJOS DE	VARONES		MUGERES		SIN ESPECIFICACION		TOTALES.
	Legítimos	Naturales.	Legítimos.	Naturales.	Varones	Mugeres.	
Argentinos y Argentinas..	3881	193	2065	172	—	—	6311
Argentinos y Estrasgeras.	34	—	25	3	—	—	62
Estrangeros y Argentinas.	630	34	551	32	—	—	1247
Estrangeros y Estragenras.	1095	12	931	11	—	—	2049
Sin especificacion.....	—	1730	—	1686	85	92	3593
Sumas.....	5640	1969	3572	1904	85	92	13262

Cuadro comparativo de los bautismos en la Campaña, en las dos épocas que se espresan.

PRIMERA ÈPOCA.			SEGUNDA ÈPOCA.			
AÑOS	BAUTIZADOS.		AÑOS	BAUTIZADOS.		
1822	Semestre 1º	1489	}	1854	Semestre 1º	4087
	Id. 2º	1712		1854	Id. 2º	5003
1823	Semestre 1º	1491	}	1855	Semestre 1º	4656
	Id. 2º	1713		1855	Id. 2º	6046
1824	Semestre 1º	1240	}	1856	Semestre 1º	3924
	Id. 2º	1792		1856	Id. 2º	4336
1825	Semestre 1º	1348	}	1857	Semestre 1º	4287
	Id. 2º	1786		1857	Id. 2º	6343
				1858	Semestre 1º	4402
				1858	Id. 2º	5327
				1859	Semestre 1º	4919
				1859	Id. 2º	5173
				1860	Semestre 1º	4354
				1860	Id. 2º	5769
				1861	Semestre 1º	5423
				1861	Id. 2º	5464
				1862	Semestre 1º	5018
				1862	Id. 2º	5631
				1863	Semestre 1º	5799
				1863	Id. 2º	6569
				1864	Semestre 1º	5615
				1864	Id. 2º	6367
				1866	Semestre 1º	6384
				1866	Id. 2º	6085
				1866	Semestre 1º	5562
				1866	Id. 2º	6347
				1867	Semestre 1º	5332
				1867	Id. 2º	6361
				1868	Semestre 1º	5668
				1868	Id. 2º	5164
				1869	Semestre 1º	6541
				1869	Id. 2º	6721

Mortalidad en los curatos de Campaña, según ocupaciones y enfermedades, durante el año de 1869.

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES																									
	Abceso	Accidentes	Afeccion orgánica	Abogados	Albogos	Alfercía	Aneurisma	Anginas	Apoplejia	Apostema	Aresin	Arrebatado	Ascainados	Asficia	Asma	Ataque cerebral	Bronquitis	Callo al estómago	Cáncer	Id. al estómago	Catarro	Cólera	Colerín	Cólico	Congestion	
Albañiles.....																										
Calafates.....																										
Capataces.....																										
Carniceros.....																										
Carpinteros.....																										
Carreros.....												1			1									1		
Cigarreros.....																										
Cocineros.....																										
Comerciantes.....			1				2									1										
Confiteros.....																										
Costureras.....							1	1											1							
Dependientes.....			1																							
Empleados.....																										
Estancieros.....	1		1				1					1														
Fonderos.....																										
Herreros.....																										
Inválidos.....							1		1	1																
Jornaleros.....			5				9	6					16		3	1	4				1		22	1	1	
Labradores.....			2				3	5				1			1	2						3	2	1		
Lavanderas.....			1	1																			3			
Lecheros.....																										
Marinos.....			1				1		1																	
Mendigos.....																1										
Mercachifles.....												1			5											
Militares.....																										
Músicos.....																										
Panaderos.....															1											
Pastores.....			2									1	1	1												
Planchadoras.....																							8	1	1	
Porteros.....																										
Procuradores.....																										
Propietarios.....			1				2		2				2										4		1	
Sirvientes.....				1			1																10		1	
Talabarteros.....							1																			
Zapateros.....							1		1																	
Sin especificacion.....	5	1	30	11	16	8	4	21	4	2	1	13	3	6	21	2	1	5	2	79	13	7	2			
Sumas.....	1	5	145	13	16	32	5	38	5	2	2	44	4	13	26	6	1	9	1	2	142	17	15	3		

Mortalidad en los curatos de Campaña, según ocupaciones y enfermedades, durante el año de 1889.

(CONTINUACION.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES																									
	Constipato	Consunccion	Crup	Debilidad	Del corazon	Del higado	Del pecho	Demencia	Denticion	Diarrea	Disenteria	Empacho	Envenenados	Escorbuto	Fatiga	Fiebre	Id. gastrica	Id. tifoides	Fisula	Flux de sangre	Fractura	Gangrena	Gastro enteritis	Golpe	Gota coral	
Albañiles.....																										
Calafates.....																										
Carpinteros.....					1																					
Carreros.....				1																						
Cigarreros.....																										
Cocineros.....					1																					
Comerciantes.....																										
Confiteros.....																										
Costureros.....								1		1										1						
Dependientes.....	1																									
Empleados.....		1																								
Estancieros.....					4																				2	
Fonderos.....																										
Herreros.....																										
Inválidos.....						3																				
Jornaleros.....	45				13						2					69	1	3	1				3		5	
Labradores.....	1	4			7											2	2	6							1	
Lavanderas.....																										
Lecheros.....																										2
Marinos.....																										
Mendigos.....																										
Mercachifes.....																										
Militares.....						1											1	1								
Músicos.....																										
Panaderos.....						1													1							
Pastores.....					7														1							1
Planchadoras.....														2	10				1			1				
Porteros.....																										
Procuradores.....																										
Propietarios.....		1				1											17		1					1		
Sirvientes.....				1	2					1						2	18	4		1						
Talabarteros.....																										
Zapateros.....																										
Sin especificacion.....	6	6	14	6	1	24	1	20	8	4	4	2	1	3	2	680		1							1	
Sumas.....	53	12	14	6	3	65	1	120	9	7	4	2	1	3	6	828	4	50	3	7	5	3	2	1	118	1

Mortalidad en los curatos de Campaña, según ocupaciones y enfermedades, durante el año de 1899.

(CONTINUACION.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																								
	Grano	Id. malo	Grippe	Hemiplegia	Hemorragia	Hepatitis	Heridas	Hidropesia	Ictericia	Indigestion	Inflamacion	Irritacion	Lepra	Lombrices	Llagas	Mal	Neumonia	Oftalmia	Orina	Paralisis	Parto	Pulmonia	Puntada	Id. de costado	Quemadura
Albañiles.....								1																1	
Calafates.....																									
Capataces.....				1				1															1		
Carniceros.....																									
Carpinteros.....																				1			3		
Carreros.....							4	1								1									
Cigarreros.....																									
Cocineros.....							1	2															1		
Comerciantes.....										1												2			
Confiteros.....							1			1													2		
Costureras.....				1											1								1		
Dependientes.....							1			1													1		
Empleados.....							1																		
Estancieros.....							2				1												9	8	
Fonderos.....																									
Herreros.....																									
Inválidos.....								1													1		4	2	
Jornaleros.....							19	4									2				2		25	5	
Labradores.....							3	1	1	2					2		1		2		1		4	2	
Lavanderas.....					1			1														1		5	
Lecheros.....																									
Marinos.....																									
Mendigos.....																									
Mercachifles.....								1																	
Militares.....								1																	
Músicos.....																									
Panaderos.....																									
Pastores.....	1		1			12			1	1					1								6	2	
Planchadoras.....																							1		
Porteros.....																							1		
Procuradores.....																									
Propietarios.....							1			1							5		1		1		3	1	
Sirvientes.....								1														13	3	1	1
Talabarteros.....																									
Zapateros.....							1																1		
Sin especificacion.....	2	2	2	2	46	20	3	16	6	2	1	2	393	399	11	1	1	1	3	19	36	123	16		
Sumas.....	2	1	2	1	4	192	34	4	18	9	2	1	2	408	399	19	1	4	7	37	106	140	17		

Mortalidad en los curatos de Campaña, según ocupaciones y enfermedades, durante el año de 1899.

(CONTINUACION.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES														TOTALS.								
	Repentina	Reumatismo	Senectud	Sobre-parto	Suicidios	Tifano	Tifria	Tisis	Id. pulmonar	Tos	Id. convulsa	Id. ferina	Tetano	Tumor		Id. blanco	Vicio orgánico	Viruela	Id. maligna	Vómito de sangre	Sin especificación.		
Albañiles.....								1									1			1	8		
Calafates.....																					1	1	
Carpinteros.....	1																				4	4	
Carniceros.....																					1	1	
Carpinteros.....								1													10	10	
Carreros.....						2		2									1				17	17	
Cigarreros.....			1																		3	3	
Cocineros.....								3													4	4	
Comerciantes.....	4	1				1		2									1				28	28	
Confiteros.....																				1	1	1	
Costureras.....	4		1			1		9									1				6	42	
Dependientes.....								1													2	2	
Empleados.....																						5	5
Estancieros.....	3	1				3		4									4				3	64	
Fonderos.....								1													1	1	
Herreros.....																						1	1
Inválidos.....	2	12						2														36	36
Jornaleros.....	1	1	6	1	25	1		32									24				84	449	
Labradores.....	9	1				4		7	1							1	2				12	98	
Lavanderas.....	2		3			1		5									3				4	38	
Lecheros.....						1		1														4	7
Marinos.....						1		2														1	7
Mendigos.....	1					1															1	5	
Mercachifles.....																						2	2
Militares.....	1							2												1		13	13
Músicos.....								2														3	3
Panaderos.....								1									1					6	6
Pastores.....	7					5		7													21	104	
Planchadoras.....	1					1		1									1					5	5
Porteros.....								1														1	1
Procuradores.....																						1	1
Propietarios.....	5		1			1		6													5	65	
Sirvientes.....	10	2	2			6		29									4	1	15		15	135	
Talabarteros.....																						1	1
Zapateros.....								1														1	8
Sin especificación.....	40	21				379	4	132	164	45	217	3	1				334	1	2	2338	5587		
Sumas.....	91	155	7	1		433	5	254	264	45	217	3	1	1			377	1	2	2499	6899		

Mortalidad en la Campaña, según sexo, estado y nacionalidades de los fallecidos.

NACIONALIDADES.	VARONES				MUGERES				TOTAL DE		TOTAL GENERAL.
	Solteros	Casados	Viudos	Sin especificacion.	Solteras	Casadas	Viudas	Sin especificacion.	Varones	Mugeres.	
Africanos.....	3	3	1	—	1	—	3	1	7	5	12
Alemanes.....	2	4	—	—	—	—	—	—	6	—	6
Argentinos.....	2267	407	138	533	1520	315	236	413	3345	2484	5829
Belgas.....	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Brasileros.....	3	4	1	1	—	—	—	—	9	—	9
Chilenos.....	3	1	1	1	—	—	—	—	6	—	6
Españoles.....	52	28	10	13	1	13	7	3	103	24	127
Franccses.....	48	29	4	15	6	23	6	3	96	38	134
Inglcscs.....	16	24	—	11	—	5	1	—	51	6	57
Italianos.....	41	42	5	15	1	22	6	1	103	30	133
Norte-Americanos.	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Orientales.....	6	5	—	2	1	7	3	1	13	12	25
Paraguayos.....	9	1	1	1	—	—	—	—	12	—	12
Portugueses.....	1	3	1	—	—	—	1	—	5	1	6
Suizos.....	2	3	—	—	2	1	—	1	5	4	9
Sin especificacion.	3	3	1	181	2	1	—	141	188	144	332
Sumas....	2457	558	163	773	1534	387	263	564	3951	2748	6699
		<u>3951</u>				<u>2748</u>			<u>6699</u>		
				<u>6699</u>							

Longevos fallecidos en la Campaña durante el año de 1869.

SEGUN COLOR.

	E D A D E S															Totales.					
	De 80 años	81	82	83	85	86	87	88	89	90	92	93	95	96	97		100	101	105	113	120
Blancos.....	41	1	3	1	12	2	3	3	18	1	—	4	3	1	5	—	1	—	—	97	
De color....	7	—	—	2	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	2	—	18	
Sin especificacion.....	9	2	—	3	—	1	1	—	3	—	2	1	—	—	1	1	—	—	1	25	
Sumas.....	57	3	3	1	17	2	4	4	3	17	1	2	5	3	1	7	1	1	2	1	185

SEGUN SEXO.

Varones.....	28	1	2	—	8	1	1	4	2	9	—	1	3	1	—	4	—	1	—	66	
Mujeres.....	29	2	1	1	9	1	3	—	1	8	1	1	2	2	1	3	1	—	2	1	69
Sumas.....	57	3	3	1	17	2	4	4	3	17	1	2	5	3	1	7	1	1	2	1	185

SEGUN ESTADO.

Solteros.....	8	—	—	4	—	1	—	2	—	8	—	—	—	—	2	—	—	—	—	20	
Casados.....	18	—	1	1	4	1	—	1	1	3	—	—	1	—	1	—	—	—	—	27	
Vindos.....	29	1	2	—	5	1	3	2	2	11	1	—	2	2	1	4	—	1	1	68	
Sin especificacion.....	7	2	—	4	—	—	1	—	1	—	2	—	—	—	—	1	—	1	1	20	
Sumas.....	57	3	3	1	17	2	4	4	3	17	1	2	5	3	1	7	1	1	2	1	185

SEGUN NACIONALIDADES.

Africanos.....	4	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	6
Argentinos.....	44	2	3	1	12	2	4	3	3	12	—	1	5	1	—	6	1	—	1	1	102
Brasileros.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Chilenos.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	3
Espanoles.....	1	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	2	1	—	—	—	—	—	—	6
Franceses.....	1	1	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Ingleses.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Italianos.....	1	—	—	3	—	—	1	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7
Paraguayos.....	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Sin especificacion.....	3	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
Sumas.....	57	3	3	1	17	2	4	4	3	17	1	2	5	3	1	7	1	1	2	1	185

Longevos fallecidos en la Campaña durante el año de 1869.

(CONTINUACION.)

SEGUN OCUPACIONES.

	E D A D E S														TOTALES.							
	De 80 años	81	82	83	85	86	87	88	89	90	92	93	95	96		97	100	101	105	113	120	
Cigarreros	1																					1
Comerciantes																						1
Estancieros							1			1												2
Inválidos	3			2		1				1							1					8
Jornaleros	8			1	1					2			2				3					17
Labradores	2							2														4
Mendigos	3					1								1								5
Pastores	3								2	1												6
Porteros		1																				1
Proprietarios	2			1											1							5
Sirvientes	4	1			1					1												6
Sin especificacion	31	2	1	1	13		2	2	1	10	1	2	3	2		3	1	1	2	1		79
Sumas	67	3	3	1	17	2	4	4	3	17	1	2	5	3	1	7	1	1	2	1	136	

SEGUN ENFERMEDADES.

Abceso							1															1
Ahogos	1																					1
Apoplejia	1																					1
Cólera	4			1												1						6
Cólico				1	1																	2
Consuncion	3																					3
Debilidad	1																					1
Del hígado	1			1																		2
Fiebre	5	1		1					1	1							1					10
Id. tifoidea	1																					1
Golpe	1																					1
Hidropezia	5																					5
Neumonia				1																		1
Paralisis	1																					1
Plaurasia							1															1
Pulmonía			1	2																		3
Puntada de costado			1												1							2
Repentina	3					1																4
Senectud	13	1		2		2	1	10	1	3	2					6				1		42
Tétano						1																1
Tisis	1				1																	2
Sin especificacion	16	2	1	8		1	2	6	2	2	1						1	1	1	1		44
Sumas	67	3	3	1	17	2	4	4	3	17	1	2	5	3	1	7	1	1	2	1	136	

Cuadro comparativo de los bautismos y mortalidad en la Compañía, en las dos épocas que se expresan.

PRIMERA ÉPOCA.					SEGUNDA ÉPOCA.				
Años	Semestres	Bautismos.	Mortalidad.	Diferencias á favor de la poblacion.	Años	Semestres	Bautismos.	Mortalidad.	Diferencias á favor de la poblacion.
1822	Primero...	1489	827	662	1854	Primero...	4087	1868	2219
	Segundo...	1712	1038	674		Segundo...	5003	2052	2951
1823	Primero...	1491	1202	289	1855	Primero...	4656	1770	2886
	Segundo...	1713	1037	676		Segundo...	5046	2097	2949
1824	Primero...	1240	769	471	1856	Primero...	3924	1509	2415
	Segundo...	1792	1010	692		Segundo...	4386	1401	2935
1825	Primero...	1348	839	509	1857	Primero...	4287	1779	2508
	Segundo...	1786	852	934		Segundo...	5343	1854	3489
					1858	Primero...	4269	2015	2164
						Segundo...	5085	1821	3264
					1859	Primero...	4919	2453	2466
						Segundo...	5173	2646	2527
					1860	Primero...	4354	2300	2054
						Segundo...	5769	2590	3179
					1861	Primero...	4423	2255	2168
						Segundo...	5461	2046	3018
					1862	Primero...	5018	2651	2387
						Segundo...	5616	2707	2909
					1863	Primero...	5799	3287	2512
						Segundo...	6559	3004	3555
					1864	Primero...	5615	3150	2465
						Segundo...	6367	2793	3574
					1865	Primero...	5720	3298	2422
						Segundo...	5749	3376	2373
					1866	Primero...	5542	3081	2481
						Segundo...	6347	2605	3742
					1867	Primero...	5332	2995	2337
						Segundo...	6361	3716	3645
					1868	Primero...	5558	10511	4853(*)
						Segundo...	5184	3971	1198
					1869	Primero...	6541	3927	3314
						Segundo...	6721	3372	3340

(*) Esta partida resulta en contra de la poblacion á causa de la epidemia ocurrida en este año.

Resumen general del movimiento de la población en 1869.

	MATRIMONIOS.	BAUTISMOS.	MORTALIDAD.
En la Capital.	1858	6994	5982
En la Campaña	2393	13262	6699
Sumas	4251	20256	12681

Resumen general comparativo del movimiento de la población de la ciudad de Buenos Aires, en los años de 1856 á 1869.

AÑOS.	MATRIMONIOS.	BAUTISMOS.	MORTALIDAD.
1856.	859	5215	3101
1857.	772	5166	3556
1858.	856	4511	3399
1859.	879	4597	3697
1860.	1038	4481	3289
1861.	930	4791	3410
1862.	1147	5355	43 3
1863.	1147	5092	4539
1864.	1267	5810	4378
1865.	1239	5199	5857
1866.	1089	5830	5111
1867.	1530	6374	8029
1868.	1703	6099	6364
1869.	1858	6994	5982
Sumas	16314	75514	65225

Resumen general comparativo del movimiento de la población de la Campaña de Buenos Aires, en los años de 1856 á 1869.

AÑOS.	MATRIMONIOS.	BAUTISMOS.	MORTALIDAD.
1856.	1333	7764	2910
1857.	1644	9630	3633
1858.	1344	9819	4065
1859.	1204	10092	5099
1860.	1535	10123	4890
1861.	1160	9887	4301
1862.	1282	10649	5358
1863.	1675	12358	6291
1864.	1761	11982	5943
1865.	1520	11469	6674
1866.	1472	11909	5686
1867.	1572	11693	6711
1868.	1993	10822	14482
1869.	2393	13262	6699
Sumas	21888	151459	82742

Resumen en los 14 años.

	MATRIMONIOS.	BAUTISMOS.	MORTALIDAD.
En la Capital.	16314	75514	65225
En la Campaña	21888	151459	82742
Sumas.	38202	226973	147967

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

Entrada y salida de pasajeros por el puerto de la Capital, segun los datos trasmitidos por la Capitanía del Puerto en el año de 1869.

M E S E S.	Entraron.	Salieron.	Á favor de la entrada.	Á favor de la salida.
Enero	6455	3459	2996	—
Febrero	4823	2042	2781	—
Marzo	5152	2848	2304	—
Abril	11407	3164	8243	—
Mayo	4794	1389	3405	—
Junio	4703	1237	3466	—
Julio	5389	1804	3585	—
Agosto	4137	2761	1376	—
Setiembre	5146	2552	2594	—
Octubre	6168	2715	3453	—
Noviembre	6968	2589	4379	—
Diciembre	7903	3430	4473	—
Sumas	73045	29990	43055	—

Cuadro comparativo de la entrada y salida de pasajeros, segun los datos consignados en la primera época del «Registro Estadístico.»

AÑOS.	SEMESTRES.	Entrada.	Salida.	Á favor de la entrada.	Encontra de la entrada.	Á favor de la salida.
1823	{ Primero	2617	2683	—	66	—
	{ Segundo	1939	2804	—	865	—
1824	{ Primero	1510	2756	—	1246	—
	{ Segundo	2216	2171	45	—	—
1825	{ Primero	1712	1553	159	—	—
	{ Segundo	2618	1952	666	—	—
		12612	13919	870	2177	1307

Cuadro comparativo de la entrada y salida de pasajeros por los puertos de la Capital, en los años de 1847 á 1849.

AÑOS.	SEMESTRES.	Entrada.	Salida.	Á favor de la entrada.
1847	Primero	2233	1042	1191
	Segundo	2192	1204	988
1848	Primero	3112	1378	1734
	Segundo	5537	1880	3657
1849	Primero	5343	2511	2832
Sumas		18417	8015	10402

Cuadro comparativo de la entrada y salida de pasajeros por los puertos de la Capital, en los años de 1854 á 1869.

AÑOS.	SEMESTRES.	Entrada.	Salida.	Á favor de la entrada.
1854	Segundo	4634	2524	2110
1855	Primero	7074	2618	4456
	Segundo	8071	3294	4777
1856	Primero	8669	2353	6316
	Segundo	7787	2319	5468
1857	Primero	6406	2769	3637
	Segundo	7336	3845	3491
1858	Primero	8499	3754	4745
	Segundo	7171	4539	2632
1859	Primero	6580	4284	2296
	Segundo	3731	2183	1548
1860	Primero	7850	4159	3691
	Segundo	8207	4387	3820
1861	Primero	10663	5947	4716
	Segundo	6030	695	5335
1862	Primero	6801	1138	5663
	Segundo	12552	8737	3815
1863	Primero	14576	—	—
	Segundo	13958	—	—
1864	Primero	14218	8378	5840
	Segundo	15089	8367	6722
1865	Primero	17914	15129	2785
	Segundo	12652	9305	3347
1866	Primero	20458	10561	9897
	Segundo	19674	10097	9577
1867	Primero	20035	10661	9374
	Segundo	22694	10493	12201
1868	Primero	32997	13641	19356
	Segundo	23357	11701	11656
1869	Primero	37334	14139	23195
	Segundo	35711	15851	19860
Sumas		428728	197868	202326

HACIENDA

HACIENDA.

PRESUPUESTO GENERAL.

Honorable Cámara de Senadores.			SUELDOS.			AL MES.	AL AÑO.
SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.					
2 Secretarios con 5,000 ps.	10000		Oficial de la mesa de Re-				
1 Oficial 1.º	3000		gistro	2000			
1 Id. 2.º	2000		Portero	500			
1 Id. 3.º	1700		Gastos	500			
2 Id. de sala id. 1,500 pesos	3000			<u>12000</u>		<u>144000</u>	
2 Taquígrafos id. 3,000 ps.	6000		Exmo. Gobierno de la Provincia.				
2 Ordenanzas id. 800 id.	1600		SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.		
Sobre sueldo al portero	200		Gobernador	20000			
Para gastos ó impresion.	6200		Fiscal General de Gobierno	14000			
	<u>33700</u>	<u>404400</u>	Asesor	7000			
			Edecan	4000			
			Escribano Mayor	2200			
			Capellan	1000			
			Mayordomo	1300			
			Portero y Ordenanza	600			
			Cochero y gastos de carruaje	4000			
			Casa de Gobierno, etc	3000			
				<u>57100</u>		<u>685200</u>	
			Ministerio de Gobierno.				
			SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.		
			Ministro	15000			
			Oficial Mayor	5000			
			Id. 1.º encargado del Registro Oficial	3500			
			5 Oficiales de mesa con 1500 pesos cada uno	7500			
			3 Auxiliares id. 1,100 ps. uno	3300			
			Escribiente	800			
			1 Portero	400			
			1 Ordenanza	500			
			Gastos de Oficina	1000			
				<u>37000</u>		<u>444000</u>	
			Obras Públicas.				
							AL AÑO.
			Para estas atenciones				1000000

Honorable Cámara de Representantes.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
2 Secretarios con 5,000 ps.	10000	
Oficial 1.º	3000	
Id. 2.º	2000	
Id. 3.º	1700	
2 Id. de sala con 1,500	3000	
2 Taquígrafos con 3,000	6000	
1 Portero	1000	
2 Ordenanzas á 800	1600	
Impresiones y encuadernaciones del Diario de Sesiones	5800	
Para gastos generales	2500	
Suscripcion á periódicos	510	
Útiles de escritorio	300	
	<u>37410</u>	<u>448920</u>
Para refaccion del edificio.		50000
		<u>498920</u>
Administracion del Crédito Público.		
SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Secretario	4000	
Tesorero	3000	
Tenedor de libros	2000	

Eventuales de Gobierno.			Oficina de Estadística.		
	AL AÑO.		SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Para estas atenciones....	500000		Gefe.....	3000	
Impresiones generales y suscripciones.			Oficial 1.º.....	1400	
	AL AÑO.		Id. 2.º.....	1100	
Para estas atenciones....	250000		Id. auxiliar.....	1000	
			Portero.....	400	
			Útiles de escritorio.....	100	
				<u>7000</u>	<u>84000</u>
Departamento Topográfico.			Departamento General de Policía.		
SUELDOS	AL MES.	AL AÑO.	SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Presidente.....	6500		Gefe.....	10000	
Ingeniero 1.º.....	4800		Oficial 1.º.....	4000	
Id. 2.º.....	4800		Id. 2.º encargado de la		
Id. 3.º.....	4800		Tesorería.....	3000	
Id. 4.º.....	4800		1 Id. de mesa auxiliar de		
1 Secretario.....	4800		pago.....	1100	
1 Director de Dibujo....	1800		1 Id. archivero.....	1400	
Oficial 1.º.....	1800		2 Id. de mesa á 1,100....	2200	
Id. 2.º.....	1500		2 Id. escribientes á 800 ps.	1600	
Id. 3.º.....	1200		1 Oficial de mesa encarga-		
2 Escribientes delineado-			do de la mesa de estrac-		
res con 800 pesos....	1600		tos y libro de autoridades		
4 Id. con 600 pesos....	2400		diversas.....	1100	
4 Aspirantes con 500 pesos	2000		1 Escribiente auxiliar de id.	800	
1 Encargado de la reduccion			1 Id. de mesa encargado		
de las medidas mé-	2500		de la mesa de circulares		
tricas.....	400		y libro de cópias de comu-		
Portero.....	400		nunicaciones á diversas		
Ordenanza.....	400		autoridades.....	1100	
Útiles de escritorio y com-			1 Id. escribiente auxiliar		
posturas.....	1000		de id.....	800	
Forraje para dos caballos.	500				
	<u>47600</u>	<u>571200</u>			
Para planos y traza de pue-					
bles.....		50000			
		<u>621200</u>			
Archivo General.			Comisaría de Órdenes.		
SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.			
Archivero 1.º.....	2000		1 Comisario de órdenes...	3500	
Id. 2.º.....	1800		1 Id. supernumerario	3500	
Oficial 1.º.....	1300		2 Oficiales escribientes á		
Id. 2.º.....	1000		800.....	1600	
Id. 3.º.....	800		1 Id. encargado de la de		
Portero.....	600		presos.....	800	
Útiles de escritorio.....	200				
	<u>7700</u>	<u>92400</u>			
Para encuadernaciones...		20000			
		<u>112400</u>			
			Alcaide de Policía.		
			1 Alcaide y Mayordomo...	2000	
			Sala de Autopsias.		
			2 Médicos con 2,000 pesos.	4000	
			Comisarias de Secciones.		
			20 Comisarios de Sección á		
			3,500.....	70000	
			20 Oficiales escribientes		
			para las Comisarias con		
			800 pesos uno.....	16000	

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
20 Id. auxiliares de caba- llería para id. á 1,000 pesos uno.....	20000	
Mercados.		
3 Comisarios para los Mer- cados 11 de Setiembre, Constitucion y 6 de Ju- nio de 1806 á 3,500....	10500	
Tablada.		
2 Comisarios para la Tabla- da Sud y Norte con 3,000	6000	
Oficina de Marcas.		
1 Encargado.....	2500	
1 Oficial de mesa.....	1100	
2 Escribientes con 800 ps. uno.....	1600	
Cuerpo de Guardia.		
1 Oficial encargado del cuerpo de vijilantes....	1500	
	<u>171700</u>	<u>2060400</u>

Departamento de Policía.

VESTUARIO.	AL MES.	AL AÑO.
Vestuarios de invierno y verano con todos sus ac- cesorios para 500 hom- bres á razon de 800 pesos cada juego.....		400000
100 Montura; á 300 pesos.		30000
		<u>430000</u>

Departamento de Policía.

GASTOS.	AL MES.	AL AÑO.
Mantencion de 100 presos en las Cárceles de Policía á pesos.....	9000	
Rancho para 500 vijilantes á 3 pesos dia.....	45500	
Gastos para la Policía....	2000	
Útiles de escritorio para la Policía y todas las demás dependencias.....	4000	
Gastos diversos en viajes de heridos, carruajes pa- ra los Jueces, limpieza del departamento, repa- racion, etc.....	5000	
Curacion de heridos y boti- ca.....	1500	
Mantencion para 20 caba- llos para el servicio del		

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Departamento á 350 uno.	42000	
Para armamento.....		60000
	108500	1302000
		<u>1362000</u>

Vijilantes de Policía.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Para sueldos de vijilantes y sarjentos.....	<u>300000</u>	<u>3600000</u>

Comisaría del Azul.

SUELDOS	AL MES.	AL AÑO.
1 Comisario.....	2000	
1 Escribiente.....	800	
1 Sarjento.....	420	
12 Soldados con 320 pesos	3840	
Gastos de escritorio.....	100	
Alquiler de casa.....	300	
	<u>7460</u>	<u>89520</u>

**Regimiento de Guardia Nacionales
de la Ciudad.**

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
7 Ayudantes de mayoría á 1,500.....	10500	
25 Sargentos citadores á 300.....	7500	
Gastos de escritorio para las mayorías á 100.....	700	
	<u>18700</u>	<u>224100</u>

Compañía de Guarnicion.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
1 Sarjento Mayor.....	2000	
2 Capitanes á 1,500.....	3000	
2 Tenientes 1. ^{ros} á 1,000.	2000	
2 Tenientes 2. ^o á 900....	1800	
4 Subtenientes á 850....	3400	
2 Sargentos 1. ^o á 180....	360	
8 Id. 2. ^o á 150....	1200	
10 Cabos 1. ^o á 130.....	1300	
10 Id. 2. ^o á 125.....	1250	
4 de banda á 130.....	520	
150 Soldados á 120.....	18000	

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Rancho para 184 plazas á 5 pesos por día.....	27000	
200 Vestuarios dobles á 800.....		160000
Gastos de mayoría.....	200	
Asignacion al maestro mayor para el pago de sueldos de la banda de música.	10000	
25 Vestuarios de invierno á 423.....		10575
25 Id. id. verano á 202..		5050
	<u>72630</u>	<u>871560</u>
		<u>1047185</u>

**Jueces de Mercado.
Mercado Constitucion.**

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
2 Escribientes para los Juzgados á 1,500 pesos....	3000	
1 Portero.....	600	
Alquiler de casa.....	1000	
Útiles de escritorio para los Juzgados.....	200	
	<u>4800</u>	<u>57600</u>

Mercado 11 de Setiembre.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
1 Portero.....	600	
Alquiler de casa.....	700	
	<u>1300</u>	<u>15600</u>

Superior Tribunal de Justicia.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Presidente.....	15000	
9 Vocales con 14,000 pesos uno.....	126000	
Fiscal.....	14000	
4 Relatores con 5,000 ps. uno.....	20000	
3 Escribanos con 2,000 ps. uno.....	6000	
7 Oficiales de Justicia con 800 pesos uno.....	5600	
Alcaide 1.º.....	3000	
Id. 2.º.....	1500	
Id. para la Cárcel correccional.....	2000	
11 Llaveros con 600.....	6600	
2 Porteros con 400 pesos uno.....	800	

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
2 Ordenanzas con 300 pesos uno.....	600	
Útiles de escritorio.....	600	
	<u>201700</u>	<u>2420400</u>

Juzgado de 1.ª Instancia.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
6 Jueces de 1.ª Instancia con 12,000 pesos uno. . .	72000	
1 Ajente fiscal del crimen.	4000	
2 de lo civil con 2,500... .	5000	
2 Escribanos del crimen con 2,500.....	5000	
1 Id. correccional.....	2000	
5 Ordenanzas con 300... .	1500	
Gastos de los Juzgados á 50.	300	
	<u>89800</u>	<u>1077600</u>

Juzgado de Comercio.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
2 Jueces con 12,000 pesos uno.....	24000	
2 Alguaciles con 500 ps..	1000	
2 Ordenanzas con 300 ps..	600	
Gastos del Juzgado.....	100	
	<u>25700</u>	<u>308400</u>

Juzgaáo del Crimen de Campaña.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
3 Jueces de 1.ª Instancia con 12,000 pesos.....	36000	
3 Escribanos con 2,000... .	6000	
3 Médicos con 2,000.....	6000	
3 Agentes con 1,400... .	4200	
3 Alcaldes con 700.....	2100	
3 Defensores de pobres con 1,100.....	3300	
3 Ordenanzas con 400... .	1200	
GASTOS.		
3 Juzgados á 100.....	300	
Alquileres de 3 casas á 500.	1500	
Mantencion de los presos de las 3 Cárceles.....	15000	
Custodia de los presos de las mismas.....	12000	
	<u>87600</u>	<u>1051200</u>

Juzgado de Paz de la Ciudad.		
SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Gastos para casa, escribientes y gastos de los 12 juzgados.....	18000	216000

Comandancia de Guardia Nacionales de Campaña.		
SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Sueldos de Comandantes..		1006080
Alquileres de casa.....	8000	
Gastos de escritorio.....	2400	
	10400	124800
		1130880

Juzgado de Paz de Campaña.		
SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Asignación á 70 juzgados á 2,000.....	140000	
560 Soldados á 400.....	224000	
70 Sarjentos á 420.....	29400	
	393400	4720800

Vestuarios para las Policías y Comandancias de Campaña.		
SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
1,000 Vestuarios de invierno y de verano.....		650000

Defensoría de Pobres.		
SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Asesor.....	3000	
Escribientes del defensor.	600	
Ordenanzas.....	300	
Útiles de escritorio.....	100	
	4000	48000

Defensoría de Menores.		
SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
2 Defensores con 4,000 ps. uno.....	8000	
2 Asesores con 3,000.....	6000	
3 Escribientes con 900 ps. uno.....	2700	
2 Porteros con 400 ps. uno	800	

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Para útiles de escritorio..	200	
	17700	212400

Gastos del Culto.		
SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Auxilio á algunos curatos de campaña.....		160200
12 Becas en el Seminario Conciliar con 400 pesos una.....	4800	
12 Becas con 500 pesos una para niños pobres que hayan perdido los padres en la guerra del Paraguay.....	6000	
	10800	129600
		289800

Sociedad de Beneficencia.		
SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Escribiente.....	1200	
Portero.....	400	
Preceptor de la Escuela Normal.....	600	
2 Id. id. Normal.....	1000	
De Santa Rosa.....	1800	
17 Id. de la Ciudad con 1,000 pesos	17000	
17 Monitoras con 500	8500	
60 Preceptoras de Campaña con 1,000 pesos	60000	
60 Monitoras con 500	30000	
Para gastos de escritorio..	500	
Id. de la escuela Normal	1300	
Alquiler de casas.	25500	
Id. de la Campaña	16200	
Gastos generales de escuelas	2000	
	165000	1980000
4 Premios á la virtud.		10000
Premios generales.		15000
		2005000

Casa de Niños Expósitos.		
SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
6 Hermanas de Caridad	1190	
Encargado de la contabilidad	2400	

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Médico	3000	
Capellan	960	
Celadora	360	
6 Cuidadoras de los niños con 250 pesos.	1500	
Cocinera	400	
Portera	500	
Hortelano de la casa de campo	500	
15 Amas internas con 800 pesos.	12000	
150 Id. esternas con 400.	60000	
50 Id. de despacho	10000	
Combustibles, comidas y luces.	7000	
Botica	800	
Ropa.	6000	
Lavado	2000	
	<u>108610</u>	<u>1303320</u>

Hospital de Dementes.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
11 Hermanas de Caridad	2170	
Capellan	960	
Médico	3500	
Escribiente.	360	
Portero	360	
3 Peones.	820	
4 Sirvientes para atender á incurrables	640	
Para vestuarios, alimen- tos, etc	19775	
Lavado	900	
	<u>29485</u>	<u>353820</u>

Hospital de Mujeres.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
14 Hermanas de Caridad	2830	
Capellan	1200	
3 Médicos con 2,500 pesos uno.	7500	
Practicante.	600	
Boticario	1200	
Escribiente.	1200	
Empleados subalternos	5800	
Medicamentos	3000	
Comestibles	13500	
Combustibles.	1700	
Ropa y loza	2000	
Gastos imprevistos.	1000	
	<u>41530</u>	<u>498360</u>

Colejio de Huérfanas.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Rectora.	1500	
Ecónoma.	400	
4 Celadoras con 300 pesos.	1200	
Ropera y cortadora	400	
Portera	300	
Cocinera	400	
Maestra principal	1000	
Maestra de labor.	500	
Ayudanta de id.	400	
Hortelano	400	
2 Monitoras con 350 pesos.	700	
2 Id. con 300 pesos.	600	
Peon.	400	
Capellan.	400	
Maestro de dibujo.	300	
Id. de piano.	500	
Comestibles.	10000	
Combustibles y alumbrado.	1500	
Calzado y lavado.	2000	
Artículos de librería.	500	
Útiles de labor.	600	
Médico y botica.	1000	
Ropa y extraordinarios.	6000	
	<u>31000</u>	<u>372000</u>

Universidad.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Rector.	6500	
Secretario.	3000	
Escribiente.	1000	
Bedel general.	1400	
2.º Bedel.	1000	
Encargado de la Biblioteca.	700	
Ayudante de id.	400	
Catedrático de derecho ci- vil.	2500	
Id. de gentes.	2500	
Id. derecho constitucional y administrativo.	2500	
Id. de derecho criminal y mercantil.	2500	
Id. de economía política.	2500	
Id. derecho romano.	2500	
Id. canónico.	2500	
Id. medicina legal.	2500	
Id. matemáticas puras.	5000	
Id. aplicadas.	3750	
Id. Historia Natural.	3750	
Id. Física.	3000	
Auxiliar de ciencias exac- tas.	2500	
2 Catedráticos de Química con 3,000.	6000	

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Ayudante de Física y Química.....	1000	
2 Catedráticos de Matemáticas elementales con 2,000 pesos uno.....	4000	
Auxiliar de matemáticas elementales.....	2000	
2 Catedráticos de Filosofía con 2,000 pesos.....	4000	
1 Id. de Literatura.....	2000	
1 Id. Latin de Mayores...	2000	
1 Id. id. Menores.....	1500	
1 Auxiliar de id.....	1500	
1 Catedrático de 1.º año de Historia Antigua....	1000	
1 Id. 1.º y 2.º año de id..	1200	
1 Id. de Inglés.....	1200	
1 Id. de Francés.....	1200	
1 Catedrático de Aleman.	1200	
1 Id. de dibujo y pinturas. Id. de id. lineal....	1400	
Portero.....	700	
Ordenanza.....	400	
Peon.....	400	
Gastos de la clase de dibujo.....	150	
Id. de escritorio.....	500	
Id. de Física y Química..	1000	
Id. de ciencias exactas..	700	
1 Catedrático de Química aplicada á la industria y á las artes.....	3000	
	<u>91350</u>	<u>1096200</u>

Museo.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Director.....	5000	
Preparador de animales..	1200	
Ayudante del preparador y cazador.....	800	
Portero.....	500	
Gastos.....	1500	
Para viajes del director...		4000
	<u>9000</u>	<u>108000</u>

Academia de Jurisprudencia.

	AL MES.	AL AÑO.
Gastos.....	500	6000

Departamento de Escuelas.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Gefe.....	5000	

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Inspector general de campaña.....	2400	
Id. id. id.....	2400	
Secretario del Consejo....	1500	
Oficial 1.º.....	2300	
Id. 2.º.....	1100	
Id. 3.º.....	1000	
Auxiliar.....	800	
Archivero y escribiente..	800	
Portero.....	500	

Escuela Normal.

Director profesor.....	2500
Sub-director profesor....	2000
Profesor de enseñanza superior.....	1500
Id. id. id. elemental....	1500
Id. id. de la escuela anexa	750
Id. de Caligrafía y Aritmética comercial.....	1500
Profesor de Historia.....	1500
Id. de Música.....	1500
Pension para 25 alumnos á 150 pesos uno.....	3750
Portero.....	400
Gastos de escritorio, dibujo y libros.....	300

Escuelas Superiores.

Preceptor de San Nicolás	2000
Id. de Mercedes...	2000
Id. de Chivilcoy...	2000
Id. de Chascomús..	2000
Escuelas primarias.....	1500
Preceptor de San Nicolás	1500
Id. de Bahía Blanca	1500
Id. de Barracas al Sud.....	1500
Id. de San José de Flores.....	1500
Id. de San Isidro..	1500
Id. de San Fernando	1500
Preceptor de las Conchas.	1500
Id. del Pilar.....	1500
Id. de Lujan.....	1500
Id. de Villa de Mercedes.....	1500
Id. de Magdalena..	1500
Id. de Quilmes....	1500
Id. de San Antonio de reco.....	1500
Id. de Arrecifes....	1500
Id. de Patagones...	1500
Id. de Salto.....	1500
Id. de San Pedro..	1500
Id. de Chascomús..	1500
Id. de la Exaltacion de la Cruz.....	1500

SUELDOS.			SUELDOS.		
	AL MES.	AL AÑO.		AL MES.	AL AÑO.
Id. de San Martín...	1500		5 Id. mas con id.	3750	
Id. del Bragado	1500		7 Ayudantes de ambos se-		
Id. de Rojas.	1500		xos á 500 pesos	3500	
Id. del Monte.	1500		Útiles de escritorio y con-		
Id. de Ranchos de	1500		servacion de muebles. . .	500	
Id. de San Andrés de			Id. de siete escuelas de		
Giles.	1500		ambos sexos á 150 . . .	1050	
Id. de Navarro.	1500		Id. de 56 de campaña á 75		
Id. de Lobos.	1500		pesos.	4200	
Id. de Moron.	1500		Alquiler de siete escuelas		
Id. de Cañuelas.	1500		de ambos sexos á 1200 ps.	8400	
Id. del Pergamino. . . .	1500		Id. de 22 de campaña á 600 ps.	13200	
Id. de Las Flores.	1500		Id. del Instituto de Sordo-		
Id. de San Justo.	1500		Mudos de pupilos pobres.	800	
Id. de Dolores.	1500		6 Dotaciones para alimen-		
Id. de Tandil.	1500		to y vestuarios en el Ins-		
Id. de 25 de Mayo.	1500		tituto á 300 pesos	1800	
Id. de Ensenada.	1500		Para proveer de tren á nue-		
Id. del Baradero.	1500		vas escuelas, reparacion		
Id. de San Vicente.	1500		de los existentes libros y		
Id. de Chivilcoy.	1500		útiles de enseñanza, re-		
Id. del Azul.	1500		farcion de edificios y		
Id. de Carmen de A-			gastos extraordinarios. . .	5000	
reco.	1500		Para gastos de inspeccion		
Id. de Belgrano.	1500		de las escuelas.		18000
Id. de Lomas de Za-			Libros para premios		10000
mora.	1500				
Id. id. Cañada Bella-				205450	2465400
ca	1500				
Id. de Junin.	1500				2493400
Id. de Merlo	1500				
Id. de Central de las					
Conchas.	1500				
Id. de Rural de San					
Isidro.	1500				
Id. de la Colonia Suiza	1500				
Id. del Saladillo	1500				
Id. de 9 de Julio	1600				
Id. de General Ro-					
driguez.	1500				
Id. del Tordillo	1500				
Id. de Moreno.	1500				
Id. del Vecino.	1500				
Id. de los Olivos.	1500				
Para sueldo de cuatro Pre-					
ceptores para proveer á					
las necesidades á 1,500 . .	6000				
Director del Instituto de Sor-					
do-Mudos.	1000				
Preceptora de ambos sexos					
núm 1	1500				
Id. de di. id. de 2.	1500				
Id. de id. id. de 3.	1500				
Id. de id. id. de 4.	1500				
Id. de id. id. de 5.	1500				
Id. de id. id. de 6.	1500				
Id. de id. id. de 7.	1500				
25 Ayudantes de campaña					
con 750 pesos	18750				

Biblioteca Pública.		
SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Director.	1200	
2 Ayudantes con 900 pesos.	1800	
Escribiente	600	
Portero.	400	
Gastos menores	50	
Asignacion para libros . . .	4000	
Para encuadernaciones . . .		10000
	8050	96600
		106600

Facultad de Medicina.		
SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Presidente	3000	
8 Catedráticos con 2,000		
pesos uno.	20000	
Secretario	3000	
Director	2000	
Bibliotecario	1000	
Preparador	500	

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Portero	500	
Sirviente	400	
	<u>30700</u>	<u>368400</u>

Inspeccion de Milicias.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Inspector	5000	
Secretario	2500	
Médico	2000	
Oficial 1.º y gefe del Detall.	2500	
Id. 2.º	1300	
Portero y guarda-alma- cen.	600	
Ayudante de id. id.	900	
Gastos de escritorio y me- nores.	500	
	<u>15300</u>	<u>183600</u>

Consejo de Higiene.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Presidente	2000	
Inspector de Farmacia. . . .	1200	
Secretario	1000	
Portero	200	
Gastos	100	
	<u>4500</u>	<u>54000</u>

Resúmen.

	AL AÑO.
Exmo. Gobierno	685200
Ministerio	444000
Obras Públicas	1000000
Eventuales	500000
Impresiones y suscripciones.	250000
Departamento Topográfico.	621200
Archivo General	112400
Oficina de Estadística	84000
Superior Tribunal de Justi- cia	2420400
Juzgados de 1.ª Instancia . . .	1077600
Juzgado de Comercio	308400
Id. del Crímen de campaña . . .	1051200
Id. de Paz de la ciudad	216000
Defensoría de pobres.	48000
Id. de Menores.	212400
Comandancia de Guardias Nacionales de campaña.	1130880
Juzgado de Paz de Campa- ña	4720800
Veterinarios para las Policías	

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
y Comandancias de Cam- paña		650000
Gastos del Culto		289800
Sociedad de Beneficencia		2005000
Casa de niños expósitos		1303320
Hospital de dementes.		353820
Hospital de mujeres		498360
Colegio de huérfanas.		372000
Universidad		1096200
Academia de jurispruden- cia	6000	
Museo	112000	
Departamento de Escue- las	2493400	
Biblioteca Pública	106600	
Facultad de Medicina	400800	
Inspeccion de Milicias	183600	
Consejo de Higiene.	54000	
Departamento general de Policía	7452400	
Comisaría del Azul.	89520	
Regimiento de Guardias Na- cionales de la Ciudad	224400	
Compañía de garnicion.	1047185	
Jueces de Mercados	73200	
		<u>33651685</u>

Departamento de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Ministro	15000	
Oficial Mayor	5000	
Id. 1.º	2900	
4 Id. de mesa con 1500 ps.	6000	
1 Escribiente.	800	
1 Ordenanza	400	
1 Portero.	400	
Gastos de escritorio.	500	
	<u>31000</u>	<u>372000</u>

Contaduria General.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
2 Contadores con 6,000 pe- sos uno.	12000	
2 Oficiales de libros con 3,000 pesos.	6000	
1 Id. 1.º	2400	
2 Id. 2.º con 1800.	3600	
2 Auxiliares con 1100	2200	
1 Escribiente.	800	
Portero	400	
Ordenanza para sellos	800	

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Útiles de escritorio.	400	2600
Para compra de libros		
	28600	343200
		<u>345800</u>

Tesorería General.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Tesorero general.	6000	
Oficial 1.º encargado del pago de las asignaciones.	3000	
Oficial 2.º	1200	
Portero	600	
Ordenanza	800	
Gastos.		
Para falla.	300	
Útiles de escritorio	250	
	12150	145800

Oficina de Contribucion Directa.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Gefe de la Oficina	3000	
Oficial 1.º	2600	
2 Escribientes con 1,500 uno	3000	
1 Portero	400	
Útiles de escritorio.	200	
	9200	110400

Administracion de sellos.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Administrador	4000	
Tenedor de libros	1500	
Oficial 1.º	1500	
Id. 2.º	1000	
Aumento al Oficial 2.º por tener abierta la oficina hasta las 7 de la noche	800	
Encargado del sello de color	600	
Sellador numérico	900	
Para fallas	700	
	11000	132000
Para compra de papel vitela		52000
		<u>184000</u>

Oficina de Obras Públicas.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Gefe de la Oficina.	4800	
Oficial 1.º	2400	
Id. 2.º	1800	
Agente.	1200	
Ordenanza.	400	
Gastos de Oficina.	200	
	10800	129600

Eventuales.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Para eventuales de Hacienda.		100000

Pensiones de Hacienda.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
À la viuda del General Rodriguez.		2000
À la Madre del Capitan Mayer		1000
Benita Olavarria.		1000
Juana G. de Blanco.		1000
Maria C. de Gomez.		800
Mercedes Vega.		800
Josefa S. de Cárdenas.		600
Faustina O. de Chusco.		500
Gabina Garmendia de Robredo.		500
Las hijas de D. Prudencio Sagari.		500
Rosario y Carolina Fernandez.		500
Viuda é hijos del mayor Vialardé		500
Delfina Garcia de Sustaita.		500
Josefa S. de Jordan.		450
À las hijas de D. Cayetano G. de Montaña.		450
Justa Diaz Gomez.		400
Dámasa G. de Nadal.		360
Inés Velez de Ortiz.		360
Emilia y Gregoria Medina.		290
Victoria Montes de Oca.		240
Juana Garcia.		240
Dorotea B. de Carpintero.		205
Maria R. de Madera.		205
Mercedes Piedra.		200
Leonarda Gomez.		200
Erasma Torres de Castro.		160
Valentina C. de Valencia.		126
Bernardina Chaves.		100
Josefa B. de Saucó.		100

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Dionicia Cano.....	100	
Bernabela Luz Espinosa..	100	
Anaclea Morales.....	100	
Basilia Varela.....	100	
Cándida Aguilar.....	100	
Maria L. de Suares.....	100	
Juan Vivas.....	100	
Maria Zorrilla.....	100	
Jacinta Dominguez.....	100	
Micaela Agüero.....	100	
Casimira Lira.....	100	
Micaela Soler.....		10000

Pensionistas que no asisten á cobrar.

Las hijas del General Latorre.....	360	
Eustaquia Espinosa.....	100	
Petrona Basualdo.....	100	
Lugarda Melo.....	100	
Gervasia Saya.....	100	
Martina Cordero.....	100	
Paula Leiva de Lemus.....	100	
Ángela Canteros de Alinsay.....	100	
Maria Sosa de Moreno.....	100	
Mónica Barragan.....	100	
Candelaria Soler.....	100	
16740		200880

Empleados jubilados.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Santiago Calzadilla.....	6000	
Benito Goyena.....	4800	
Agustin Ibañez de Luca...	4000	
Martin Garcia.....	4000	
Pedro Rojas.....	2400	
Bernardo Pereda.....	1800	
Rafael Casajemas.....	1200	
Cayetano Campana.....	1200	
Antonio Urtubey.....	800	
Francisco P. de Leon....	600	
Bernardo B. Escobar....	520	
Antonio Hueda.....	360	
Juan Ferreira.....	360	
Julian Adrian.....	360	
Ambrosio Romero.....	360	
Apolinario Lopez.....	100	
28860		346320

Montepio Civil.

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Mónica y Rosa Villegas...	1600	
Ángela Muñoz.....	1500	
Cecilia M. de Alfaro.....	1200	

SUELDOS.	AL MES.	AL AÑO.
Vicenta A. de Velez.....	840	
Josefa Pinedo.....	720	
Josefa Barragan.....	720	
Dolores C. de la Vega....	720	
Melitona R. de Vida.....	720	
Mercedes y Rosa Garzon..	720	
Juana Arroyo y Pinedo....	720	
Maria del C. Darraguira..	720	
Victoriana Elia.....	720	
Bernardina Vila.....	720	
Cármen Marco de Reballar.	720	
Pastora S. de Cárdenas...	720	
Paz y Matilde Castex....	720	
Juana M. Soler de Fuentes.	720	
Maria y Feliciano Albarra-		720
cin.....		720
Rafaela Casamayor.....	720	
Martina y Dolores Elia...	630	
Juana Bernal.....	610	
Ángela y Margarita Albin.	610	
Maria Muñoz.....	610	
Catalina Loasis.....	610	
Cármen y Dolores Martinez	610	
Josefa Patron.....	600	
Evarista Pizarro.....	500	
Catalina Guerreros.....	360	
Micaela y Ana Moreno....	360	
Petrona Delgado de Mar-		360
chan.....		360
Patricia Canaveris.....	360	
Maria R. Saavedra.....	360	
Mercedes G. de Robredo..	360	
Josefa Medrano.....	360	
Benita F. de Guerreros...	305	
Martina de los Reyes.....	215	
25760		285120

Empréstito de Lóndres.

	AL AÑO.
Por interés de bonos orij-	
narios del 6 p.º.....	£ 60000
Amortizacion de id.....	5000
Para intereses de bonos di-	
feridos del 3 p.º.....	22820
Amortizacion de id.....	8205
£ 106025	

Las ciento seis mil veintey cinco libras esterlinas al cambio de ciento veinte y dos y medio pesos moneda corriente importan la cantidad de docemillones novecientos ochenta y ocho mil sesenta y dos

	AL AÑO.
pesos cuatro reales moneda corriente.....	<u>12988062 4</u>
Intereses y amortizacion del Crédito Público.	
PARA RENTA.	
Correspondiente á los 20.000,000 creados por Ley de 5 de Mayo de 1859.	100000 1200000
Para id. de los 24.000,000 creados por Ley de 8 de Julio de 1861, deducido el interés correspondiente á la amortizacion:	
Primero de 31 de Marzo.	279000
Segundo de 30 de Junio.	276300
Tercero de 30 de Setiembre.....	273600
Cuarto de 31 de Diciembre.....	270900
	<u>1099800</u>
	<u>2299800</u>

AMORTIZACION.

Correspondiente á 20.000,000 del 6 p.%. Id. 24.000,000 de id.....	16666 5½ 60000
	<u>76666 5½</u> <u>920000</u>

Resúmen:

Para renta.....	2299800
Amortizacion.....	920000
Total:	<u>3219800</u>

Fondos Públicos del 4 p.‰

	AL MES.	AL AÑO.
Para renta sobre pesos 651,292 6½.....	2171	
Amortizacion de id.....	271	
	<u>2442</u>	<u>29304</u>

Oficina de Patentes.

	AL MES.	AL AÑO.
Gefe.....	2500	
Oficial 1.º.....	2000	
Tenedor de libros.....	1500	
Oficial 2.º.....	1000	
Portero.....	600	
Útiles de escritorio.....	100	

	AL MES.	AL AÑO.
Para fallas.....		2000
	7700	92400
		<u>94400</u>

Vias Públicas.

	AL AÑO.
Subvencion á un vapor para la navegacion entre este puerto y el de Bahía Blanca y Patagones á mil pesos fuertes mensuales.....	300000
Para vias públicas.....	500000
	<u>800000</u>

Recaudador de impuestos é inspector de saladeros.

	AL MES.	AL AÑO.
1 Recaudador de impuestos en Barracas.....	4000	
1 Inspector de saladeros..	3000	
	<u>7000</u>	<u>84000</u>

RESUMEN.

Ministerio.....	372000
Contaduría General.....	345800
Tesorería General.....	145800
Oficina de Contribucion Directa	110400
Administracion de Sellos.....	184000
Oficina de Tierras Públicas..	129600
Eventuales.....	100.00
Pensiones de Hacienda.....	210680
Empleados jubilados.....	348320
Monte Pio civil.....	285120
Empréstito de Lóndres.....	12988062 4 rs.
Renta y amortizacion del crédito público.....	3219800
Fondos Públicos del 4 p.‰.....	29304
Oficina de Patentes.....	94400
Vias Públicas.....	800000
Recaudador de impuestos é inspector de saladeros.....	84000
	<u>19445186 4 rs.</u>

Presupuesto de sueldos y gastos del Banco de la Provincia para 1869.

	AL MES.	AL AÑO.
Inspector General.....	12000	144000
Secretaría.		
1 Secretario.....	5000	60000

	AL MES.	AL AÑO.		AL MES.	AL AÑO.
1 Auxillar	1800	21600			
Contaduría.			Servidumbre.		
1 Auxillar de dicha	2400	28800	1 Mayordomo	1800	21600
1 Ajente judicial	2400	28800	1 Repartidor de avisos	1440	17280
1 Tenedor de libros	8400	100800	2 Id. de id. con 960 ps.	1920	23040
1 Auxillar de dicho	4200	50400	1 Portero	960	11520
Oficina de Letras.			3 Mozos de servicio con 960 ps. uno	2880	34560
1 Oficial Mayor	5000	60000	2 Rondines con 600 id.	1200	14400
1 Id. 1.º	3000	36000	Ocho Sucursales.		
1 Auxillar	2760	33120	2 Administradores con 6,000 pesos uno	12000	144000
1 Id.	1800	21600	6 Id. con 4,800 id. id.	28000	336000
Oficina de depósitos comerciales.			2 Tesoreros con 3,000 id. id.	6000	72000
1 Oficial Mayor	5000	60000	6 Id. id. 3,000 id. id.	18000	216000
1 Id. auxiliar	1800	21600	3 Auxiliares id. 1,800 id. id.	14400	172800
Oficina de Depósitos.			16 Porteros y rondines con 600 id.	9600	115200
2 Oficiales Mayores con 5,000 pesos	10000	120000	Para fallas de la de San Nicolás	500	6000
14 Auxiliares de id. con 3,000 id.	42000	504000	Para id. de las 7 restantes á 400 pesos una	2800	33600
Habilitacion de Billetes.			Para útiles de escritorio de las 8 á 400	3200	38400
1 Oficial Mayor	5000	60000	Para alquiler de 8 casas á 1,500 pesos una	12000	144000
20 Auxiliares con ps. 2,160 cada uno.	43200	518400	Mesa de las Sucursales en el Banco.		
1 Id.	1200	14400	1 Inspector de sucursales.	8400	100800
1 Contador de Billetes	240	2880	1 Oficial auxiliar	1800	21600
1 Guarda maquinaria	1440	17280	Para gastos de inspeccion.	1500	18000
Tesorería.			Oficina de Cambio.		
1 Tesorero	9600	115200	1 Cofe de oficina	6000	72000
3 Sub-tesoreros con 4,200 pesos cada uno	12600	151200	Asignacion para fallos.	3000	36000
1 Sub-tesorero	3840	46080	7 Auxiliares con 1,800 uno.	12600	151200
3 Auxiliares con 2,300 uno	7200	86400	Gastos generales.		
2 Id con 1,800 uno	3600	43200	Alumbrado		8400
Asignacion para fallas.	3000	36000	Papel para billetes.		80000
Oficina de Renovacion.			Para libros y útiles de es- critorio		60000
1 Oficial Mayor	5000	60000	Impresiones de órdenes, li- branzas, etc.		20000
Asignacion para fallas.	2000	24000	Habilitacion extraordinaria de billetes.		100000
4 Auxiliares con ps. 1,800 uno.	7200	86400	Para eventuales		400000
Jubilados.			Suma ps.		
1 Tesorero	4500	54000			<u>5886720</u>
1 Contador	6000	72000			

RENTAS Y GASTOS GENERALES.

Estado de la Administracion correspondiente al año 1869.

CARGO.

Contribucion Directa de Ciudad.		8153940
Id. id. de Campaña		4673531 4
Puente de Barracas		204000
Pregoneria Judicial		874160 4
Papel Sellado.		7840747
Derechos de Saladeros y Graserias.		3734471 7
Patentes de Ciudad		9290423
Id. de Campaña		1862546
Diversos y Eventuales:—		
Entrada Eventual.	253280	
Multas por Tierras	38669 3	
Herencia Transversal	117304 7	
Aquileres	15600	
		429854 2
Tierras Públicas.		1300000
	Sumas.	
		38363674 1
Atenciones Nacionales.		15940834 3
		54304508 4

DATA.

	PRES.PUESTO	PAGADO.	DE MAS.	DE MENOS.
HONORABLES CÁMARAS Y CRÉDITO PÚBLICO.				
Cámara de Senadores	404400	404400	—	—
Cámara de Representantes	498920	496920	—	2000
Administracion de Crédito Público.	144000	144000	—	—
	1047320	1045320	—	2000
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.				
Exmo. Gobierno.	685200	680566		4624
Ministerio de Gobierno	444000	436000		8000
Obras Públicas.	1000000	844454 4		155545 4
Eventuales de Gobierno	640009	640000		—
Impresiones Generales	250000	250000		—
Departamento Topográfico	621200	535347		85853
Archivo General	112400	112400		—
Oficina de Estadística.	84000	84000		—
Superior Tribunal de Justicia	2420400	2399533		20867
Juzgados de 1ª. Instancia	1077600	1077600		—
Id. de Comercio.	308400	308400		—
Id. del Crimen, de Campaña	1051200	976636 4		74563 4
Id. de Paz, de la Ciudad.	216000	216000		—
Defensuria de Pobres	48000	48000		—
Id. de Menores	212400	212400		—
Comandancia de Guardias Nacionales de Campaña	1130880	840866 4		290013 4
Suma que pasa al frente	10301680	9662203 4		639476 4

	PRES'PUESTO	GASTADO..	DE MAS.	DE MENOS.
Suma del frente	10301680	9662203 4		639476 4
Juzgados de Paz de Campaña	4720800	4720800		—
Vestuarios para las Policías y Comandancias	650000	393600		256400
Gastos del Culto.	323100	251100		72000
Sociedad de Beneficencia	2005000	2005000		—
Casa de Niños Expósitos.	15033 0	1290074		13246
Hospital de Dementes.	353820	353820		—
Id. de Mujeres	498360	498360		—
Colejio de Huérfanos	496200	482640		13560
Universidad	1086200	997800		98400
Academia de Jurisprudencia.	6000	—		6000
Museo	112000	99000		13000
Departamento de Escuelas	2493400	2343925		149475
Biblioteca Pública	106600	101965		4635
Facultad de Medicina	368400	338400		30000
Inspeccion de Milicias.	183600	160600		23000
Consejo de Higiene.	54000	49500		4500
Departamento de Policía, sueldos	2060400	1560396		500004
Id. id. vestuarios	430000	333347 2		95652 6
Id. id. gastos.	1662000	1627579 4		34420 4
Id. id. vigilantes	3600000	3111524		488476
Comisaria del Azul.	89520	81160		8360
Regimiento de G. N. de la Ciudad.	224400	205400		19000
Compañía de Guarnicion	1047185	919447 6		127737 2
Jueces de Mercado.	73200	73200		—
	<u>34259185</u>	<u>31661842</u>		<u>2597343</u>
DEPARTAMENTO DE HACIENDA.				
Ministerio.	372000	364060		7940
Contaduría General.	345800	337294		8506
Tesorería General	145800	145800		—
Oficina de Contribucion Directa	110400	109600		800
Administracion de Sellos	184000	149369		34631
Oficina de Tierras Públicas	129600	114567		15033
Eventuales	100000	98597		1403
Pensiones de Hacienda	210880	182722		28158
Empleados jubilados	346320	346320		—
Monte-Pío civil.	285120	254820		30300
Empréstito de Londres	12998062 4	12988001 2		61 2
Intereses y amortizacion del Crédito Público.	3219800	3219800		—
Fondos al 4%.	29304	29304		—
Oficina de Patentes.	94400	92935		1475
Vías públicas.	800000	574178		2258 2
Recaudacion de impuestos	84000	77000		7000
	<u>19445486 4</u>	<u>19084357 2</u>		<u>361129 2</u>
RESÚMEN:				
Honorables Cámaras y Crédito Público	1047320	1045320		2000
Departamento de Gobierno	34259185	31661842		2597343
Departamento de Hacienda	19445486 4	19084357 2		361129 2
	<u>54751991 4</u>	<u>5191519 6</u>		<u>2960472 2</u>

VARIAS CUENTAS.

	DEBE.	HABER.
Préstamo al Ferro-Carril del Oeste	1766406	—
Acuerdo con el Gobierno Nacional.	398836	4 —
Medidas preventivas contra el cólera.	37418	—
Pagos reembolsables	5440	6 —
Recursos de años anteriores	—	7876971
Crédito de 5.000.000.	2436729	4 —
Fondos para escuelas	—	224544
Devoluciones por tierras	259063	6 —
Administracion anterior.	148962	2 30299
Deuda clasificada.	800	—
Ferro-carriles garantidos	60000	—
Gastos de basuras	2000	—
Personerías.	1000	—
Nuevos pueblos de Campaña.	201390	—
Asilo de Huérfanos	201970	—
Depósitos en el Banco	13618643	7 1991800
Ramal del Ferro-Carril á Lobos	—	183500
Municipalidad de la Ciudad.	803162	—
Gastos de oficinas	41222	6 —
Leyes especiales.	561471	4 —
Gastos de escuelas	394185	—
Cuenta especial con el Banco.	—	645880
Contribucion Directa de San Nicolás.	—	76401
Administracion del Ferro-Carril del Oeste	645880	—
Eventuales de Gobierno, cuenta provicional	32034	1 —
Eventuales de Hacienda, cuenta provicional	—	—
Impresiones, cuenta provicional.	178222	4 —
Rentas de Fondos Públicos para escuelas	—	592036
Municipalidad de la Ensenada	50000	10414
Id. del 25 de Mayo	239455	211887
Id. de Moron	343162	391867
Id. de San Martin	—	4032
Id. de San Pedro	—	24424
Id. de Tres Arroyos.	—	3820
Id. de la Mar Chiquita	—	8973
Id. de Balcarce.	50000	7309
Id. de Chascomús.	—	40396
Id. del Monte	80079	104757
Id. de Loberia	—	15531
Id. de Rauch	—	55900
Id. de Rojas	46733	48248
Id. de Las Flores.	—	6227
Id. de Dolores.	—	14113
Id. de Ajó	11710	—
Id. de Lobos	—	250967
Id. de San Fernando.	—	23665
Id. de San José de Flores.	—	19365
Id. de Ayacucho	—	32386
	22515977	4 12*86013
	—	4

TIERRAS PUBLICAS.

	DEBE.	HABER.
Arrendamientos, Ley 15 de Octubre de 1857		1399175 4
Tierras, Ley 11 de Enero de 1867		7451795
Tierras de Chivilcoy		105000
Arrendamientos, Ley 15 de Octubre de 1859.		114058
Cánon, id. id.		4990
Cánon, Ley 6 de Agosto 1857		635
Arrendamientos, Decreto 30 de Julio de 1858.		9502
Mensuras del Azul		34000
Tierras, Ley 28 de Mayo de 1869		2870437 4
Id. Ley 10 de Noviembre de 1864		58982 6
Id. Ley 6 de Agosto de 1857		101725 4
		12150331 2

BALANCE.

CARGO.		DATA.		
Recaudacion de Rentas	54304508 4	Resúmen del Presupuesto.		51791519 2
Haber de varias cuentas	11621433	Débito de varias cuentas		21694838 4
Id. de tierras públicas	12150331 2	Id. depósitos Municipales		821139
Id. de depósitos Municip.	1264580 4			74307496 6
		EXISTENCIA.		
		Administracion anterior	20879 6	
		Id. actual	2195982 3	5033356 4
		Tierras Públicas	2816494 3	
	79340853 2			79340853 2

LEYES.

Produc

Tierras, Ley 28 de Julio de 1857	164456	
Tierras de Chivileoy.	80131	
Tierras de la Boca	180	
Tierras, Ley 6 de Agosto de 1857.	244512	
Id. id. 6 de Octubre de 1858.	4163	
Id. id. 19 de id. de 1858.	1045	
Id. id. 15 de id. de 1859.	164662	
Arrendamiento, Ley 15 de Octubre de 1857	153867	
Id. Decreto 30 de Julio de 1858.	16382	
Id. Ley 19 de Octubre de 1858	6	
Id. id. 15 de id. de 1859	6705	
Cánon, Ley 6 de Agosto de 1857.	2361	
Id. id. 15 de Octubre de 1857	3251	
Id. id. 6 de id. de 1858	1136	
Id. id. 19 de id. de 1858	2	
Id. id. 15 de id. de 1859	505	
Mensuras, Decreto 3 de Octubre de 1862.	8966	
Id. id. 8 de Abril de 1864.	620	
Tierras, id. 13 de Enero de 1865	291	
Arrendamientos de terrenos que fueron de Rosas	93	
Ley de 16 de Setiembre de 1865		15
Decreto Abril 13 de 1867		0
	853340	2
		14
Gastado.		14 4
Saldos á favor.		13 5
Id. en contra		
Trasladado de la amortizacion extraordinaria del empréstito.		
Invertido en fondos públicos, Ley 20 de Enero de 1862.		
Invertido en nuevos pueblos de campaña, Ley 28 de Julio de 1863		
Invertido en obras públicas en la campaña, Ley 28 de Julio de 1863		
Invertido en la Penitenciaría		

PARA ES- IDO. ELAS.	AMORTIZACION EXTRAORDINARIA DEL EMPRESTITO.	TEMPLO DE MERLO.	ÉJIDO DE NAVAR- RO.	RENTAS GENERA- LES.	GASTOS DE LA EPIDEMIA.
38 50230 6					
01		133333 3			
00					
90 24332 4	10431390			372997 1	
21					
70					
39	2872602 4				
02				4491855	
60				177737 3	
04					
10				143551 7	
75	154827 2				
02	202054 7				
47	74885 2				
36	157 3				
47	23710 6				
67					
00					
16					
15 9315					
46 83878 2	13759628	133333 3		5185641 3	
84761 5	8568884 6½	133000	1010094	5227558 1	1000000
99113 5	5190743 1½	333 3			
			1010094	41916 6	1000000
	5190743 1½				
33637 1					
35476 4					
16521					
18955 4					
16730					
22225 4					
19239					
32986 4					

Planilla que demuestra el producto

CLASES DE SELLOS.	3	5	10	15	20	30	40	45
Vendidos en Enero. . . .	22835	1056	1215	101	679	565	145	5
Id. en Febrero	20865	1179	1061	183	545	521	131	16
Id. en Marzo. . . .	25172	1408	1548	258	724	656	191	21
Id. del 1º al 15 de Abril.	9092	1361	2516	217	656	411	127	8
	77964	5004	6340	759	2604	2153	594	48

Á los dos millones cuarenta y cuatro que agregar el producto de la venta de Abril de 1869, el que asciende á doscientosventa y conduccion de los fondos remitidos.

Planilla que demuestra el producto de

CLASES DE ESTAMPILLAS.	3	5	10	15	20	30	40	45
Vendidas del 16 de Abril al 30 de Junio	8436	6596	6011	2256	2275	2980	412	71

Á un millon cuatrocientos treinta y siete el producto de la venta de estampillas por Abril de 1869, el que asciende á doscientos cuarenta y conduccion de los fondos remitidos.

Planilla que demuestra el producto de

CLASES DE SELLOS.	3	5	10	15	20	30	40	45
Vendidos en Julio. . . .	28800	830	914	362	546	465	155	
Id. en Agosto	24962	1329	1137	310	687	601	162	1
Id. en Setiembre	24891	1071	1237	301	678	751	216	1
Id. en Octubre	27028	1963	2233	310	893	765	233	1
Id. en Noviembre. . . .	27193	1246	2078	256	683	659	210	2
Id. en Diciembre	11431	979	1434	253	713	545	184	1
	144305	7418	9033	1792	4201	3789	1160	10

Á los tres millones novecientos cuarenta y cinco el producto de la venta de sellos por las 12 meses de 1869, el que asciende á cuatrocientos sesenta y conduccion de los fondos remitidos.

Sellos vendidos desde el 1º de Enero de 1869.
Estampillas vendidas desde el 16 de Abril de 1869.
Sellos vendidos desde el 1º de Julio de 1869.

Estado de Contribucion Direc.a de Campaña en 1869.

PARTIDOS.			PARTIDOS.		
	Producido.	Recaudado		Producido.	Recaudado
Azul	152916	112874	Navarro	89476	69342
Arrecifes.	98443 1	88450	Necochea	50080	12800
Ajó.	79769 6	74991 2	9 de Julio	8780	7902
Arenales.	156729	140845	Patagones	24904	—
Barracas al Sud.	139072	80120	Pila	104260	93834
Belgrano.	132589	106290	Pilar	53708	45510 4
Baradero.	61261 7	55135	Pergamino	103480	92582
Bragado	31528	8786	Quilmes	183204	160980
Bahia Blanca.	5904	5134	Rojas	42486	37446
Balcarce.	158223	147239	Ranchos	94781	79979
Cañuelas.	99511	85306	Rauch	77330	76997
Chascomús.	283684	257021	Ramallo	29983	26978
Cármén de Areco.	74432 1	66655	Saladillo	89866	35112
Capilla del Señor.	70727	58794 6	San Pedro	86708	83350
Chivilcoy	199988	107160	San Andrés de Giles	80144	69331
Conchas.	48444	27336	Salto	129917	116091 4
Chacabuco.	82765	26928	San Antonio de Areco	54051	48646
Dolores.	82217	86852	San Fernando	73944	44500
Ensenada.	114450	93965	San José de Flores	121780	93156
Junín.	9474	8167	San Nicolás de los Arroyos	77651 1	68258
Juarez.	9660	1500	San Vicente	60033	43264
Lobería	72239	69779	Sau Isidro	70572	11348
Las Heras.	81325 2	85258 5	San Martín	42870	38593
Lobos.	159304	136687	San Justo	90230	81117
Lomas de Zamora.	36200	32554	Tordillo	102 9 7	9270
Las Flores.	146209	120649 4	Tapalqué	34615	27986
Mercedes.	233554	173629	Tandil	143451	130812
Monsalvo.	158760	136861	Vecino	56345	53505
Magdalena	201336	180723	Villa de Lujan	95427 6	71070
Monte.	100398	87090	25 de Mayo	75720	67342
Moron.	61060	6820	Zárate.	46404	46404
Mar-Chiquita.	89721	89721	Castelli	46182 4	41564 4
Moreno.	47263	33640			
Merlo.	69260	63512			
				5897300 6	4741543 5

DEUDA ATRASADA.

Por razon de esta deuda se han recibido las siguientes cantidades:

Por el año de 1863.	5218 6
“ “ “ “ 1864.	6710
“ “ “ “ 1865.	6877 4
“ “ “ “ 1866.	18597 6
“ “ “ “ 1867.	66909 1
“ “ “ “ 1868.	1195021 4

1299334 7

Estado de Contribucion Direc'a de Campaña en 1869.

PARTIDOS.	Producido.	Recaudado	PARTIDOS.	Producido.	Recaudado
Azul.	152916	112874	Navarro	89476	69342
Arrecifes.	98443 1	88450	Necochea.	50080	12800
Ajó.	79769 6	74991 2	9 de Julio	8780	7902
Arenales.	156729	140845	Patagones	24904	—
Barracas al Sud.	139072	80120	Pila	104260	93834
Belgrano.	132589	106290	Pilar	53708	45510 4
Baradero.	61261 7	55135	Pergamino	103480	92582
Bragado	31528	8786	Quilmes	183204	160980
Bahia Blanca.	5904	5134	Rojas	42186	37446
Balcarce.	158223	147239	Ranchos	94781	79979
Cafuelas.	99511	85306	Rauch	77330	76997
Chascomús.	283684	257021	Ramallo	29983	26978
Cármen de Areco.	74432 1	66655	Saladillo	89866	35112
Capilla del Señor.	70727	58794 6	San Pedro	86708	83350
Chivilcoy	199988	107160	San Andrés de Giles	80144	69331
Conchas.	48444	27336	Salto	129917	116091 4
Chacabuco.	82765	26928	San Antonio de Areco.	54051	48646
Dolores.	82217	86852	San Fernando	73944	41500
Ensenada.	114450	93965	San José de Flores	121780	93156
Junín.	9474	8167	San Nicolás de los Arroyos	77651 1	68258
Juarez.	9660	1500	San Vicente	60033	43264
Lobería	72239	69779	Sau Isidro	70572	11348
Las Heras.	81325 2	85258 5	San Martín	42870	38593
Lobos.	159304	136687	San Justo	90230	81117
Lomas de Zamora.	36200	32554	Tordillo	102 9 7	9270
Las Flores.	146209	120649 4	Tapalqué	34615	27986
Mercedes.	233554	173629	Tandil.	143451	130812
Monsalvo.	158760	136861	Vecino	56345	53505
Magdalena	201336	180723	Villa de Lujan	95427 6	71070
Monte.	100398	87090	25 de Mayo	75720	67342
Moron.	61060	6820	Zárate.	46404	46404
Mar-Chiquita.	89721	89721	Castelli	46182 4	41564 4
Moreno.	47263	33640			
Merlo.	69260	63512			
				5897300 6	4741543 5

DEUDA ATRASADA.

Por razon de esta deuda se han recibido las siguientes cantidades:

Por el año de 1863.	5218 6
" " " 1864.	6710
" " " 1865.	6877 4
" " " 1866.	18597 6
" " " 1867.	66909 1
" " " 1868.	1195021 4

1299334 7

DEUDA PÚBLICA.

Amortizacion del Empréstito de Londres en el año de 1869.

Bonos orjinaricos del 6 p.3

		EMITIDO.	—	£ 100000
		AMORTIZADO.		
1860—Agosto 8 . . .	£ 2966	5 Costo al 84½ p3 de	£ 3500	
1861—Abril 8 . . .	2730	“ “ 91 “	3000	
“ “ 8 . . .	452	10 “ “ 90½ “	500	
“ —Julio 16 . . .		800 £ deducidas 30 del interés que		
		venció el 13 de Julio, quedan:		
“ “ 3 . . .	850	Costo al 88 p3 de	1000	
“ “ 31 . . .	1260	“ “ 84 “	1500	
“ “ 31 . . .	820	“ “ 82 “	1000	
“ “ 31 . . .	407	10 “ “ 81½ “	500	
“ “ 31 . . .	405	“ “ 81 “	500	
1862—Enero 12 . . .	1830	“ “ 91½ “	2000	
“ —Junio 20 . . .	3496	10 “ “ 94½ “	3700	
“ —Diciembre 16 . . .	3700	“ “ 92½ “	4000	
1863—Junio 24 . . .	3360	“ “ 96 “	3500	
“ “ 30 . . .	480	“ “ 96 “	500	
“ —Noviembre 20 . . .	4140	“ “ 92 “	4500	
1864—Julio 17 . . .	4011	“ “ 95½ “	4200	
“ “ 21 . . .	1900	“ “ 95 “	2000	
“ “ 27 . . .	2280	“ “ 95 “	2400	
1865—Junio 15 . . .	4300	10 “ “ 91½ “	4700	
“ —Diciembre 29 . . .	4437	“ “ 87 “	5100	
1866—Febrero 14 . . .	410	“ “ 82 “	500	
“ —Junio 14 . . .	4100	“ “ 82 “	5000	
“ —Diciembre 14 . . .	4770	“ “ 79½ “	6000	
1867—Junio 14 . . .	4980	“ “ 83 “	6000	
“ - Diciembre 5 . . .	83	“ “ 83 “	100	
“ “ 13 . . .	1700	“ “ 85 “	2000	
1868—Enero 31 . . .	1260	“ “ 84 “	1500	
“ —Febrero 3 . . .	1260	“ “ 84 “	1500	
“ “ 4 . . .	420	“ “ 84 “	500	
“ “ 4 . . .	420	“ “ 84 “	500	
“ —Junio 16 . . .	5220	“ “ 90 “	5800	
“ —Diciembre 15 . . .	4637	10 “ “ 92½ “	5000	
“ “ 15 . . .	92	10 “ “ 92½ “	1000	
1869—Mayo 14 . . .	5400	“ “ 90 “	6000	
“ “ 26 . . .	276	“ “ 92 “	300	
“ —Noviembre 10 . . .	1372	10 “ “ 91½ “	1500	
“ “ 30 . . .	3660	“ “ 91½ “	4000	
“ —Diciembre 1º . . .	917	10 “ “ 91½ “	1000	
		Amortizacion hasta el fin de 1827	£ 96300	
			23000	119300
£ 85635	5	Circulacion en 1º de Enero de 1870.		£ 880700

BONOS DIFERIDOS DEL 3^o.

		EMITIDO		£ 1641000
AMORTIZACION ORDINARIA.				
	£	Costo al	p ^o de.	£
1861—Agosto 14 . . .	1300	26		5000
• —Setiembre 30.	1525	30½		5000
• —Octubre 16 . . .	1400	28		5000
• —Diciembre 20.	986	29		3400
1862—Marzo 21 . . .	1856	5 33½		5500
• —Junio 23	755	37½		2000
•	2888	38		7600
• 24	5624	38		14800
1863—Junio 20	5740	41		14000
• —Noviembre 30.	6000	37½		16000
1864—Junio 17	5890	10 38½		15300
• —Diciembre 30.	5957	39		15300
1865—Junio 15	6105	37		16500
• —Diciembre 29.	814	37		2100
• 29.	2662	10 37½		7100
• 29.	2718	37½		7200
1866—Junio 4	6240	32½		19500
• —Diciembre 14.	8659	10 34½		25100
1867—Junio 14	2356	38		6200
• 14	6579	38½		17200
• —Noviembre 29.	1935	10 39½		4900
• 29.	3600	40		9000
• —Octubre 13	3626	15 40½		8900
1868—Mayo 29	5029	47		10700
• —Junio 18	4365	43½		9030
• —Diciembre 15.	7592	52		14600
• 30.	1998	51		3700
1869—Mayo 31	9744	56		17400
• —Setiembre 7	495	55	«	900
• 14	1100	55		2000
• —Noviembre 30.	666	55½		1200
• 30.	392	56		700
• —Diciembre 7	6160	56		11000
• 15	1120	56		2000
Importa la amortizacion extraordin.				£ 305900
				297400
				603300
£ 1238 9		Circulacion en 1 ^o de Enero de 1'70.		£ 1037700

AÑOS.	FECHAS DE LAS LEYES DE EMISIÓN	UTILIZACIÓN		VALOR REAL TOTAL.
		VALOR NOMINAL.	6 p.º	
1822	30 de Octubre de 1822	46	161010 4½	72608 4
1823	23 de Diciembre . . .	02 7½	114226 6½	63424 4
1824	10 de Noviembre . . .	52	146969 ½	123798 6½
1825	14 de Diciembre . . .	40 7¾	115352 2½	103110 5½
1826	79 4¾	169733 5½	111775 5½
1827	29 de Setiembre . . .	3 ¼	242629 3½	143801 4
1828	40 1½	333350	209216 3
1829	33 4¾	380290 2½	23315 3½
1830	32 3	346850 7	254605 1
1831	21 de Febrero . . .	40 2	485367 1	288700 2
1832	09 4¼	797095	369953 ½
1833	22 4½	872388 1¾	433537 5½
1834	3.000.000 5.000. 14 de Marzo y 18 de Nov.	55 4¼	1022505 4¾	573944 4
1835	19 3	1201743 2½	645299 1½
1836	20 4	995709 3¾	706097 6¾
1837	30 de Enero.	54 5½	2363440	1193661 2
1838	70 6½	3050405 6¼	1524273 2½
1839	33 4½	2344776 6	1303431 7½
1840	28 de Marzo.	51 2½	2344999 7	1511700 1½
1841	06 2	2624364 ½	1698846 1½
1842	44 1	2701945 2¼	1860067 3¼
1843	7 4	2956735 4	2029041 4½
1844	38 4	3236518 7	2211253 5½
1845	90	3037448 3½	2408178 3½
1846	38 4	2779911 2¼	2525287 5½
1847	4 6½	993761 ½	984538 ½
1848	0 7¼	412067 6½	440038 ½
1849	6 2	2322978 7¾	2395008 3¼
1850	0 6	1047690	1092036 2½
1851	4 2½	1320405 7	1394376 2½
1852	4 4¾	658623 7¼	669769 3¾
1853	0 3	151038 ½	166394 4½
1854		4436 3	—
1855	4 3½	122126 6¼	125392 1½
1856	16 de Setiembre . . .	6 2½	442976 6	446438 1
1857	3 7¼	2676263 6¼	2688073 3¼
1858	1º de Julio (1). . . .	8 2½	3007936 4	2965829 ¾
1859	5 de Mayo	5 4	3609399 5½	3047306 3
1860		4418361 1½	3404256 5
1861	7	4652155 1	3672014 5½
1862	0	4522892 4	3950728 2
1863	2 3¼	4605960 6¾	4223974 5
1864	6 5	5090475 2	4866591 6
1865	6 5	4819699 4¼	4814412
1866	(2)	8 ½	3758994 3	3760353
1867	1	927805 5	928771
1868	3 2	754213 1½	846396 5¼
1869	3 4¼	876966 3	882432 3
		4 6¾	86014177 1¾	70327678 7¾

(1) Por ley de 1.º de Julio p.º de renta anual.
(2) Por ley de 28 de Agosto de 1866 p.º de renta anual, razon por la que solo remite la Tesorería General la cantidad ne

Amortizacion extraordinaria

1859—Abril 15	£	4180	Costo al 19	pº de	£	22000
— Mayo 31		9350	" 17	"		55000
" " 31		1440	" 18	"		8000
— Agosto 8		4950	" 18	"		27500
— Setiembre 14		4460	" 20	"		22300
" " 29		500	" 20	"		2500
1860—Mayo 16		3750	" 25	"		15000
" " 16		1175	" 23	"		5000
— Noviembre 9		605	" 30½	"		2000
" " 15		1800	" 30	"		6000
" " 15		1210	" 30½	"		4000
" " 20		6000	" 30	"		20000
" " 30		300	" 30	"		1000
1861—Marzo 28		2850	" 28½	"		10000
— Mayo 17		2280	" 28	"		8000
" " 17		2875	" 28½	"		10000
— Junio 14		1425	" 28½	"		5000
" " 26		431	" 28½	"		1500
— Diciembre 17		3982	" 29½	"		13500
" " 19		590	" 29½	"		2000
" " 20		590	" 29½	"		2000
" " 20		319	" 29	"		1100
" " 31		1595	" 29	"		5500
" " 31		1050	" 30	"		3500
" " 31		1830	" 30½	"		6000
1862—Agosto 16		9625	" 38½	"		25000
" " 21		385	" 38½	"		1000
1864—Octubre 14		5070	" 31	"		13000
		74617	15		£	297400

BLICOS.

amortizacion de la Provincia de Buenos Aires

ablicimiento hasta fin del año de 1869.

ADES RECIBIDAS RENTAS Y AMOR- TIZACION.	RENTAS PAGADAS DEL 4 Y 6 P.º.	A M O R T I Z A C I O N		VALOR REAL TOTAL.
		VALOR NOMINAL.		
		4 p.º	6 p.º	
326890 1	187656 2	65544 6	161010 4½	72608 4
3959 8	242256 6	54902 7½	114226 6½	63424 4
482680 5½	331397 7	60652	146969	123798 6½
4494 0	346828 5	37640 7½	115552 2½	103110 5½
465200	349308 5	53179 4½	169733 5½	111775 5½
547046 6	343389 5½	107 3 ½	242629 3½	143801 4
886131 7	678338 1½	150140 1½	333350	209216 3
885200	655753 4	11833 4½	380290 2½	233315 3½
885200	633912 7½	4432 3	346850 7	254605 1
946450	637506 2½	23840 2	485367 1	288700 2
1232341 7½	803015 3	1309 4½	797095	369953 ½
1305199 4	8759 6 4	49822 4½	872388 1½	433537 5½
1462699 4	919547 4	12865 4½	1022505 4½	573944 4
1865199	1156035 2	37349 3	1201743 2½	645299 1½
1865204	1166921	11720 4	995709 3½	706097 6½
2416031 1½	1118459 5	11564 5½	2363440	1193661 2
2900198 7	1304225 4½	1970 6½	3050405 6½	1524273 2½
2897698 7	1495577 1½	183 4½	2344776 6	1308431 7½
3355198 2½	1643048 1½	651 2½	2344999 7	1511700 1½
3755198 2	2042048 5½	3906 2	2624364 ½	1698846 1½
3755198 2	1834451 2	1434 1	2701945 2½	1860067 3½
3755198 2	1729044 6	5017 4	2956735 4	2029041 4½
3755198 2	1536108 5½	2668 4	3236518 7	2211253 5½
3755198 2	1333551 4½	72500	3037448 3½	2408178 3½
3755199 6	1180536 7½	87738 4	2779911 2½	2525287 5½
3755199 6	1035323 5½	31344 6½	993761 ½	984538 ½
3755199 6	1021160 7	41120 7½	412067 6½	440038 ½
3755199 6	859916 3	104856 2	2322978 7½	2395008 3½
3755200	836940 3½	65760 6	1047690 ½	1092036 2½
3755200	724042 5½	110224 2½	1320405 7	1394376 2½
3755200	686878 3½	16634 4½	658623 7½	669769 7½
3755200	647398 7	22920 3	151038 ½	166394 4½
3755200	658019 7	—	4436 3	—
3755199 6	674727 2½	4894 3½	122126 6½	125392 1½
3930200 3½	643985 4½	5168 2½	442976 6	446438 1
3901033 2	628749	16138 7½	2676263 6½	2688073 3½
4385201 6	987345 1	24638 2½	3007936 4	2965829 ½
5290745 2	1969798 4	6415 4	3609399 5½	3047306 3
5855200	2474465 ½	—	4418361 1½	3404256 5
5855200	2162077 7	1167	4652155 1	3672014 5½
5855201 2	1975885 3½	150	4522892 4	3950728 2
5967267 1	1604864 5½	117332 3½	4605960 6½	4223974 5
6831066 2	1358465 6½	—	5090475 2	4886591 6
6855200	1108164 5	4316 5	4819699 4½	4814412
4009728 7	760320 5	2028 ½	3758994 3	3760353
1426051 4	678580 3	1441	927805 5	928771
1429303 4	625912 1	140768 2	754213 1½	846396 5½
1429302 7	554170 2	8238 4½	876966 3	882432 3
3255620 5½	49221871 3	1499144 6½	86014177 1½	70327678 7½

Por renta 12.000,000 de fondos públicos del 6 pº de renta anual.
de los mismos fondos públicos del 4 pº de renta anual, razon por la que solo remite la
rentas a capellanías.

**Creacion de 24.000,000 de Fondos Públicos, Ley 8 de Junio de 1861
con 6 p% de renta, y 3 p% de amortizacion anual, sin fondo acumulativo.**

AÑOS	FECHA DE LA EMISION	EMISION	PRECIO DE LA EMISION	VALOR REAL DE LA EMISION	CANTIDADES RECIBIDAS PARA RENTAS Y AMORTIZACION	RENTAS PAGADAS	AMORTIZACION, VALOR REAL
1861	8 de Junio..	24000000	75 p ^o	18000000	1077300	717300	360000
1862	2122200	140200	720000
1863	2079000	1359000	720000
1864	2033800	1315800	720000
1865	1992600	1272600	720000
1866	1949400	1229400	720000
1867	1906200	1186200	720000
1868	1863000	1143000	720000
1869	1819800	1099800	720000
		24000000		18000000	16845700	10725300	6120000

**Creacion de 50.000,000, de Fondos Públicos Ley 20 de Enero de 1862
con 9 p% de renta y 3 p% de amortizacion anual.**

AÑOS	FECHA DE LA LEY DE EMISION	PRECIO DE LA EMISION	VALOR DE LA EMISION	CANTIDADES RECIBIDAS PARA RENTAS Y AMORTIZACION	RENTAS PAGADAS	AMORTIZACION, VALOR REAL	RENTAS NO PAGADAS
1862	20 de Enero	A la par	50000000	5156255 4	3336150	1320000	
1863	6000000	4316325	1680000	
1864	6000000	4162275	1840000	
1865	5000000	3331725	1660000	
1866	} 13122675 }	} 8245050 }	} 4880000 }	
1867				
1868	6000000	3541200	2860000	
1869	3000000	4276875	3780000	94575
			50000000	49278930 4	31212600	18020000	94575

**Creacion de 24.000,000 de Fondos Públicos, Ley 8 de Junio de 1861
con 6 p% de renta, y 3 p% de amortizacion anual, sin fondo acumulativo.**

Años	FECHA DE LA EMISION	EMISION	PRECIO DE LA EMISION	VALOR REAL DE LA EMISION	CANTIDADES RECIBIDAS PARA RENTAS Y AMORTIZACION	RENTAS PAGADAS	AMORTIZACION, VALOR REAL
1861	8 de Junio..	24000000	75 p ^o	18000000	1077300	717300	360000
1862	2122200	140200	720000
1863	2079000	1359000	720000
1864	2033800	1315800	720000
1865	1992600	1272600	720000
1866	1949400	1229400	720000
1867	1906200	1186200	720000
1868	1863000	1143000	720000
1869	1819800	1099800	720000
		24000000		18000000	16845700	10725300	6120000

**Creacion de 50.000,000, de Fondos Públicos Ley 20 de Enero de 1862
con 9 p% de renta y 3 p% de amortizacion anual.**

Años	FECHA DE LA LEY DE EMISION	PRECIO DE LA EMISION	VALOR DE LA EMISION	CANTIDADES RECIBIDAS PARA RENTAS Y AMORTIZACION	RENTAS PAGADAS	AMORTIZACION, VALOR REAL	RENTAS NO PAGADAS
1862	20 de Enero	A la par	50000000	5156255 4	3336150	1320000	
1863	6000000	4316325	1680000	
1864	6000000	4162275	1840000	
1865	5000000	3331725	1660000	
1866	} 1312675 }	} 8245050 }	} 4880000 }	
1867				
1868	6000000	3541200	2860000	
1869	3000000	4276875	3780000	94575
			50000000	49278930 4	31212600	18020000	94575

Utilidades y pérdidas del Banco de la Provincia en 1869.

	DEBEN		HABER	
	METÁLICO	MONEDA C ^{TE}	METÁLICO	MONEDA C ^{TE}
Por Descuentos.....			808132 01	18668051 6
• Rentas de fondos públicos...			282352 96	3495264 7
• Ventas de dichos.....				278312 7
• Alquileres.....			221 86	
• Intereses.....			238270 83	4705941 6
• Sucursal de San Nicolás.....				582595 7
• Id. de Mercedes.....				430120
• Id. de Dolores.....				15925 4
• Id. de Chivilcoy.....				779498 5
• Id. de Lobos.....				520695
• Id. del Saldo.....				119268
• Id. del Azul.....				
• Id. del Baradero.....				292341 7
À Reditos.....	487389 8	16608763 6		28926 3
• Gastos Generales.....	109326 57	3876474 4		
• Comisiones.....	7729 55	245497		
• Capital.....	724611 58	9126711 2		
	1328977 66	29857445 4	1328977 66	29857445 4

Estado demostrativo del número de deponentes y sumas de capitales existentes en la Mesa de Depósitos á premio el 31 de Diciembre de 1869, dividida en cuatro series, á saber:

SÉRIES.	MONEDA CORRIENTE.		SÉRIES.	METÁLICO.	
	Deponentes	Capitales		Deponentes	Capitales
1 ^ª de 400 á 10000	5697	34306926 2	1 ^ª de 16 fs á 400	672	151565 14
2 ^ª de 10001 á 20000	2561	36514048	2 ^ª de 401 . á 800	483	234972 16
3 ^ª de 20001 á 50000	2276	69923202	3 ^ª de 801 . á 2000	677	873157 47
4 ^ª de 50001 arriba.	1889	197732241	4 ^ª de 2001 arriba.	1350	8337861 26
Réditos.....		7175529	Réditos.....		212982 50
	12423	345651946 2		3182	9815538 53

Situación de los depósitos en cuenta corriente el 31 de Diciembre de 1869.

ESCALA.	METÁLICO.		MONEDA CORRIENTE.	
	Nº. de cuentas.	Importancia.	Nº. de cuentas.	Importancia.
Menores de 16 ps. fts. y 400 ps. m.c.	44	173 27	65	6609 1
De 16 á 400 " " y 400 á 10000	33	3370 40	42	87110 5
" 401 á 800 " " y 10001 á 20000	6	3461 39	8	91799 6
" 801 á 2000 " " y 20001 á 50000	7	9280 43	24	733764
" 2001 arriba " " y 50001 arriba .	19	226629 39	25	4521543 7
	109	242914 88	164	5440827 3

Estado de letras á cobrar, letras de Aduana é hipotecas el 31 de Diciembre de 1869.

VENCIMIENTO.	METÁLICO.		MONEDA CORRIENTE.	
	No. de Letras.	Valor.	No. de Letras	Valor.
Enero.....	542	3000576 69	2566	83779294 4
Febrero.....	362	3625874 56	2095	68385330 6
Marzo.....	472	3923576 72	2528	78747424 1
Abril.....	122	413607 30	1688	21327140 4
Mayo.....	80	230044 53	1088	13520686 1
Junio.....	37	155145 63	315	6860357
Letras á cobrar.....	1615	11348825 43	10280	272638533
Id. de Sucursales.....			41	3413176
Id. de Aduana.....	2806	854890 62		
Pagarés hipotecarios.....	13	325998	121	30853657
	4434	12529714 05	10442	306905366

Tasa sucesiva en 1869. Desuentos, Ráditos.

PERIODO.	LETRAS.		DEPÓSITOS.		CUENTAS CORRIENT.	
	Metálico	M'da. cor'te.	Metálico	M'da. cor'te.	Metálico	M'da. cor'te.
Enero 1° á Enero 31.	8	8	6	6	2	2
Febrero 1° á Diciembre 31.	7	7	5	5	2	2
	708	708	508	508	2	2

Existencia mensual en la Tesorería del Banco de la Provincia.

METÁLICO.	1869.	MONEDA CORRIENTE.
4106801 75	Enero 31.	34051911 1
3322859 84	Febrero 28.	38977645 1
3063144 47	Marzo 31.	47229730 5
2313288 31	Abril 30.	42073118 2
1624236 84	Mayo 31.	32689347 4
1203860 50	Junio 28.	41436650 2
1404299 26	Julio 31.	28975520 6
1547429 29	Agosto 31.	24001586 7
1360545 21	Setiembre 30.	34037851
1505454 15	Octubre 31.	29712194
1145789 94	Noviembre 30.	11505868 4
638298 30	Diciembre 31.	6182839 7

	BARADERO.		DOLORES.	
	HABER.	DEBE.	DEBE.	HABER.
Depositos				
Id.	1995416 6		3165700	
Id.	107907 5		39430	
Id.	433917 4			
Id.			23999	
Banco	46406		19620	
Réditos	290792 1		1603508 7	
Juzgado			93641	
Tesorería	2131			
Fondos	3959			
Tierras	6267			
Fondos	14328			
Sucursales	2392			
Réditos				
Gobierno				
Varios		7000		
Muebles	52084			29734 4
Letras	24334		14320	
Tesorería	2000	2603144		4588871
Pagados	10712		278453 4	327293 3
Ex-tesorería				
Depositos				
Diferencias				
Fondos				
Sucursales	49660			
	58790	2902917 4	2902917 4	4945898 7
		282263		15925 4

— 154 —

Tasa sucesiva en 1869. Desuentos, Ráditos.

PERIODO.	LETRAS.		DEPÓSITOS.		CUENTAS CORRIENT.	
	Metálico	M'da. cor'te.	Metálico	M'da. cor'te.	Metálico	M'da. cor'te.
Enero 1° á Enero 31.	8	8	6	6	2	2
Febrero 1° á Diciembre 31.	7	7	5	5	2	2
	708	708	508	508	2	2

Existencia mensual en la Tesorería del Banco de la Provincia.

METÁLICO.	1869.	MONEDA CORRIENTE.
4106801 75	Enero 31.	34051911 1
3322859 84	Febrero 28.	38977645 1
3063144 47	Marzo 31.	47229730 5
2313288 31	Abril 30.	42073118 2
1624236 84	Mayo 31.	32689347 4
1203860 50	Junio 28.	41436650 2
1404299 26	Julio 31.	28975520 6
1547429 29	Agosto 31.	24001586 7
1360545 21	Setiembre 30.	34037851
1505454 15	Octubre 31.	29712194
1145789 94	Noviembre 30.	11505868 4
638298 30	Diciembre 31.	6182839 7

Cuadro comparativo de las

	SAN NICOLAS.		CHIVILCOY.		D
	DEBE.	HABER.	DEBE.	HABER.	
Depósitos particulares á premio	7220899	2723789 7	3706
Id. de menores	117110 4	52207 7	96
Id. en cuenta corriente	638099	294587	684
Id. judiciales	102813 2	165726 4	1
Id. gratuitos
Banco de la Provincia	3761908	6181
Réditos á pagar	273415
Juzgado de Paz
Tesorería municipal
Fondos para escuelas
Tierras Públicas
Fondo para cementerio
Sucursal de Chivilcoy
Réditos de menores
Gobierno
Varios deudores	173132	417479 6
Muebles	36312
Letras á cobrar	11491487	15321582
Tesorería	113313 6	624906 4
Pagarés de tierras	5023
Ex-tesoro T. Puerto	1000
Depósitos	1243532 4
Diferencia en cartera
Fondos públicos 6 p8
Sucursal de San Nicolás
	12114244 6	12114244 6	17613523 6	17613523 6	1067

Oficina de cambio del Banco de la Provincia.

ESTADO MENSUAL.

METÁLICO.		1869.	MONEDA CORRIENTE.
6370621	48	Enero 30.	9334463
6491514	70	Febrero 27.	16712132 4
6295035		Marzo 31	21624125
6061965	88	Abril 30	27450853
5769550		Mayo 31	34761250
5437779	30	Junio 30	43055517 4
4904231		Julio 31	56394225
4606029		Agosto 31	63849275
4789822	20	Setiembre 30	59254445
4942046		Octubre 30.	55448850
5300045	40	Noviembre 30.	46498865
5877700		Diciembre 30.	32057500

Oficina de cambio del Banco de la Provincia.

ESTADO MENSUAL.

METÁLICO.		1869.	MONEDA CORRIENTE.
6370621	48	Enero 30.	9334463
6491514	70	Febrero 27.	16712132 4
6295035		Marzo 31	21624125
6061965	88	Abril 30	27450853
5769550		Mayo 31	34761250
5437779	30	Junio 30	43055517 4
4904231		Julio 31	56394225
4606029		Agosto 31	63849275
4789822	20	Setiembre 30	59254445
4942046		Octubre 30.	55448850
5300045	40	Noviembre 30.	46498865
5877700		Diciembre 30.	32057500

BENEFICENCIA.

BENEFICENCIA.

Movimiento de los Establecimientos de Beneficencia en el año de 1869.

HOSPITAL GENERAL DE HOMBRES.

Su movimiento en el año de 1869.

MESES.	Quedaron del año anterior.	ENTRARON		SALIERON		MURIERON		Existencia que pasa al año siguiente.
		Blancos	De color	Blancos	De color	Blancos	De color	
Enero.	344	230	37	220	11	34	5	—
Febrero.	—	157	40	256	16	78	24	—
Marzo.	—	183	20	105	16	37	12	—
Abril.	—	184	37	120	18	43	4	—
Mayo.	—	182	30	140	24	39	6	—
Junio.	—	195	38	129	22	29	5	—
Julio.	—	223	28	160	20	35	4	—
Agosto.	—	209	31	180	25	32	13	—
Setiembre.	—	201	28	163	23	41	6	—
Octubre.	—	237	26	158	22	29	4	—
Noviembre.	—	256	26	224	21	46	10	—
Diciembre.	—	262	37	221	30	35	12	333
Sumas.	344	2518	378	2076	248	478	105	333

Diagnósticos sobre las enfermedades de los individuos que han entrado á asistirse en todo el año de 1869.

Abceso.	22	Cefalalgia.	3	Dispepsia.	1
Accidentes.	1	Ciática.	12	Edema.	6
Amaurosis.	2	Cólera.	171	Elefantiasis.	7
Amigdalitis.	8	Colerín.	1	Embarazo gástrico.	7
Amputados.	2	Cólico de plomo.	3	Encefalitis.	9
Anasarca.	2	Id. fecal.	3	Enteralgia.	1
Anemia.	2	Id. miserere.	1	Enteritis.	16
Aneurisma.	3	Id. nervioso.	2	Epilepsia.	15
Anginas.	15	Colitis.	15	Epistaxis.	1
Id. diftéricas.	3	Compresion cerebral.	1	Erisipela.	13
Id. tomilares.	6	Congestion.	1	Erupeion cutánea.	2
Apoplejia.	8	Id. cerebral.	4	Id. forunculosa.	1
Artritis.	8	Id. pulmonar.	1	Escirro.	1
Artrofia del hígado.	1	Comuocion cerebral.	3	Id. de la lengua.	1
Ascitis.	8	Contusion.	90	Escorbuto.	1
Asma.	4	Córea.	2	Escoriacion del escroto.	1
Bronquitis.	80	Coriza.	1	Escrófulas.	7
Cálculo vexical.	1	Debilidad nerviosa.	2	Estomatitis.	2
Cáncer.	7	Degeneracion del maxilar inferior.	2	Estrangulacion del pene.	1
Cáries.	8	Delirium tremens.	29	Exema.	1
Cataratas.	4	Derrame en el pericardio.	1	Faringitis.	1
Catarro.	1	Diarrea.	5	Fiebre.	7
Id. bronquial.	4	Dilatacion de la aorta.	1	Id. efímera.	3
Id. crónico.	5	Disenteria.	41	Id. gástrica.	81
Id. vexical.	1			Id. intermitente.	44

Id. tifoidea	64	Infarto	1	Prostatitis	2
Fistula	20	Insolacion	1	Resblandecimiento cerebr.	1
Flemon	16	Laringitis	11	Reumatismo	192
Forúnculo	4	Lumbago	12	Saburra gástrica	4
Fractura	73	Luxacion	6	Sarna	3
Gangrena	1	Llagas	1	Senectud	8
Gastralgia	1	Meningitis	2	Tétano	4
Gastritis	60	Mielitis	2	Id. traumático	4
Gastro enteritis	2	Monomania	1	Tinia	1
Hanaturia	1	Necrosis	5	Tiroiditis	1
Hemiplegia	8	Nefritis	3	Tisis	1
Hemóptisis	2	Neuralgia	11	Id. laringea	3
Hemorragia cerebral	1	Oftalmia	22	Torcion	10
Hemorroides	13	Osticitis	7	Porticulos	2
Hepatitis	54	Otitis	5	Tubérculos	126
Heridas	302	Panadizo	10	Tumor	14
Hernia estrangulada	1	Id. de la vejiga	2	Úlceras	70
Herpes	14	Parotitis	4	Uña encarnada	2
Hidrartrosis	1	Pericarditis	2	Ustion	10
Hidrocele	5	Peritonitis	1	Varices	2
Hidropesia	1	Pleuritis	26	Venereo	567
Hipertrofia de las amígdalas	2	Pleuroquinia	8	Vicio orgánico	58
Id. del escroto	1	Pleuro pneumonia	6	Venereo	40
Id. del hígado	5	Pneumonia	60	Zona	1
Hipocondria	1	Pólipo nasal	3		
Ictericia	11	Póstula	3	Total	2896
Indigestion	3	Id. maligna	1		

Nacionalidades de los enfermos que han entrado á acastirse en el Hospital General de Hombres, durante el año de 1869.

Africanos	5	Franceses	222	Portugueses	108
Alemanes	98	Griegos	20	Repúblicas Hermanas	181
Argentinos	659	Holandeses	8	Rusos	7
Austriacos	16	Ingleses	78	Suecos	15
Belgas	27	Italianos	910	Suizos	49
Brasileros	34	Norte- Americanos	28		
Dinamarqueses	14	Noruegos	9	Total	2896
Espanoles	400	Polacos	8		

Mortalidad en el Hospital General de Hombres segun color y edades de los fallecidos en el año de 1869.

COLOR.	EIDADES.									TOTALES.
	De 1 á 15 años	16 á 25	26 á 35	36 á 45	46 á 60	61 á 75	76 á 90	91 arriba	Sin especificacion.	
Blancos	18	87	113	99	119	36	7	—	—	479
De color.	6	17	29	17	2	9	1	—	—	104
Sumas.	24	104	142	116	144	45	8	—	—	583

Mortalidad segun estado y nacionalidades.

NACIONALIDADES.	ESTADO.			Sin especificacion	TOTALES.
	Solteros.	Casados.	Viudos.		
Africanos.	2	—	—	—	2
Alemanes.	11	2	—	—	13
Argentinos	95	35	26	12	168
Austriacos	3	1	1	—	5
Belgas.	2	—	—	—	2
Brasileros	4	3	—	1	8
Chilenos	4	1	—	—	5
Espanoles.	61	21	8	2	92
Franceses	28	8	6	4	46
Holandeses	2	—	2	—	4
Ingleses	3	1	2	1	7
Italianos	73	69	8	8	158
Norte-Americanos	9	—	1	—	10
Noruegos.	3	—	—	—	3
Orientales	17	1	3	—	21
Paraguayos	6	—	2	—	8
Portugueses	16	5	1	—	22
Suecos	1	—	—	—	1
Suizos	4	3	—	—	7
Sin especificacion	—	—	—	1	1
Sumas	344	150	60	29	583

Mortalidad en el Hospital General de Hombres segun ocupaciones y enfermedades, durante el año de 1869.

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																									
	Absorcion purulenta	Accidentes sifiticos	Albuminaria	Aneurisma	Apoplejia	Id. pulmonar	Ascitis	Ataque cerebral	Bronquitis	Cáncer	Caquexia cancerosa	Cáries	Casarróñico	Cirrosis del hígado	Cólera	Colerin	Cólico fecal	Id. nefritico	Collis crónica	Congestion cerebral	Id. pulmonar	Connexion cerebral	Consumacion	Crup	Debilidad	
Afiladores.....	1																									
Albañiles.....							1									9							1			
Barberos.....																1										
Boticarios.....																										
Carniceros.....																										
Carpinteros.....							1	1								6										
Carreros.....																2										
Cigarreros.....																										
Cocineros.....	1													1		6			1							
Comerciantes.....								1														1				
Confiteros.....																										
Corredores.....																1										
Cueteros.....																										
Curtidores.....																										
Dementes.....																9										
Dependientes.....																2										
Doradores.....																2										
Empleados.....																										
Escultores.....								1								1										
Estivadores.....																										
Herreros.....																6										
Hojalateros.....																1										
Ingenieros.....																										
Inválidos.....						1										1										
Jornaleros.....	8	1		2	1		1			3	1	1	1	2	58		1	1	1	1				2		
Labradores.....		1																								
Litógrafos.....																1										
Loteros.....																										
Maquinistas.....																2										
Marinos.....			1	2	1		1					1			11											
Médicos.....															1											
Mendigos.....													1													
Mercachifles.....									1																	
Militares.....				1								1				4										
Molineros.....																										
Músicos.....																										
Panaderos.....																										
Pastores.....				1																						
Pintores.....																										
Plateros.....																										
Preceptores.....																										
Saútes.....									1							2										
Serenos.....																										
Servientes.....				1			2									8										
Sombrereros.....																										
Talabarteros.....																				1						
Tintoreros.....																										
Toneleros.....																										
Veleros.....																1										
Vigilantes.....																4										
Zapateros.....																1										
Sin especificacion.....					7		2					1			3	1				2		1		1	1	
Sumas.....	10	1	2	4	12	1	7	2	4	8	1	4	2	3	144	1	1	1	1	5	1	2	2	1	1	1

Mortalidad en el Hospital General de Hombres, según ocupaciones y enfermedades, durante el año de 1869.

(CONTINUACION.)

OCUPACIONES	ENFERMEDADES.																									
	Degeneracion cancerosa	Del corazon	Delirium tremens	Demencia cerebral	Diarrea	Id. crónica	Dilatacion de la aorta	Disenteria	Id. crónica	Elefantiasis	Encéfalitis	Epilepsia	Erisipela	Escarro	Id. de la lengua	Escorbuto	Escrófulas	Fiebre intermitente	Id. tifóidea	Flemon	Fractura	Gangrena	Gastritis	Gastro enteritis	Id. id. crónica	
Afiladores																										
Albañiles																										
Barberos																										
Boticarios																										
Carniceros																										
Carpinteros																										
Carreros																										
Cigarreros																										
Cocineros																										
Comerciantes																										
Confiteros																										
Corredores																										
Cobeteros																										
Curtidores																										
Dementes																										
Dependientes																										
Doradores																										
Empleados																										
Escultores																										
Estivadores																										
Herreros																										
Hojalateros																										
Ingenieros																										
Inválidos																										
Jornaleros																										
Labradores																										
Litógrafos																										
Loterios																										
Maquinistas																										
Marinos																										
Médicos																										
Mendigos																										
Mercachifles																										
Militares																										
Molinos																										
Músicos																										
Panaderos																										
Pastores																										
Pintores																										
Plateros																										
Preceptores																										
Sastres																										
Serenos																										
Sirvientes																										
Sombrereros																										
Talabarteros																										
Tintoreros																										
Toneleros																										
Veleros																										
Vigilantes																										
Zapateros																										
Sin especificacion																										
Sumas	1	1	4	1	2	8	1	8	8	1	1	1	1	1	4	3	1	12	32	1	4	6	2	1	2	

Mortalidad en el Hospital General de Hombres, segun ocupaciones y enfermedades durante, el año de 1889.

(CONTINUACION.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																									
	Hemoptisis	Hemorragia	Hepatitis	Id. aguda	Id. crónica	Hepato pneumonia	Heridas	Hidrotorax	Hipertrofia del corazon	Id. del bigado	Hosificacion de la aorta	Induracion de la médula	Tuberculosis intestinal	Laringitis	Id. crónica	Meningitis	Meningo escafalitis	Mielitis crónica	Id. traumática	Nefritis	Oritis	Peritonitis	Pio-emia	Pleuritis	Pleuro pneumonia	
Afiladores.....																										
Albañiles.....					1																					
Barberos.....																										
Boticarios.....																										
Carniceros.....																										
Carpinteros.....						1																				
Carreros.....							3																			
Cigarreros.....																										
Cocineros.....			1				3									1										
Comerciantes.....		1																				3				1
Confiteros.....																										
Corredores.....																										
Coheteros.....																										
Curtidores.....																										
Dementes.....																										
Dependientes.....																										
Doradores.....																										
Empleados.....																										
Escultores.....																										
Estivadores.....																										
Herreros.....																										
Hojalateros.....																										
Ingenieros.....																										
Inválidos.....																										
Jornaleros.....	2	2	1	3		4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	2	2	7	1	3	2	
Labradores.....																	1	1								
Litógrafos.....																										
Loteros.....						1																				
Maquinistas.....																										
Marinos.....		2															1									1
Médicos.....																										
Mendigos.....																										
Mercachifes.....																										
Militares.....																										
Molineros.....																										
Músicos.....						1																				
Panaderos.....					1																					
Pastores.....				1														1								
Pintores.....																1										
Plateros.....						1																				
Preceptores.....						1																				
Sa-res.....																										
Serenos.....																										
Sirvientes.....										1																
Sombrereros.....																										
Talabarteros.....																										
Tintoreros.....																										
Toneleros.....																										
Veleros.....																										
Vigilantes.....						1																				
Zapateros.....																										
Sin especificacion.....		1				4										1										
Sumas.....	2	3	3	2	6	11	9	1	1	2	1	1	1	1	1	6	2	3	1	2	2	10	1	3	2	

Mortalidad en el Hospital General de Hombres, segun ocupaciones y enfermedades, durante el año de 1869.

(CONTINUACION.)

OCUPACIONES.	ENFERMEDADES.																TOTALES.								
	Pneumonia Id. aguda Id. doble	Pústula maligna	Reblandecimiento cerebral.	Reumatismo	Senectud	Sifilis	Tubos mesentérica	Tétano	Id. traumático	Tisis	Id. laringea	Id. pulmonar	Id. tuberculosa	Tubérculos pulmonares	Tumor blanco	Ulceras		Ulción	Vicio orgánico	Id. id. al corazon	Viruela	Sin especificacion			
Añiladores.....																							1		
Albañiles.....	2																						27		
Barberos.....			1																3				1		
Boticarios.....																		1					1		
Carniceros.....																		1					1		
Carpinteros.....	8				2													1					18		
Carreros.....		1						1							1								9		
Cigarreros.....		1																					3		
Cocineros.....	2	1		1		1				2		1	1	2						1			27		
Comerciantes.....	1	1										1							1				11		
Confiteros.....																							1		
Corredores.....								1															3		
Coheteros.....																	1						1		
Curtidores.....																							1		
Dementes.....																							9		
Dependientes.....																							2		
Doradores.....																							1		
Empleados.....								1															1		
Escultores.....									1						1								4		
Estivadores.....	1																						1		
Herreros.....		1													1								8		
Hojalateros.....																							1		
Ingenieros.....																							1		
Inválidos.....																							3		
Jornaleros.....	10	1	4	1	1	2	1	1	3	4	5	3	4	16	7	2	6	1	13	3	6		260		
Labradores.....														1					1				7		
Litógrafos.....																							2		
Loteros.....																							2		
Maquinistas.....																							3		
Marinos.....	2	1				3	1			1		1	1	4	1			1	1	1			49		
Médicos.....																							1		
Mendigos.....																							1		
Mercachifes.....																		1					2		
Militares.....																				1			3		
Molineros.....											1												1		
Músicos.....															1								2		
Panaderos.....	1										1				1			1					6		
Pastores.....																		1					7		
Pintores.....					1								1	3									7		
Plateros.....									1														2		
Preceptores.....										1									1				5		
Sastres.....											1												8		
Serenos.....											1	1											5		
Sirvientes.....								1	1		1	1											20		
Sombrereros.....																							1		
Talabarteros.....								1	1									1					4		
Tintoreros.....																							1		
Toneleros.....																		1					1		
Veleros.....																							1		
Vigilantes.....	1													1									8		
Zapateros.....											1		2										7		
Sin especificacion.....											1		1									2	34		
Sumas.....	23	11	10	1	1	2	4	8	1	4	9	12	1	10	10	28	20	2	7	2	25	7	8	2	583

Nacionalidades de las enfermas que han entrado á asistirse en el Hospital General de Mugeres.

Nacionalidades	Número de enfermas	Nacionalidades	Número de enfermas	Nacionalidades	Número de enfermas
Africanas	18	Españolas	43	Paraguayas	6
Alemanas	8	Francesas	36	Peruanas	1
Argentinas	572	Inglresas	15	Suizas	5
Brasileras	3	Italianas	80		
Chilenas	6	Orientales	47	Total	840

Mortalidad en el Hospital General de Mugeres, segun color y edades de las fallecidas en el año de 1869.

COLOR	EIDADES								Sin especificacion.	Totales
	De 1 á 15 años	16 á 25	26 á 35	36 á 45	46 á 60	61 á 75	76 á 90	91 arriba		
Blancas	4	23	25	19	21	10	4	—	—	106
De color	4	23	18	6	15	8	13	—	—	87
Sumas	8	46	43	25	36	18	17	—	—	193

Mortalidad segun estado y nacionalidades.

NACIONALIDADES	ESTADO				Totales.	NACIONALIDADES	ESTADO				Totales.
	Solteras	Casadas	Viudas	Sin especificacion			Solteras	Casadas	Viudas	Sin especificacion	
Africanas	1	—	6	—	7	Italianas	2	6	2	1	11
Alemanas	1	—	1	—	2	Orientales	9	1	7	—	17
Argentinas	71	16	40	2	129	Paraguayas	1	—	—	—	1
Brasileras	—	1	—	—	1	Suizas	—	—	1	—	1
Chilenas	1	—	—	—	1	Sin especificacion	6	—	—	1	7
Españolas	2	1	4	—	7						
Francesas	2	3	1	1	7	Sumas	97	28	63	5	193
Inglresas	1	—	1	—	2						

HOSPICIO DE SAN BUENAVENTURA.

Su movimiento desde 1858 á 1869.

AÑOS	EXISTENCIA ANTERIOR	ENTRADA	TOTAL	SALIDA	MUERTOS	TOTAL	EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE
1858	120	122	242	93	18	111	131
1859	131	145	276	129	18	147	129
1860	129	138	267	100	15	115	152
1861	152	187	339	147	20	167	172
1862	172	202	374	173	25	198	176
1863	176	210	386	171	17	188	198
1864	198	178	376	134	32	166	210
1865	210	208	418	190	31	221	197
1866	197	169	366	147	18	165	202
1867	202	128	330	164	89	253	77
1868	128	199	327	142	25	167	160
1869	160	230	390	189	39	228	162

Nacionalidades de los dementes entrados desde 1863 á 1869.

NACIONALIDADES.	1863	1864	1865	1866	1867	1868	1869
Africanos.	—	2	1	—	—	—	—
Alemanes.	3	3	4	9	5	4	5
Argentinos.	88	85	83	60	61	73	58
Austriacos.	—	—	—	—	—	1	1
Belgas.	1	—	1	2	—	—	1
Brasileros.	—	—	1	1	—	3	—
Dinamarqueses.	—	—	—	—	1	—	—
Espanoles.	29	30	25	28	15	27	40
Franceses.	24	15	17	20	9	28	39
Ingleses.	1	4	10	10	3	8	12
Italianos.	47	29	48	33	23	41	58
Norte-Americanos.	—	—	3	—	—	2	3
Portugueses.	2	2	2	—	2	1	2
Prusianos.	—	—	—	—	—	1	—
Repúblicas Hermanas.	13	6	12	5	8	9	10
Suizos.	2	2	1	1	1	1	1
Sumas.	210	178	208	169	128	199	230

CASA DE EXPOSITOS.

Su movimiento en los años de 1859 á 1869.

AÑOS.	EXISTENCIA EN 1.º DE ENERO	ENTRARON			SALIERON						EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE	
		VARONES	MUGERES	TOTAL.	MUERTOS		ENTREGADOS		RESCATADOS			
					VARONES	MUGERES	VARONES	MUGERES	VARONES	MUGERES		
1859	292	98	86	476	51	34	33	48	—	—	166	310
1860	310	92	97	497	46	49	64	46	1	6	212	285
1861	285	93	86	464	68	54	32	31	5	6	206	258
1862	258	123	114	495	76	65	47	40	2	2	232	263
1863	263	109	92	459	55	41	20	49	7	4	176	283
1864	283	107	105	495	71	64	25	32	6	3	201	294
1865	294	94	96	484	91	64	16	30	4	5	210	274
1866	274	94	93	461	49	48	16	22	3	8	148	313
1867	313	100	120	533	68	70	22	35	3	11	209	324
1868	324	115	123	562	85	67	18	24	2	5	201	361
1869	361	144	123	628	79	68	25	30	4	10	216	412

NOTA.—En los datos que se han conseguido de este establecimiento no figuran las enfermedades de los fallecidos.

ASILO DE MENDIGOS.

Su movimiento en los años de 1860 á 1869.

Años	EXISTENCIA EN 1.º DE ENERO		TOTAL	ENTRARON		TOTAL	SALIERON						TOTAL	EXISTENCIA EN 31 DE DICIEMBRE		TOTAL
	Varones	Mujeres		Varones	Mujeres		DADOS DE ALTA		PASADOS AL HOSPITAL		MUERTOS			Varones	Mujeres	
							Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres				
1860	49	21	70	27	18	115	10	5	—	—	—	—	15	66	34	100
1861	66	34	100	49	16	165	28	8	19	11	1	—	67	67	31	98
1862	67	31	98	66	23	187	36	8	27	17	1	1	90	69	28	97
1863	69	28	97	61	18	176	33	7	30	7	2	1	80	65	31	96
1864	65	31	96	48	28	172	10	6	23	21	2	2	64	78	30	108
1865	78	30	108	53	12	173	34	2	1	—	15	7	59	77	36	113
1866	77	36	113	49	20	182	30	6	2	2	18	9	67	75	40	115
1867	75	40	115	39	11	165	30	14	1	1	27	20	93	56	16	72
1868	56	16	72	48	13	133	35	5	—	—	13	7	60	56	17	73
1869	56	17	73	88	19	180	23	4	—	—	25	7	59	96	25	121

HOSPITAL INGLES.

Su movimiento en los años de 1862 á 1869.

AÑOS.	EXISTENCIA ANTERIOR	ENTRARON	TOTAL	SALIERON	MURIERON	TOTAL	EXISTENCIA QUE PASA AL AÑO SIGUIENTE
1862	33	229	262	207	19	226	36
1863	36	305	341	208	18	305	36
1864	36	414	450	395	25	420	30
1865	30	429	459	400	22	422	37
1866	37	425	462	396	26	422	40
1867	—	—	—	—	—	—	—
1868	28	527	555	457	56	513	42
1869	42	688	730	633	41	674	56

Mortalidad en el Hospital Inglés segun enfermedades.

ENFERMEDADES.	1862	1863	1864	1865	1866	1867	1868	1869
Abceso hepático	—	—	—	1	1	—	—	3
Absorcion purulenta	—	—	—	1	2	—	—	—
Accidentes	—	—	—	—	8	—	2	—
Aneurisma	—	1	4	2	—	2	3	—
Id. de la aorta.	—	—	—	—	—	—	—	—
Apoplegia	—	—	—	—	2	2	1	—
Asma.	—	—	—	—	—	—	1	—
Cáncer	2	1	—	—	—	1	—	—
Id. del recto	—	—	—	—	1	—	—	—
Cápsulas supra-renales (enferm. de las)	—	—	—	1	—	—	—	—
Cerebritis	—	—	—	—	—	—	—	1
Cólera	—	—	—	—	—	23	18	3
De la rodilla	—	—	—	—	—	—	1	—
Delirium tremens	—	2	4	2	—	1	2	3
Diabetes mielitis	—	—	—	—	—	1	—	—
Diarrea	—	—	—	—	—	—	1	—
Dipteria	—	—	—	1	—	—	—	—
Disenteria	—	—	—	1	—	1	3	—
Endocarditis	1	1	2	—	—	—	—	—
Enteritis.	2	1	—	—	—	—	1	—
Epilepsia	—	—	—	—	—	—	1	—
Erisipela.	—	1	—	—	2	—	—	—
Escarlatina.	—	—	—	—	—	—	—	1
Escorbuto	—	—	—	—	—	—	1	—
Escrófulas	—	—	—	—	—	2	—	—
Extrabatura de la orina.	—	—	—	1	—	1	—	—
Fiebre tifoidea.	1	3	3	2	—	1	3	5
Fractura.	—	—	2	—	—	—	1	2
Gangrena	—	—	1	—	—	—	—	1
Golpe.	—	—	—	2	—	—	—	—
Hemorragia.	—	—	—	—	1	—	—	1
Hepatitis.	—	—	—	—	—	—	1	1
Hernia	—	—	—	—	—	1	—	—
Hidropesia	—	—	—	—	—	2	—	—
Inflamacion.	—	—	2	—	2	—	—	—
Laringitis	—	—	—	—	—	—	—	1
Meningitis	1	—	—	1	—	—	—	—
Metritis	—	—	—	—	—	1	—	—
Morbo-cardis	—	—	—	—	3	5	3	2
Nefritis.	—	—	—	—	—	—	—	—
Paralisis.	2	1	1	—	—	—	1	—
Peritonitis	—	—	—	—	1	—	—	—
Phistitis	—	—	—	—	6	—	—	—
Pioemia	—	—	—	—	—	—	—	2
Pneumonia	1	1	2	—	—	1	3	5
Pústula maligna	—	—	—	1	1	—	—	1
Sífilis.	1	2	1	—	—	—	—	—
Tétano	1	1	—	2	—	—	—	1
Tisis	7	1	2	3	—	—	6	6
Id. pulmonar.	—	—	—	—	—	1	—	—
Viruela	—	2	—	—	—	1	1	2
Sin especificacion	—	—	—	—	—	2	2	—
Sumas	19	18	26	22	28	49	56	41

INSTRUCCION PUBLICA.

INSTRUCCION PUBLICA.

UNIVERSIDAD.

Movimiento universitario en los años de 1868 y 1869.

ASIGNATURAS.	ALUMNOS MATRICULADOS EN		EXAMINADOS EN		APROBADOS EN		SUSPENDIDOS HASTA MARZO EN		REPROBADOS EN		PERDIERON CURSO EN		QUEDARON PARA MARZO CON CLAUDIA JUSTIFICADA EN		EXAMENES GENERALES DE JURISPRUDENCIA EN		DISERTACIONES EN		ALUMNOS PENADOS EN	
	1868	1869	1868	1869	1868	1869	1868	1869	1868	1869	1868	1869	1868	1869	1868	1869	1868	1869	1868	1869
Jurisprudencia	124	156	74	102	69	97	—	—	5	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Química	129	144	87	98	76	88	10	—	1	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Física	85	101	38	60	33	54	15	—	—	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Matemáticas	285	247	237	263	214	258	22	—	1	5	30	31	35	23	—	—	—	—	—	—
Ciencias exactas	28	33	14	35	14	33	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Historia Natural	79	108	63	82	63	71	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Filosofía	—	106	3	96	3	95	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Latinidad	145	169	255	303	220	272	33	—	2	31	25	39	30	13	—	—	—	—	—	—
Historia	124	222	189	267	147	233	29	—	13	34	14	38	15	50	—	—	—	—	—	—
Frances	61	106	190	224	171	207	10	—	1	17	17	18	20	5	—	—	—	—	—	—
Inglés	38	39	153	177	114	177	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Aleman	—	4	7	3	7	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Literatura	7	104	121	190	114	199	7	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Dibujo	48	73	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sumas	1215	1611	1431	1900	1245	1787	129	—	23	120	103	187	167	234	13	25	9	30	—	67

Concurrentes á la Biblioteca de la Universidad con designacion de los dias hábiles, asistencia y materias á que se han dedicado en el año universitario de 1869.

	Concurrentes	Dias hábiles	Asistencia	Arquitectura	Literatura del arte	Pedagogia	Historia Universal	Jurisprudencia	Filosofia	Geografia	Politica	Literatura	Teologia	Filologia	Matemáticas	Medicina	Fisica y Química	Historia Natural	Miscelanea	Observaciones sobre conducta.
Marzo	210	19	666	9	—	39	40	68	19	4	24	294	9	51	42	24	22	30	—	Buena
Abril	240	26	817	13	11	8	38	57	13	3	8	128	21	23	30	14	18	43	22	•
Mayo	205	21	612	12	4	17	27	130	24	12	17	309	1	40	11	11	20	37	18	•
Junio	204	24	613	18	12	21	17	123	27	20	14	299	10	38	25	18	33	28	24	•
Julio	108	24	430	21	28	18	19	132	34	19	12	380	9	27	39	24	19	30	•	•
Agosto	200	25	591	4	19	3	7	120	17	17	30	122	13	29	48	4	29	17	39	•
Setiembre	104	25	717	30	24	10	12	172	32	24	8	125	6	18	19	17	27	15	28	•
Octubre	88	26	584	21	27	12	10	148	11	27	13	249	7	31	24	15	31	21	17	•
Noviembre	86	23	603	—	15	24	11	205	18	15	21	199	11	34	35	2	24	14	11	•
Sumas.	1445	213	5633	138	140	152	181	1155	195	141	147	2105	87	291	265	141	228	224	189	•

M E S E S.

Cuadro demostrativo de los libros existentes en la Biblioteca de la Universidad, su ingreso gradual en el año de 1869, con designacion de las materias, obras y volúmenes, donados y comprados.

NÚMEROS	COMPRADOS		DIVISION DE LAS MATERIAS Á QUE PERTENECEN	DONADOS		NICHOS.
	OBRAS	VOLÚM.		OBRAS	VOLÚM.	
1	—	—	Arquitectura, Arqueologia, etc., etc.	—	—	I
2	—	—	Literatura del arte, etc.	—	—	II
3	2	2	Pedagogia, Instruccion Pública, etc.	—	—	III
4	20	33	Historia Universal, especial, etc.	11	16	IV
5	7	9	Jurisprudencia, etc.	7	38	V
6	5	5	Filosofia	3	2	VI
7	—	—	Geografia, Topografia, etc.	1	4	VII
8	2	2	Política, Economía Política, Estadística, etc.	10	19	VIII
9	12	52	Bellas artes, Literatura, Poesias, etc.	3	3	IX
10	1	1	Teologia	2	2	X
11	4	7	Filosofia, autores clásicos, antiguos y modern.	4	4	XI
12	4	11	Matemáticas, Astronomia, etc.	—	—	XII
13	—	—	Medicina, Anatomia, etc.	1	3	XIII
14	1	1	Fisica y Química, etc.	—	—	XIV
15	—	—	Historia Natural, etc.	2	2	XV
16	—	—	Miscelanea, Enciclopedia, Curiosidades	—	—	XVI
17	—	—	Biografia	1	1	XVII
	58	123	O. 163-Total de los libros ingresados -V. 217	45	94	

Donaciones á la Biblioteca de la Universidad durante el año de 1869.

NOMBRES DE LOS DONANTES.	OBRAS	VOLÚM.	NOMBRES DE LOS DONANTES.	OBRAS	VOLÚM.
J. M. Moreno	1	31	R. H. M.	1	1
Bartolomé Mitre	3	13	M. S.	1	1
Juan M. Gutierrez.	9	9	Manuela G. Gorriti.	1	1
Rómulo Avenañño.	3	7	Juan Cardinali.	1	1
Florentino Gonzalez	2	2	Francisco Basarte.	1	4
Varios estudiantes.	2	3	Ignacio de las Carreras	1	1
José B. Lastarria	1	1	Andrés Lamas	2	2
Juan B. Gazzolo	2	2	Rafael Trelles	1	1
Ramon Hermida	1	1	N. Bulch.	1	1
Ignacio Mazinc.	2	2	Instituto Histórico.	2	3
Exmo. Gobierno Nacional	4	4			
Exmo. Gobierno Provincial.	3	3	Total	45	94

Cuadro que demuestra el total de los dias sin clase y las causas que los motivaron durante el año universitario de 1889.

NÚMEROS	CLASE	NOMBRES DE LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS	NO HUBO CLASE POR FALTA DE LOS CATEDRÁTICOS					Dias que hubo clase	Dias q' debió haber clase	Total de dias sin clase
			Con aviso	Sin aviso	Despues de la hora	Por falta de alumnos	Por lluvia, etc., etc.			
1	Derecho Canónico	Dr. D. F. Aneiros	4	1	—	2	4	97	108	11
2	" Comercial y Criminal	" " M. Esteves	1	2	1	—	4	104	108	9
3	" " Internacional	" " F. Pinedo	3	7	—	3	—	95	108	13
4	Historia Natural	" " J. Ramorino	5	19	3	4	2	75	108	33
5	Matemáticas aplicadas, 1 ^{er} . año	" " E. Rosetti	2	11	1	—	1	93	108	15
6	" " " 4 ^o . año	" " " " "	1	9	—	—	2	96	108	12
7	Idem curso preparatorio.	Sr. " T. Lavalle	2	1	—	—	3	105	108	3
8	Literatura, 1 ^{er} . año	Dr. " L. J. de la Peña	4	6	—	2	3	93	108	15
9	Química experimental, 1 ^{er} . año	Sr. " M. Puiggari	6	9	—	—	3	90	108	18
10	" " " 2 ^o . año	Dr. " T. Peron	3	8	—	—	2	95	108	14
11	Dibujo Natural y pintura	Sr. " A. Gazzano	—	2	—	—	4	104	108	4
12	Historia Antigua, 4 ^o . año	" " R. Bloch	5	14	2	3	4	80	108	28
13	" " " 1 ^{er} . año	" " " " "	3	12	1	2	2	86	108	22
14	Filosofía, 1 ^{er} . año	Dr. " M. Villegas	4	18	4	—	3	86	108	22
15	Derecho Romano	" " E. Pereira	2	9	—	—	1	91	105	15
16	Derecho Civil	" " J. M. Moreno	4	12	1	—	2	84	105	21
17	Economía Política	" " M. Zavaleta	1	5	—	—	4	97	105	8
18	Física Experimental	Sr. " B. Speluzzi	3	9	—	—	1	89	105	16
19	Literatura, 2 ^o . año	Dr. " L. J. de la Peña	—	2	—	—	2	102	105	3
20	Historia Antigua, 2 ^o . año	Sr. " R. Bloch	2	9	4	3	4	85	105	20
21	" Aleman, 1 ^{er} . año	" " " " "	1	7	—	2	5	86	105	19
22	Filosofía, 2 ^o . año	Dr. " L. J. de la Peña	—	—	—	—	—	104	105	1
23	Literatura, 3 ^{er} . año	" " J. M. Gutierrez	3	—	—	—	2	67	72	5
24	Geodesia, 4 ^o . año	" " B. Speluzzi	2	4	—	—	1	65	72	7
25	Introduccion al cálculo sublime	" " " " "	1	2	—	—	2	31	36	5
26	" " " 1 ^{er} . año	" " " " "	1	2	—	—	2	31	36	5
27	Mecánica racional	" " " " "	2	4	—	—	1	65	72	7
	Dibujo, arquitectura, máquinas y construccion, 4 ^o . año	" " E. Rosetti	3	7	—	—	3	59	72	13
28	" " " 1 ^{er} . año	" " " " "	3	5	—	—	2	62	72	10
29	" " " " "	" " " " "	—	—	—	—	—	—	—	—
30	Geografía y Mineralogía	" " J. Ramorino	1	6	—	—	1	64	72	8
31	Derecho Constitucional	" " F. Gonzalez	1	—	—	—	2	69	72	3
32	Dibujo Lineal	Sr. " C. Uhl	—	2	—	—	5	98	105	7
33	Matemáticas Elementales, 2 ^o . año	" " M. Moreno	4	13	3	5	4	192	213	21
34	" " " 2 ^o . año	" " A. de la Cuesta	3	17	—	—	2	183	213	30
35	" " " 1 ^{er} . año	" " M. Aravena	2	9	—	—	3	199	213	14
36	" " " 1 ^{er} . año	" " P. Luzzeti	13	11	1	—	1	188	213	25
37	Historia Antigua, 3 ^{er} . año	Dr. " J. M. Lársen	4	9	—	—	2	197	213	16
38	Latin, 3 ^{er} . año	" " " " "	3	8	4	—	2	200	213	13
39	" " 2 ^o . año	Sr. " E. Gigena	6	25	2	—	2	176	213	37
40	" " 1 ^{er} . año	" " F. Tobal	—	24	—	—	2	180	213	33
41	Inglés 1 ^{er} . año	" " G. Ramsay	—	—	—	—	3	210	213	3
42	" " 2 ^o . año	" " " " "	—	—	—	—	3	210	213	3
43	Francés, 1 ^o . y 2 ^o . año	" " M. Martin	2	5	—	—	3	203	213	10

BIBLIOTECA PUBLICA.

Sumóvimiento en el año de 1889.

CONCURRENCIA.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL.
	Nacionales	240	227	270	265	231	289	291	277	267	290	234	225
Estrangeros	207	190	199	240	109	148	124	139	110	201	121	138	1926
Sumas	447	417	469	505	340	437	415	416	377	491	355	363	5032

Periódicos recibidos.

«La Tribuna».—«El Nacional».—«La Nacion Argentina».—«La Verdad».—«El Rio de la Plata».—«La República».—«Intereses Argentinos».—«La América».—«Courrier de la Plata».—«The Standard».—«El Argos».—«La España».—«La Discusion».—«Revista de Buenos Aires».—«Revista de Legislacion».—«Le Memorial Diplomatique».—«Revue deux Mondes».—«Journal des economistes».—«Correo de Ultramar» (parte política y literaria)—«Boletin de la Sociedad Hstenmaniana».

Obras recibidas.

Compradas.

Derecho.
 Literatura y filosofía
 Historia.
 Ciencias.

} 236 volúmenes.

Donadas.

Publicaciones Oficiales. 12
 Obras varias. 23

35 volúmenes.

Obras compradas en el año de 1869.

NÚMERO DE OBRAS	NÚMERO DE VOL.	NÚMERO DE OBRAS	NÚMERO DE VOL.
1	1	39	2
2	1	40	3
3	1	41	1
4	1	42	1
5	3	43	11
6	1	44	1
7	4	45	2
8	15	46	1
9	16	47	1
10	1	48	1
11	1	49	1
12	1	50	2
13	1	51	1
14	1	52	1
15	1	53	1
16	4	54	1
17	2	55	1
18	2	56	2
19	2	57	4
20	2	58	2
21	2	59	1
22	1	60	2
23	1	61	2
24	1	62	1
25	1	63	44
26	1	64	4
27	1	65	7
28	1	66	1
29	1	67	1
30	2	68	4
31	1	69	7
32	1	70	1
33	2	71	1
34	1	72	1
35	1	73	1
36	1	74	2
37	1	75	1
38	1	76	1
	5.	77	1
		78	1
		79	1
		80	1

NÚMERO DE OBRAS	NÚMERO DE VOL.	NÚMERO DE OBRAS	NÚMERO DE VOL.
81		119	4
Comentarios reales de los Incas, por G. de la Vega	1	Traité d'Architecture, par Raynaud	
82		120	3
Voyage avec le Dr. Philipe, par A. de B.	1	Nuovo corso completo di publiche costruzioni de Nicoletti	
83		120	326
Album de las misiones, por Journeaud	1	Obras. Volúmenes	
84		Obras donadas á esta Biblioteca en el año de 1869.	
Viage al rededor del mundo, por Arago	1	1	
85	3	Origen de la enseñanza en Buenos Aires, por Juan M. Gutierrez	1-El autor.
86	1	2	1-El G. Prov.
Le voyageur de la jeunesse, par Champagnac.	1	3	
87	1	Puerto de Buenos Aires, informe de los Sres. Bell y Miller	1-E. Madero.
Voyage illustré dans le cinq parties du monde, par Joannes	1	4	1-El autor.
88	1	La Caridad, por Artayeta.	
Voyage en Espagne, par Vigin.	1	5	
89	1	Proyecto de Código de enjuiciamiento civil, por Florentino Gonzalez	1-El autor.
90	2	6	
Geografía de la República Argentina, por Cosson.	1	Rapports du Jury international, sur l'Exposition Universelle de 1867	13-Sr. Balcarce.
91	1	7	
Independencia del Perú, por Prunonena.	2	La Bella Emilia, por E. Juglaris	1-El autor.
92	1	8	
Promenade en Amerique, par Ampère.	1	Le Brésil et les Républiques de la Plate, par M. Lelong.	1-El autor.
93	1	9	
The Pará and South America, by Hutchinson	1	Poesías de Carlos W. Martinez	1-El autor.
94	2	10	
Discurso sobre la Historia Universal, por Bossuet	2	Discurso del General Mitre en la cuestion San Juan	1-El autor.
95	1	11	
Espanoles célebres, por Quintana.	1	Poderes de Guerra, por W. Whitting	1-M. del Inter.
96	4	12	
Últimos dias del General O'Higgins	1	Memoria del Ministerio del Interior, 1869	1 Id.
97	1	13	
Voyage de Ali-Bey.	4	Memoria del Ministerio del Interior, 1867 y 1868.	1 Id.
98	1	14	
Geografía Universal, par Letronne.	1	Registro Estadístico Nacional, 1865	1 Id.
99	11	15	
Diccionario Geográfico, por Ledris.	11	Proyecto de Código Civil, por Velez Sarsfield.	1 Id.
100	4	16	
Dictionnaire Géographique, par Boucherelle	4	Anuarios del Correo, 1868	1-D. de Correos
101	1	17	
Viages de Fray Gerundio.	1	Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, 1868.	1-M. de R. E.
102	4	18	
Los 24 libros de la Historia Universal, por Mullerd.	1	Memoria del Ministerio de Culto é Instruccion Pública, 1868	1-M. de Culto.
103	5	19	
Décadas de Indias, por Herrera	4	Memoria del Ministerio de Hacienda, 1868	1-M. de H.
104	10	20	
Viages y descubrimientos, por Navarrete.	5	Memoria del Ministerio de Guerra y Marina, 1868	1-M. de Guerra
105	9	21	
Historia Universal, por César Cantú	10	Registro Estadístico Nacional, 1866	1-O. de Estad.
106	2	22	
History of the United States, by Bancroft	9	Registro Oficial, 1868	1-G. Provinc.
107	2	22	
The war in the Paraguay, by Thompson	2	Obras	Volúmenes 35
108	1		
La guerra en el Paraguay. por Thompson.	1		
109	2		
Autobiografía del General S. A. Paez	2		
110	1		
Historia moderna, por Duruy	1		
111	1		
Imperio del Brasil, por Alberdi.	1		
112	2		
Civil war in America, by Drappery.	2		
113	10		
Histoire de l'Eglise	10		
114	1		
Le colerá, par Faubet.	1		
115	1		
Cursos de Mineralogia, por Guibour	1		
116	3		
Anuarios de los progresos tecnológicos, por J. C. y Casas	3		
117	1		
Tratado de metalurgia, por Montoya	1		
118	2		
Anatomie pathologique, par Cruveilhier	2		
119	2		
Annual of Scientific discovery, 1868 and 69	2		

INDICE

DEL

REGISTRO ESTADISTICO DE 1869.

TERRITORIO

Investigaciones sobre la trasmision, acumulacion y subdivision de la propiedad territorial en la ciudad y campaña de Buenos Alres.

	PÁGINA		PÁGINA
Venta de una suerte de tierra por Juan de Castro á Pedro Gomez, en 22 de Octubre de 1601.	5	de dote otorgada á favor de Gonzalo de Acosta, en 26 de Marzo de 1605. . .	10
Partidas que se refieren á tierras contenidas en la carta de recibo de dote otorgada por D. Martin de Avila, en 25 de Octubre de 1601.	5	Venta de una casa por Francisco Rodrigo á Francisco Lopez, en 22 de Abril de 1605.	11
Venta de una suerte de tierra por Bartolomé de Frutos y su muger Ana de Espindola, á Gil Gonzalez, en 29 de Octubre de 1604.	6	Venta de una casa por Juana de Latorre á Francisco Lopez, en 23 de Abril de 1605.	11
Cláusulas relativas á bienes rayces contenidas en el testamento del vecino de Santa-Fé capitan Sebastian de Aguilera, otorgado en 1º. de Noviembre de 1604.	6	Venta de una suerte de tierra por Antonio de Acevedo á Hernan Suarez Maldonado, en 24 de Abril de 1605.	12
Trueque y cambio de casas entre doña Gregoria de Espinosa Domingo y Gribeo, en 2 de Noviembre de 1604.	7	Venta de una suerte de tierra en el Monte Grande, por Juan Ortiz de Zárate á Juan de Esparza, ó de la Farra, en 8 de Mayo de 1605.	12
Venta de una suerte de tierra en la Isla del Pozo, por Bartolomé de Frutos á Juan Diaz de Ojeda, en 4 de Noviembre de 1604.	8	Venta de un solar y una suerte de tierra, por el capitan Tomás de Garay á Miguel de Riva Cenebra, en 14 de Marzo de 1605.	13
Venta de una suerte de tierra por Antonio Bermudes y su muger, al capitan Francisco de Salas, en 30 de Diciembre de 1604.	8	Partidas relativas á tierra de la carta de recibo de dote de Antonio Gutierrez Barragan, otorgada en 21 de Mayo de 1605.	14
Donacion de tierra en Corrientes, por Maria de la Trinidad, á su hermana Isabel Miranda, en 22 de Marzo de 1605	9	Venta de unas casas, sitio y solar, por José de Acosta á Gregorio Navarro, en 22 de Mayo de 1605.	14
Arrendamiento de la Ensenada de Cabil-do, por Juan Ramirez de Abreu á Juan Dominguez Palermo, en 24 de Marzo de 1605.	9	Partidas relativas á bienes rayces, de la carta de recibo de dote otorgada por Juan Diaz de Ojeda en 26 de Mayo de 1605.	15
Partidas relativas á tierras, de la carta		Cláusulas relativas á bienes rayces del testamento de Gerónimo Perez, poblador y conquistador de esta ciudad, otorgado en 5 de Junio de 1605. . . .	16

	PÁGINA.		PÁGINA.
Venta de un solar por Francisco Rodriguez y Beatriz de Lisboa á Juan Dominguez Palermo, en 3 de Julio de 1605	16	Venta de un solar, por Martin de Avila á Sebastian de la Vega, en 28 de Marzo de 1606.	28
Venta de una suerte de tierra por Diego Nuñez de Prado á Juan Ortiz de Mendoza, en 25 de Julio de 1605	17	Carta de dote de Antonio Gutierrez Barragan, otorgada en 19 de Abril de 1603	29
Contrato y arrendamiento de la casa y corral de la Cofradia del Rosario, en 25 de Julio de 1605	18	Cláusulas relativas á bienes raices del testamento de Pedro Isbran, otorgado en 20 de Abril de 1606	29
Venta de una casa y solar, por Agustin Perez é Isabel Torres, á Juan Quintero, en 16 de Agosto de 1605.	18	Venta de casas por Hernan Suarez Maldonado y su muger, á D. Fernando Villarroel Becerra, en 24 de Abril de 1606.	30
Venta de un solar por Alonso de Espindola á Miguel de Rivadeneyra, en 30 de Setiembre de 1605	19	Venta de un solar, por D. Fernando Villarroel Becerra á Hernandarias de Saavedra, en 24 de Abril de 1606	31
Venta de un pedazo de solar, por Pedro Bernal á Sebastian de la Vega, en 2 de Octubre de 1605	20	Venta de tierra por D. Juan de Garay y su muger, á Doña Juana Luis en 16 de Marzo de 1606.	31
Cláusula relativa á bien raiz, del testamento de Sebastian de la Vega, otorgado en 16 de Octubre de 1605	20	Venta de casas, por Martin Suarez de Toledo á Antonio de Sosa, en 8 de Agosto de 1606	32
Cláusulas sobre tierras del testamento de Pedro Bernal, otorgado en 20 de Octubre de 1605	21	Venta de tierras por los albaceas de Pedro Bernal á Miguel de Rivadeneyra, en 21 de Agosto de 1606	33
Venta de un pedazo de sitio, por Pedro Bernal á Juan Perez Godoy, en 7 de Noviembre de 1605.	21	Cláusulas relativas á bienes raices, del testamento de Elena Hernandez, otorgado en 23 de Setiembre de 1606	33
Venta de un solar, por Martin Alonso á Pedro Gutierrez, en 16 de Diciembre de 1605.	22	Cláusula relativa á bienes rayces, de la testamenteria cerrada de Bartolomé Ramon, otorgado en 7 de Enero de 1606 y abierto judicialmente el 16 del mismo	34
Venta de un solar, por Martin Alonso á Pedro Gutierrez, en 17 de Diciembre de 1605.	23	Partida relativa á tierras del inventario de los bienes que quedaron por muerte del licenciado Fernando de Horta en 14 de Abril de 1606.	35
Venta de tierras por Martin Alonso como cesionario de Pedro Alvarez Gaytan, á favor de Amador de Vaez, en 20 de Diciembre de 1605.	23	Cláusula sobre bienes raices del testamento de doña Maria de Bracamonte y Anaya, muger que fué del gobernador del Rio de la Plata D. Diego Rodriguez de Valdez y de la Banda, otorgado á 7 de Julio de 1606	35
Cláusulas relativas á bienes rayces del testamento de Pedro Rodriguez de Cabrera, otorgado en 16 de Febrero de 1606.	24	Venta de un pedazo de tierra por el albacea de Gerónimo Perez, á favor de Andrés Lozano, en 31 de Octubre de 1606	36
Cláusulas sobre bienes raices, del testamento de Beatriz Luis de Figueroa, otorgado en 27 de Febrero de 1606	24	Arrendamiento de una casa y corral que el convento de Santo Domingo hubo por muerte de Ana Rodriguez—Noviembre 1º de 1606.	36
Venta de media suerte de tierra por Hernan Suarez Maldonado á Pedro Gutierrez, en 5 de Marzo de 1606, incorporada la venta anterior de la misma tierra por Pedro Bernal á Antonio de Acevedo, en 19 de Febrero de 1604	25	Leonor Rodriguez acepta la venta hecha por su marido de una suerte de tierra, en 4 de Noviembre de 1606	37
Venta de tierras, casas y haciendas, por Hernan Suarez Maldonado y su muger, á Bernardo Pecedor, en 17 de Marzo de 1606.	26	Venta de una suerte de tierra por Cristóbal de Luque y su muger, á favor de Gil Gonzalez, en 26 de Noviembre de 1606.	37
Cláusulas relativas á bienes raices, del testamento de Simon Carnero otorgado á 27 de Marzo de 1606	27	Venta de tierras por Domingo Gribeo y Miguel del Corro, á Cristóbal de Luque, en 26 de Noviembre de 1606	38
Venta de un solar, por Miguel Rivadeneyra á D. Martin de Avila en 28 de Marzo de 1606	28	Venta de un sitio y casa por Mateo San-	

PÁGINA.	PÁGINA.		
chez á Blas Gomez, en 4 de Diciembre de 1606	39	Herrero á doña Antonia de Vazco, en 20 de Noviembre de 1607.	48
Venta de tierra por Alonso de Espindola á Miguel de Rivadeneyra, en 25 de Junio de 1606	39	Venta de una suerte de tierra en la Isla del Pozo, por Bartolomé Lopez á Alvaro de Mercado, en 6 de Junio de 1608.	48
Venta de casa y sitio por Anton Higuera de Santana al Convento de la Merced, en 29 de Junio de 1606.	40	Donacion de una chacara y otros bienes, por Anton Higuera de Santana á su sobrina doña Maria de Salas, en 23 de Marzo de 1609.	49
Venta de una estancia por Diego Je Trigueros á Andrés Lopez Torrecilla, en 1.º de Julio de 1606.	40	Venta de solar y casas del convento de Santo Domingo, á Antonio de Pino, en 16 de Marzo de 1609	50
Venta de tierras por Bartolomé Lopez á Francisco de Salas, en 4 de Julio de 1606	41	Venta de un solar por Baltazar de los Reyes á Sebastian de Orduña, en 19 de Mayo de 1609.	51
Partida relativa á tierras de la carta de dote y arras de D. Concepcion? Navarrete—4 de Julio de 1606	41	Venta de un solar por doña Ana de Velazquez, á Baltazar de los Reyes, en 21 de Enero de 1608	51
Protesta de Doña Maria de Bracamonte y Anaya, sobre perjuicio que experimentan sus tierras por las mercedes á que se refiere—16 de Diciembre de 1605.	42	Merced de solares, cuadras y otras tierras al poblador Andrés de Vallejos, por el Adelantado Torres de Vera, en 3 de Junio de 1588.	52
Venta de una suerte de tierra por Pedro Moran á doña Maria de Bracamonte y Anaya, en 18 de Marzo de 1603.	43	Venta de dos cuadras de tierra por Pedro Hurtado de Mendoza y Juan de Contreiras, á Amador Vaez de Alpoyn, en 31 de Marzo de 1608	53
Venta de una suerte de tierra por Julian Pabon á doña Maria de Bracamonte y Anaya, en 4 de Junio de 1602	44	Venta de una suerte de estancia, por Francisco de Salas á Amador Vaez de Alpoyn, en 31 de Marzo de 1608	53
Venta de dos suertes de tierras de doña Maria de Bracamonte y Anaya, á Isidro Ciprian, en 14 de Julio de 1607.	44	Venta de tierras por Anton Garcia Caro, á Francisco Hernandes, en 2 de Abril de 1608.	54
Venta de casas por Andrés Lopez de Fuentes á Alvaro de Mercado, en 19 de Julio de 1607.	45	Venta de casas por Manuel Rabelo á Sebastian de Orduña, en 8 de Abril de 1608	55
Convenio entre doña Francisca Rodriguez de Valdes y Antonio Moyano, sobre un solar de propiedad de la primera, en 19 de Octubre de 1607.	46	Venta de casas por Alvaro de Mercado á Diego Marroqui, en 4 de Junio de 1608	55
Venta de media cuadra de tierra, por Juan de Castro á Diego Nuñez de Prado, en 12 de Noviembre de 1607.	47	Venta de un solar por Diego de Castro en nombre de Andrés Lopez á Francisco Juan Navarro, en 1.º de Mayo de 1607	56
Venta de dos solares por Juan de Castro á Juan Perez de Goloy, en 13 de Noviembre de 1607.	47	Venta de tierras por Juan Ortiz de Mendoza, en nombre de Rodrigo de Ibarrola, á Amador Vaez de Alpoyn, en 4 de Febrero de 1609	56
Venta de un sitio por Nicolás Rodriguez	17		

ARQUEOLOGIA

Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires. 1615—1616.

PÁGINA.	PÁGINA.		
Eleccion deste año de 1615 años	62	Título de Escribano de Gobernacion de Manuel Martin.	70
Cabildo de 2 de Enero de 1615	64	Cabildo de 31 de Enero de 1615.	71
Cabildo de . . de Enero de 1615	65	Cabildo de 4 de Febrero de 1615	73
Cabildo de 26 de Enero de 1615	66	Cabildo de 9 de Febrero de 1615	77
Cabildo de 29 de Enero de 1615	67		

POBLACION

Movimiento de la poblacion de la Capital en el año de 1869.

	PÁGINA.		PÁGINA.
Matrimonios		Mortalidad.	
Matrimonios en la Capital segun color y edades de los cónyuges, en las once parroquias católicas y cuatro congregaciones protestantes	81	Mortalidad en la Capital segun color y edades de los fallecidos en las once parroquias católicas, cuatro congregaciones protestantes y establecimientos públicos	87
Matrimonios en la Capital segun nacionalidades de los cónyuges	82	Mortalidad en la Capital segun ocupaciones y enfermedades	88
Matrimonios en la Capital segun ocupaciones de los cónyuges.	83	Mortalidad en la Capital segun sexo, estado y nacionalidades de los fallecidos.	96
Cuadro comparativo de los matrimonios en la Capital en las dos épocas que se espresan	84	Cuadro comparativo de los bautismos y mortalidad en la Capital en las dos épocas que se espresan.	97
Matrimonios que han tenido lugar en Buenos Aires entre individuos de creencias disidentes desde 1827 hasta 1869	84	Longevos fallecidos en la Capital segun edades, color, sexo, estado, nacionalidades, ocupaciones y enfermedades.	98
Bautismos.		Mortalidad en la Capital segun los datos tomados de los cementerios del Norte y Sud	100
Bautizados en la Capital, en las once parroquias católicas y cuatro congregaciones protestantes	85	Cuadro comparativo de la mortalidad en la Capital segun los datos transmitidos por los curas de las parroquias y los tomados de los cementerios.	101
Bautismos en la Capital segun nacionalidades de los padres	86		
Cuadro comparativo de los bautismos en la Capital en las dos épocas que se espresan	86		

Movimiento de la poblacion de la Campaña en el año de 1869.

	PÁGINA.		PÁGINA.
Matrimonios.			
Matrimonios en los curatos de Campaña segun color y edades de los cónyuges	102	gun color y edades de los fallecidos	108
Matrimonios en la Campaña segun nacionalidades de los cónyuges.	103	Mortalidad en los curatos de Campaña segun ocupaciones y enfermedades	109
Matrimonios en la Campaña segun ocupaciones de los cónyuges	104	Mortalidad en la Campaña segun sexo, estado y nacionalidades de los fallecidos.	113
Cuadro comparativo de los matrimonios en la Campaña en las dos épocas que se espresan.	105	Longevos fallecidos en la Campaña segun edades, color, sexo, estado, nacionalidades, ocupaciones y enfermedades	114
Bautismos.		Cuadro comparativo de los bautismos y mortalidad en la Campaña en las dos épocas que se espresan	116
Bautismos en los curatos de Campaña segun sexo y calidad de filiacion de los bautizados	106	Resúmen general del movimiento de la poblacion en 1869	117
Bautizados en la Campaña segun nacionalidades de los padres	107	Resúmen general comparativo del movimiento de la poblacion de la ciudad de Buenos Aires en los años de 1856 á 1869	117
Cuadro comparativo de los bautismos en la Campaña en las dos épocas que se espresan.	107	Resúmen general comparativo del movimiento de la poblacion de la campaña de Buenos Aires en los años de 1856 á 1869	117
Mortalidad.		Resúmen en los 14 años	117
Mortalidad en los curatos de Campaña se-			

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

	PÁGINA.		PÁGINA.
Entrada y salida de pasajeros por el puerto de la Capital, segun los datos transmitidos por la Capitanía del Puerto, en el año de 1869	118	Estadístico	118
Cuadro comparativo de la entrada y salida de pasajeros segun los datos consignados en la primera época del Registro		Cuadro comparativo de la entrada y salida de pasajeros por los puertos de la Capital, en los años de 1847 á 1849	119
		Cuadro comparativo de la entrada y salida de pasajeros por los puertos de la Capital, en los años de 1854 á 1869	119

HACIENDA

	PÁGINA.		PÁGINA.
Presupuesto General.		Inspeccion de Milicias	131
Honorable Cámara de Senadores	13	Consejo de Higiene	131
Id. id. de Representantes.	123	Resúmen	131
Administracion del Crédito Público.	123	Ministerio de Hacienda	131
Exmo. Gobierno de la Provincia.	123	Contaduría General	131
Ministerio de Gobierno.	123	Tesorería General	132
Obras Públicas	123	Oficina de Contribucion Directa.	132
Eventuales de Gobierno	124	Administracion de sellos	132
Impresiones generales y suscripciones	124	Oficina de Obras Públicas.	132
Departamento Topográfico	124	Eventuales	132
Archivo General.	124	Penstones de Hacienda.	132
Oficina de Estadística	124	Empleados jubilados.	133
Departamento General de Policia	124	Monte-Pio Civil	133
Regimiento de Guardias Nacionales de la Ciudad	125	Empréstito de Londres.	133
Compañía de Guarnicion	125	Intereses y amortizacion del Crédito Público	134
Jueces de Mercado	126	Fon ^{dos} Públicos del 4 p ^o	134
Superior Tribunal de Justicia.	126	Oficina de Patentes.	134
Juzgado de 1. ^a Instancia	126	Vías Públicas	134
Id. de Comercio	126	Recaudador de impuestos é inspector de saladeros	134
Id. del Crimen de Campaña	126	Resúmen	134
Id. de Paz de la Ciudad.	127	Presupuesto de sueldos y gastos del Banco de la Provincia para 1869.	134
Comandancia de Guardias Nacionales de Campaña	127		
Juzgado de Paz de Campaña.	127	Rentas y gastos generales.	
Vestuarios para las Policías y Comandancias de Campaña	127	Estado de la administracion correspondiente al año de 1869.	136
Defensoria de pobres	127		
Id. de menores	127	Tierras Públicas.	
Gastos del Culto.	127	Estado de Tierras Públicas hasta el 31 de Diciembre de 1869	141
Sociedad de Beneficencia.	127		
Casa de Niños Expositos	127	Venta de Sellos.	
Hospital de Dementes	128	Planilla que demuestra el producto de la venta de sellos desde el 1. ^o de Enero hasta el 15 de Abril de 1869	142
Id. de Mugerés.	128	Planilla que demuestra el producto de la venta de estampillas desde el 16 de	
Colegio de Huérfanas	128		
Universidad	128		
Museo	129		
Academia de Jurisprudencia	129		
Departamento de Escuelas	129		
Biblioteca Pública	130		
Facultad de Medicina	130		

PÁGINA.	PÁGINA.		
Abril hasta el 30 de Junio de 1869	142	anual	148
Planilla que demuestra el producto de la venta de sellos desde el 1.º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1869	142		
Contribucion Directa.		Banco de la Provincia	
Estado de Contribucion Directa de Campaña en 1869	143	Balance del Banco de la Provincia el 31 de Diciembre de 1869	149
Deuda Pública.		Movimiento del Banco de la Provincia en 1869	150
Amortizacion del Empréstito de Lóndres en el año de 1869.	144	Utilidades y pérdidas del Banco de la Provincia en 1869.	151
Fondos Públicos.		Estado demostrativo del número de deponentes y suma de capitales existentes en la mesa de depósitos á premio el 31 de Diciembre de 1869, dividida en cuatro series	151
Emissiones y operaciones de Fondos Públicos y caja de amortizacion de la Provincia de Buenos Aires, desde el año de 1822, en que dió principio este establecimiento, hasta fin del año de 1869	147	Situacion de los depósitos en cuenta corriente el 31 de Diciembre de 1869	152
Creacion de 24.000,000 de Fondos Públicos, Ley 8 de Junio de 1861, con 6 pğ. de renta, y 3 pğ. de amortizacion anual, sin fondo acumulativo	148	Estado de letras á cobrar, letras de Aduana é hipotecas el 31 de Diciembre de 1869	152
Creacion de 50.000,000 de Fondos Públicos, Ley 20 de Enero de 1862, con 9 pğ. de renta y 3 pğ. de amortizacion		Tasa sucesiva en 1869. Descuentos, réditos	153
		Existencia mensual en la tesorería del Banco de la Provincia	153
		Cuadro comparativo de las Sucursales del Banco de la Provincia el 31 de Diciembre de 1869	154
		Oficina de cambio del Banco de la Provincia	155

BENEFICENCIA

Movimiento de los Establecimientos de Beneficencia en el año de 1869.

PÁGINA.	PÁGINA.			
Hospital General de Hombres.		Hospital General de Mugerres		166
Su movimiento en el año de 1869	159	Nacionalidades de las enfermas que han entrado á asistirse en el Hospital General de Mugerres		167
Diagnósticos sobre las enfermedades de los individuos que han entrado á asistirse	159	Mortalidad segun color y edades de las fallecidas		167
Nacionalidades de los enfermos que han entrado á asistirse en el Hospital General de Hombres.	160	Mortalidad segun estado y nacionalidades.		167
Mortalidad en el Hospital General de Hombres segun color y edades de los fallecidos	161	Id. segun ocupaciones y enfermedades.		168
Mortalidad segun estado y nacionalidades Id. segun ocupaciones y enfermedades	162	Hospicio de San Buena Ventura.		
Hospital General de Mugerres.		Su movimiento desde 1858 á 1869		169
Su movimiento durante el año de 1869	166	Nacionalidades de los dementes entrados desde 1863 á 1869		169
Diagnósticos sobre las enfermedades con que han entrado á asistirse en el Hos-		Casa de Expósitos.		
		Su movimiento en los años de 1859 á 1869.		170

	PÁGINA.		PÁGINA.
Asilo de Mendigos.		1869.	172
Su movimiento en los años de 1860 á 1869.	171	Mortalidad en el Hospital Ingles segun enfermedades.	172
Hospital Ingles.		Hospital Frances.	
Su movimiento en los años de 1862 á		Su movimiento de 1844 á 31 de Diciembre de 1869	173

INSTRUCCION PUBLICA

	PÁGINA.		PÁGINA.
Universidad.		obras y volúmenes, donados y comprados	179
Movimiento universitario en los años de 1868 y 1869	177	Donaciones á la Biblioteca de la Universidad durante el año de 1869	179
Concurrentes á la Biblioteca de la Universidad con designacion de los dias hábiles, asistencia y materias á que se han dedicado en el año universitario de 1869.	178	Cuadro que demuestra el total de los dias sin clase y las causas que los motivaron durante el año universitario de 1869	180
Cuadro demostrativo de los libros existentes en la Biblioteca de la Universidad, su ingreso gradual en el año de 1869, con designacion de las materias,		Biblioteca Pública.	
		Su movimiento en el año de 1869.	181
		Obras compradas	182
		Obras donadas.	183

FÉ DE ERRATAS.

PÁG.	CUADRO	COLUMNA	LÍNEA	DICE	LEASE
82	Resumen 1º.		American.-Mugeres	2047	774
87	"	5ª.	2	4	12
88	"	3ª.		Absorcion pulmon.	Absorcion purulenta
"	"	17ª.		Arcitis	Ascitis
89	"	1ª.		Id. al estómago	Callo al estómago
95	"	"		Id. traumático	Tétano traumático
"	"	21ª.	62	986	968
97(*)					
98	1º.	20ª.	1	1	—
"	"	"	2	—	1
104	"	10ª.	13	—	1
107	2º.		Año 1861-1º semest.	5423	4423
111	"	10ª.	10	1	—
"	"	"	12	1	—
117	2º.	3ª.	13	6364	6564
123	H. C. de Senad'res		5	de sala id.	de sala con
"	"		7	Taquigrafos id.	Taquigrafos con
"	"		8	Ordenanzas id.	Ordenanzas con
"	"		10	ó impresion	é impresiones
"	M. de Gobierno		6	una	uno
"	"		7	Auxiliares id.	Auxiliares con
124	D. G. de Policia		20	Id. escribiente auxiliar	Id. auxiliar
125	C. de Guarnicion	2ª.		Guardia	Guardias
"	"		4	2º.	2ºs.
"	"		6	1º.	1ºs.
"	"		7	2º.	2ºs.
"	"		8	1º.	1ºs.
"	"		9	2º.	2ºs.
126	"	1ª.	11	Id. id.	Id. de
"	"	2ª.		Juzgado	Juzgado
127	"	1ª.		Guardia	Guardias
"	Defen. de Pobres		2	Escribientes	Escribiente
129	Escuela Normal		5	Id. id. id.	Id. de id.
"	"		6	Id. id. de	Id. de id. de
130	"	1ª.	28	Id. id.	Id. de la
"	"	"	52	Id. de di. id. de 2	Id. de id. id. núm. 2
"	"	"	53	de 3	núm. 3
"	"	"	54	de 4	núm. 4
"	"	"	55	de 5	núm. 5
"	"	"	56	de 6	núm. 6
"	"	"	57	de 7	núm. 7
"	"	2ª.	21	refarcion	refaccion
"	Fac. de Medicina		2	2000	2500
131	Contad. General		6	2º.	2ºs.
133	"	2ª.	8	Darragnira	Darragueira
135	Ocho sucursales		5	Id. id.	Id. con
"	"		6	Auxiliares id.	Auxiliares con
136	Data	2ª.		Pagado	Gastado

(*) Las diferencias correspondientes á los dos semestres de 1867 y primero de 1868 son en contra de la poblacion, á causa de la epidemia ocurrida en estos años.

FE DE ERRATAS.

(CONTINUACION.)

PÁG.	CUADRO	COLUMNA	LÍNEA	DICE	DEBE
141		2 ^a .	13	9532 8	9532 4
"		3 ^a .	16	2000
"		"	17	21132	2000
"		"	18	21132
"		4 ^a .	2	7518823 6	7518923 6
"		9 ^a .	7	1447254 5	4447254 5
"		15 ^a .	28	1933637 1	4933637 1
142	1 ^o .	27 ^a .	4	6	69
"	"	30 ^a .	5	044787	2044787
"	3 ^o .	6 ^a .	1	465	468
144		1 ^a .	Suma	85635 5	85631 85
145		"	"	123889	123876 60
149	Haber	2 ^a .	"	49414960 1½	494141960 1½
150		"	"	16608762 6½	16608762 6
151	1 ^o .	"	11	Saldo	Salto
"	"	1 ^a .	17	724611 58	724611 68
"	"	4 ^a .	12	—	232841 7
"	"	"	13	232841 7	28926 3
"	"	"	14	28926 3	—
152	2 ^o .	4 ^a .	7	72638533	272638533
154		"	21	Ex-tesoro	Ex-tesorero
"		2 ^a .	19	113313 6	413313 6
"		6 ^a .	17	21972	21972 2
"		"	18	8885750 2	8885750
"		"	23	143404 2	143404 4
"		9 ^a .	26	7465866	7405866
"		"	3	1351	1351 5
155		Moneda cor'te.	1	9334463	9734463
159	2 ^o .	3 ^a .	22	Fiebre	Fiebre biliosa
160	1 ^o .	"	1	2	1
"	"	"	2	Resl. blandecim'to cer...	Reblandecimiento cer. 2
"	"	"	3	192	194
"	"	"	4	4	3
"	"	"	5	3	8
"	"	"	6	8	4
"	"	"	8	4	1
"	"	"	11	1	3
"	"	"	12	3	2
"	"	"	23	Venereo	Viruela
162		3 ^a .	"	Albuminaria	Albuminurea
179	1 ^o .	Vols. donados	6	2	4
"	"	"	7	4	2
180		Clase	27	Mecánica racional	Mecánica racional, 4 ^o año
182		1 ^a .	9	á	to
"		"	11	á	to
"		"	13	1850 á	1860 to
"		"	14	self, government	self government
"		"	51	Maritime	Maritime
"		2 ^a .	43	á	to